CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PUBLICA n°: 08-CGPBB/2023

"REVAMPING DE ILUMINACIÓN POSTA DE INFLAMABLES 3”

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 30 del mes de agosto de 2023 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPSP). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 30 del mes de agosto a las 11.00 horas.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE

Visita de obra obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 10 del mes de agosto de 2023, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales.

Reunión Informativa: Con carácter obligatorio y de modo anterior a la visita, en la sede del CGPBB, Gerencia de Ingeniería y Planificación.

Plazo límite para constituirse en participante: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

MONTO DE REFERENCIA: Us$ 200.000

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene como objeto la selección de contratista para la ejecución de los trabajos vinculados al proyecto ¨Revamping Iluminación – Postas de Inflamables N° 3 Puerto Galván – Puerto de

Bahía Blanca¨, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la "documentación licitatoria".

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria.

No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html.

ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá a la visita de obra y reunión informativa en su representación. Si el remitente del e-mail actuara en carácter de representante legal y/o apoderado, deberá adjuntar el instrumento que acredite la facultad suficiente para representar a la persona humana o jurídica que pretende constituirse como participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del e-mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica constituida.

El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

ARTÍCULO 4°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley Nº 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

En tal sentido, el oferente deberá prever en su análisis de costos el cumplimiento del Convenio CGPBB UOCRA, que como Anexo XI forma parte de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 7° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra, en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria de la posta.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa obligatoria que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo previo a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita a los lugares de ejecución de la obra.

El Ente Licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización de una visita de obra adicional en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 12 (doce) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes, quienes podrán formar parte de la misma.

ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el art. 25° del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la ejecución de la obra objeto de la misma.

ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de OCHENTA Y CINCO (85) días corridos, conforme art. 18 del PET.

ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registe: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las

aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

La publicación por parte del CGPBB en su página web https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html. de aclaraciones a la documentación licitatoria, así como de cualquier otra información o circunstancia relacionada con el presente procedimiento será considerada notificación suficiente en los términos del presente artículo.

ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.

b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.

c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes

d) Solicitar una nueva visita de obra en los términos del art. 7° del PBCG.

e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS

16.1. Podrán presentar Ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

16.2. Si una Oferta fuera presentada por dos (2) o más personas humanas o jurídicas, ambas deberán reunir los recaudos previstos en el apartado 1. Del presente artículo. Las mismas deberán unificar la personería otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. En caso de presentación conjunta, cada uno de los co-oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por todas y cualquier obligación y/o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y de la adjudicación, debiendo así declararlo en su carta presentación y en los instrumentos de apoderamiento otorgados al representante común. En los casos en que una presentación fuera efectuada por personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos, la mayoría de las empresas integrantes deberá contar con los antecedentes requeridos para la ejecución de la obra, con excepción que fuesen dos, en cuyo caso bastará con que los posea una de ellas.

ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;

b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguineidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta se deberá presentar en un único Sobre que se denominará Sobre Único, con la documentación que se indica en el art. 19°, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas o paquetes contenedores del Sobre Único, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente licitatorio, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional y estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del

margen inferior. El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 19° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

PARTE A. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre Único de la oferta.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Personas humanas

2.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

2.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y del que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

2.1.4. La documentación prevista en el Anexo XII del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

2.2. Personas Jurídicas

2.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.2.2. CUIT y constancia de inscripción.

2.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

2.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

2.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

2.2.7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

2.2.8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y del que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

2.2.9. La documentación prevista en el Anexo XII del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

2.3. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos

Además de la totalidad de la documentación individualizada en los inc. 2.2 y 2.3 -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

2.3.1. Identificación de las personas que los integran.

2.3.2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.

2.3.3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

2.2.4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

2.3.5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el Anexo XII del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y sólo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

3. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

3.2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3.3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.

3.4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.

3.5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1. Nominación del Responsable Técnico conforme ART. 22° - REPRESENTANTE TÉCNICO y detalle de experiencia profesional en tareas similares.

4.2. Antecedentes y referencias de proyectos similares ejecutados.

4.3. Memoria descriptiva y Plan de Trabajo tal lo indicado en artículo 5° del PET.

PARTE B: DOCUMENTACIÓN EN PAPEL IMPRESO

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado A, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel,

firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los art. 23° y 39° del presente Pliego.

3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el art. 17° del PBCG.

4. Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el Ente Licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.

5. Será obligación que se integre en la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANÁLISIS DE COSTOS, según modelos adjuntos en el ANEXO VII - Planilla de cotización y ANEXO VI - Análisis de costos, en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:

a. Nombre completo de la obra.
b. Nombre de la Empresa oferente.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre el particular.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el art. 29° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 22° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse la obra a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 23° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada 39° del PBCG, por un monto mínimo del 5% del monto de referencia con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

ARTÍCULO 24° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente, en caso de urgencia, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 25° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Alejo Jolias

2. Federico Servera

3. Juan Ocaña

4. Victor Colace

SUPLENTES

1. Alberto Carnevali

2. Francisco Weyland

3. Julieta Ahumada

4. Carolina Sardini

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización dl Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 26° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia única de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.

b) Calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 27°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre contenedor de la oferta, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

ARTÍCULO 28° - IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal, en original y adjuntando una copia digital. De contar dicho representante con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 29° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.

b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;

e) Si contuviera condicionamientos;

f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;

g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.

h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 30° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo XII).

ARTÍCULO 31° – INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 32° - DESEMPATE DE OFERTAS

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 33° - MEJORA DE PRECIOS

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 34° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Presidente del Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

ARTÍCULO 35° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 36° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de 3 (tres) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a la firma del acta de recepción definitiva. Ésta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 39° del PBCG.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

ARTÍCULO 37° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se tendrá por perfeccionada con la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, en los términos y condiciones previstos en el art. 43 del Régimen de Contrataciones del CGPBB.

ARTÍCULO 38° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de vencido el plazo de garantía previsto en el art. 13 del PET.

3. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra, conforme art. 19 del PET.

ARTÍCULO 39° - SEGUROS

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian en el art. 21 del PET, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo X "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo VIII – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos 23 y 36 del PBCG, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar en el momento que indique la Gerencia de Posta de Inflamables.

ARTÍCULO 40 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 41° –CESIÓN DEL CONTRATO. CAMBIO DE REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.

b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.

c) La modificación del objeto social.

d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.

e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

ARTÍCULO 42° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de los trabajos contratados.

b) Paralización de los trabajos por un periodo equivalente al 10% del plazo de obra en días corridos, sin justa causa.

c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.

d) En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la obra.

Vencido el plazo fijado por la Inspección, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tan decisión por medios fehacientes.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

ARTÍCULO 43° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTÍCULO 44° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

CONTENIDO

ART. 1º - OBJETO

ART. 2º - REFERENCIAS

ART. 3º - GENERALIDADES

ART. 4º - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

ART. 5º - DE LOS TRABAJOS

ART. 6º - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

ART. 7º - REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

ART. 8º - CÓDIGOS Y STANDARS

ART. 9º - INSPECCIÓN Y ENSAYOS

ART. 10º - DOCUMENTACIÓN

ART. 11º - MEDIDAS DE SEGURIDAD

ART. 12º - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

ART. 13º - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

ART. 14º - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS

ART. 15º - PLAN DE TRABAJOS, MEMORIA DESCRIPTIVA y ANÁLISIS DE COSTOS

ART. 16º - CONDICIONES DE PAGO. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

ART. 17º - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

ART. 18º - PLAZO DE OBRA

ART. 19º - MULTAS

ART. 20º - SUBCONTRATISTAS

ART. 21º - SEGUROS

ART. 22º - REPRESENTANTE TÉCNICO

ART. 23º - DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA OFERTA

ART. 24º - INSPECCIÓN DE OBRA

ART. 25º - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

ART. 26º - PERMISOS

ART. 1º - OBJETO

El objeto de la presente es la contratación de los trabajos a ejecutar para el proyecto "Revamping Iluminación – Postas Inflamables 3", en la Posta para Inflamables, Puerto Galván, Pcia. de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar propuestas que cubran las necesidades de ingeniería de detalle, totalidad de mano de obra, equipos, herramientas, materiales de instalación, y los consumibles necesarios para la ejecución de los trabajos descriptos en este Pliego de Condiciones.

ART. 2º - REFERENCIAS

- ANEXO I - Unifilar Gral Est Bbo y Muelle
- ANEXO II - Layout iluminación exterior
- ANEXO IIII - Ubicación columnas de iluminación dolphins
- ANEXO IV - Columnas de iluminación
- ANEXO V - PAT Y PA Viaducto y Muelle CAO
- ANEXO VI - Análisis de costos
- ANEXO VII - Planilla de cotización
- ANEXO VIII - Higiene, seguridad y medio ambiente (R5PSySO 4.4.5-Rev.7)
- Anexo IX – Clasificación Zona Posta 3
- Anexo X – Condiciones de Seguros
- Anexo XI – Convenio UOCRA
- Anexo XII – Régimen de preferencia local

ART. 3º - GENERALIDADES

El alcance de la presente corresponde a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones que se describen en el Artículo 5 y que cumplirán con las Normas citadas en el Artículo 8.

El alcance de la prestación del Contratista para la ejecución de las instalaciones eléctricas y obras complementarias incluidas en esta especificación comprende la provisión de:

- Desarrollo de ingeniería de detalle.
- Materiales y consumibles.
- Mano de obra y supervisión calificada: El contratista dispondrá de un Representante Técnico con presencia permanente, con capacidad de resolución de problemas de organización, técnicos y administrativos, y responsable de la coordinación de las tareas con la Inspección de la Gerencia de Posta de Inflamables del CGPBB.

- Herramientas y equipos para montaje acordes a las características y necesidades de la obra: lanchas, pontones, plataformas, y armado de andamios en zona de muelle.
- Pruebas y mediciones inherentes para la puesta en servicio.
- Se consideran incluidas todas aquellas prestaciones y provisiones que, aunque no sean indicadas expresamente en la presente documentación, resulten necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las instalaciones de acuerdo con su fin.
- El Contratista deberá coordinar los trabajos con la Inspección, a los efectos de no generar inconvenientes e interferencias con la operación de la Posta de Inflamables, y otros gremios que participarán en tareas de mantenimiento, ya que la Posta para Inflamables estará en servicio durante todo el desarrollo de los trabajos.

ART. 4º - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

La Contratista deberá presentar para aprobación por parte de la Gerencia de Posta de Inflamables del CGPBB, el Proyecto Ejecutivo atendiendo a los siguientes criterios:

- La presentación de cada especificación técnica, hoja de datos y documentación de los artefactos de iluminación a instalar.
- La presentación de cada especificación técnica, hoja de datos y documentación de las cajas y borneras a instalar.

Aprobación de la documentación de los artefactos y cajas de recambio: La documentación que se presenten serán aprobados u observados por la Gerencia de Posta de Inflamables dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles desde su presentación.

Ingeniería de detalle: El Contratista desarrollará en forma integral el proyecto ejecutivo que contendrá la ingeniería de detalle, entendiéndose por ello a la siguiente documentación mínima:

- Lista de Documentos.
- Memoria Descriptiva del Proyecto.
- Listado de Materiales.
- Típicos de Montaje.
- Memorias descriptivas de los procesos constructivos.
- Plan de ensayos de calidad
- Planos generales y de detalle de diferentes elementos.

La Gerencia de Posta de Inflamables se reserva el derecho de solicitar información adicional, fuera de la listada anteriormente, de considerarla necesaria para lograr una mejor interpretación del proyecto y la ingeniería de detalle.

ART. 5º - DE LOS TRABAJOS

Se deberá respetar en un todo y de acuerdo con las reglas del buen arte, el conjunto de tareas que se enumeran a continuación:

1. Proyecto ejecutivo
2. Movilización, obrador y equipos
3. Obras en iluminación
    a. Iluminación
    b. Reparación de accesorios de conduits
    c. Puesta a tierra
4. Limpieza de obra
5. CAO

ART. 6º - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Proyecto ejecutivo:

INGENIERÍA PARA CONSTRUCCIÓN: A partir del inicio de obra, la Contratista deberá presentar para su aprobación la documentación que se encuentra detallada en el ART. 4° del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. El plazo establecido para el cumplimiento de este Ítem es de veinticinco (25) días corridos a partir del inicio de obra.

2. Movilización, obrador y equipos:

OBRADOR: Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño y características del obrador a los fines de lograr la aprobación de la Gerencia de Posta de Inflamables, con la que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales.

Éste contará con oficina, depósito, vestuario y locales sanitarios necesarios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, pudiendo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente.

El agua y energía eléctrica necesarias para los obradores correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

El lugar destinado a obrador y sector marítimo para operaciones vinculadas a la obra serán informados en la visita de obra.

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los plazos previstos, incluso la instalación de los obradores. Los tiempos de movilización se computarán dentro del plazo de obra.

Todo el equipo y personal mínimo comprometido para la obra deberá ser puesto a disposición del jefe de obra durante toda la ejecución de los trabajos. También será responsable de programar sus movilizaciones de acuerdo con el cronograma de trabajo y necesidades de la obra.

La ubicación y diagramación de los obradores deberá hacerse teniendo en cuenta los aspectos ambientales, de salud e higiene del trabajo asociados, entre los cuales se destaca:

- La provisión de agua potable en condiciones aptas para el consumo y aseo personal.
- La disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado, previo a su volcado definitivo.
- Se privilegiará la utilización de baños químicos para el personal.
- Se dispondrá de contenedores con tapa para el volcado de residuos sólidos, con cierre hermético, que impida el acceso de roedores. Deberán ser retirados cuando su condición de llenado lo requiera, debiendo ser trasladados a los sitios autorizados por la Municipalidad de Bahía Blanca, para su vaciado.

Una vez finalizada la obra, se procederá a la restauración de las áreas que fueron afectadas por la construcción propiamente dicha, acopios de materiales, obrador, etc., con el objeto de recuperar las condiciones ambientales previas. Entre otras acciones comprenderán, como mínimo:

- La limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes.
- La restauración de todos los elementos dañados, tales como desagües, caminos, cruces sobre vías férreas, etc.

3. Obras en iluminación

Es necesario remarcar que, durante el desarrollo de los trabajos, la Posta para Inflamables 3 permanecerá en funcionamiento, por lo que las tareas deben programarse de modo tal de no interferir el servicio del bombeo. No obstante, se podrán planificar cortes de energía programados con la Gerencia de Posta de Inflables del CGPBB, disponiendo todos los recursos necesarios para que la interrupción del servicio sea de la menor duración posible y se desarrolle durante las ventanas sin presencia buque.

Como condición general, para programar y cuantificar tiempos de tareas, se deberá considerar un tiempo de ocupación de Buques del 30%.

Dentro de la planilla de cotización se encuentran enumerados los ítems que a continuación de describen. Quedaran incluidos en los mismos, mano de obra, equipos, materiales, consumibles y todo elemento menor que forme parte del nuevo sistema. Quedando a su cargo y responsabilidad la provisión y montaje de todo elemento, que, si bien no se mencione en esta especificación técnica, sea necesaria para correcto funcionamiento de la instalación.

- Reemplazo de proyectores en dolphins.

- Reemplazo de cajas de proyectores en dolphins.
- Reemplazo de luminarias de pasarela Este.
- Reemplazo de cajas de luminarias de pasarela Este.
- Reemplazo de luminarias de pasarelas Oeste.
- Reemplazo de cajas de luminarias de pasarelas Oeste.
- Retiro de instalación eléctrica y desmontaje de luminarias de escalera de escala en muelle.
- Reemplazo de accesorios de accesorios de conduits defectuosos (codos antiexplosivos con tapa).

En referencia a los trabajos eléctricos, no se contempla la ejecución de trabajos con tensión. En este sentido se respetarán los lineamientos de consigna eléctrica del artículo 79 del Decreto 911/96.

A continuación, se detallan los lineamientos generales a aplicar en cada zona de adecuación:

a. Iluminación

Se reemplazarán la totalidad de las luminarias de la Posta 3: proyectores en muelle y dolphins, luminarias en pasarelas Este y Oeste, circuito convencional y de Emergencia.

Para los artefactos montados en columnas de alumbrado se debe tener en cuenta la adaptación en su totalidad, a las nuevas luminarias, respetando las dimensiones de las existentes.

Se reemplazarán la totalidad de cajas. Las mismas se encuentran con humedad en su interior, burletes y bulones en mal estado y borneras en mal estado. Se reemplazarán la totalidad de las borneras.

i. Iluminación de Dolphins

Se reemplazarán artefactos proyectores de Dolphins.

Dolphin N°	Cantidad
4	1
3	2
2	1
1	1
5	1
6	2
7	1
8	1
	10

Se reemplazarán los artefactos de iluminación existentes por artefactos proyectores led marca Delga modelo EPRL 120-240Vca, aptos área clasificada según Anexo IX, de luminancia adecuada según norma IRAM/AADL J 2018. En todos los casos deberá entregarse el cálculo de iluminación realizado por profesional con incumbencias en este campo, y visado por el Colegio de Ingenieros.

En cada derivación al total de los artefactos, se reemplazará la caja de conexiones, manteniendo su ubicación.

Esta caja deberá ser de dimensiones suficientes para realizar la interrupción del cable principal y su derivación de resistente a ambiente marino, IP66, marca Delga modelo EXO 12.

ii. Iluminación Pasarelas Este y Oeste

Se reemplazarán las luminarias de las pasarelas Este y Oeste.

Pasarela	Cantidad
Este	23
Oeste	17
	40

Se reemplazarán los artefactos de iluminación convencional por artefactos de iluminación led de la marca DELGA modelo EXALL 240F, cumpliendo con lo indicado en la Norma IRAMA ADL J 2018 – (Tabla 5.4 –Muelles, zonas de atraque – zona de operaciones).

En cada derivación al total de los artefactos, se reemplazará la caja de conexiones, manteniendo su ubicación.

Esta caja deberá ser de dimensiones suficientes para realizar la interrupción del cable principal y su derivación de resistente a ambiente marino, IP66, marca Delga modelo EXO 12.

b. Reparación de accesorios de conduits

Se repararán los accesorios de la canalización por conduits deteriorados, hay identificados 4 codos antiexplosivos con tapa.

c. Puesta a tierra

Todos los equipos y cajas metálicas deberán vincularse a la puesta a tierra que acompaña el tendido eléctrico por medio de cable de cobre aislado, IRAM MN-247-3, color verde/amarillo, de 16mm2 de sección mínima. Se comprobará de acuerdo con la Resolución SRT 900/2015 Protocolo para la medición de valor de puesta a tierra y la verificación de continuidad de masas.

d. Retiro de instalaciones existentes en escalera de escala de buques

Todas las luminarias ubicadas en la escalera de acceso a los distintos niveles de la escala de buques deben ser desmanteladas.

Todos los cables de alimentación que salen de esos dispositivos de iluminación existentes en la escalera de la escala de buques deberán ser extraídos hasta el tablero y desmantelados junto con su canalización y soportes de iluminación.

La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para la ejecución de las tareas, especialmente aquellos desmontajes que puedan provocar la caída de elementos al agua, hecho que deberá evitarse en todo momento.

Todo el material resultante será retirado en forma inmediata de la zona portuaria por parte del Contratista. No se permitirán acopios en obra. La Inspección se reserva el derecho de solicitar elementos que considere de utilidad para el CGPBB.

4. Limpieza de obra

Una vez finalizadas las tareas, la Contratista deberá efectuar un rastreo de inspección en todas las zonas de trabajo, a los efectos de verificar que ningún objeto metálico, de hormigón o de madera hayan quedado sobre las sendas de cañerías en servicio.

No se hará la Recepción Provisoria de la obra hasta no haber realizados la limpieza general y retirado todos los elementos y maquinarias utilizadas, además de todo resto de las demoliciones y limpiezas llevadas a cabo.

Dichos restos deberán ser retirados de la zona portuaria a medida que se vayan produciendo, no admitiéndose su acopio por tiempo prolongado dentro de la misma.

Finalizados totalmente los trabajos y, previo a su ocupación, el Contratista deberá efectuar una limpieza profunda de todas las instalaciones de manera tal que las mismas se puedan utilizar en forma inmediata.

5. CAO

La información técnica de la obra, registros, planos de la obra y otros documentos, comprenderán el Data Book. Este deberá ser presentado en carpeta dura tamaño A4, en una edición original y una copia, las mismas deberán estar identificadas con la denominación del proyecto, el nombre del documento y el nombre de la empresa Contratista, junto con su respectivo respaldo magnético.

Se deberá entregar un Data Book de la obra que contenga:

- Documentos generales: Orden de Compra/ Contrato, cronograma de la obra, especificaciones técnicas, libro de órdenes de servicio y notas de pedido, acta de entrega provisional y definitiva, informe y planillas parciales de avance y de cierre.
- Procedimientos internos de la contratista
- Materiales y Equipos: Certificados de calidad de materiales eléctricos y de iluminación, certificación de grúa y equipos de izaje.
- Catálogos: Catálogos y data sheets.
- Planos conforme a obra.
- Cálculos: Cálculo de iluminación.
- Reportes de obra: Reportes diarios y Registros de Calidad

- Ensayos y pruebas: Megado de cables, mediciones PAT.

ART. 7º - REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL REVAMPING DE ILUMINACIÓN

La ejecución de la obra deberá ser conducida en un marco de adecuada protección del ambiente afectado.

Por lo tanto y a los fines de considerar el impacto sobre el ambiente de la construcción, se deberán tomar en cuenta en el diseño y métodos de ejecución de las obras, las siguientes premisas:

- Deberán adoptarse precauciones y equipamiento adecuado para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los desechos sólidos.
- Las cargas de tránsito sobre el viaducto de posta de inflamables deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad de la Posta para Inflamables. Asimismo, las obras en términos generales se deberán ejecutar respetando lo dispuesto en ese reglamento. El citado documento se encuentra publicado en la página web del CGPBB www.puertobahiablanca.com/normativas.html

Se tratará de mitigar los efectos del transporte terrestre, dentro y fuera de la jurisdicción portuaria, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- Seleccionar las rutas más adecuadas, de acuerdo con las normas de ordenamiento vial vigente.
- Programar los movimientos para evitar un tránsito significativo.
- Establecer señales de tránsito y desvíos mediante carteles, luces, banderas y otros medios para minimizar los problemas de interpretación por parte de otros conductores y maximizar la seguridad de obreros, usuarios del puerto y público en general.
- Minimizar las obstrucciones de accesos a otros predios, coordinando previamente con los usuarios respectivos, cada interrupción que se planee.

ART. 8º - CÓDIGOS Y STANDARS

Las obras deberán cumplir con las indicaciones de las normas, códigos y especificaciones de aplicación vigente en la República Argentina. Serán de aplicación para toda la instalación comprendida en el presente Pliego, como mínimo, las siguientes normas y especificaciones técnicas:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Reglamento para instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) AEA-90364-7-771 y AEA 90079-14 Atmósferas explosivas. Parte 14 – Proyecto, selección y montaje de las instalaciones eléctricas.

- En la posta, son de aplicación las Normas de la International Electrotechnical Commission (IEC), en especial lo indicado en la familia de normas IEC 606079
- Ley Nacional 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Anexo II Higiene, Seguridad y Medio Ambiente - C.G.P.B.B.
- Reglamento Seguridad Posta1-2-3- disponible en la página del puerto de Bahia Blanca https://puertobahiablanca.com/normativas/Reglamento_Seguridad_Posta1-2-3-Rev-10-2020.pdf .
- Resolución 900 / 2015 SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
- IRAM-AADL J 2018
- Condiciones de Seguros requeridos en esta licitación
- Convenio UOCRA
- Régimen de preferencia local del CGPBB

En el caso de no existir normativa relativa a algún trabajo específico y no estar indicada en el presente Pliego ninguna norma supletoria, será la Gerencia de Posta de Inflamables quien determinará la normativa a cumplir, pudiendo optar por aquellas que correspondan al país de origen del material, elemento o método constructivo ofrecido, u otras que sean conocidas internacional y habitualmente aplicadas en trabajos del tipo del que se contratan.

Las normas y estándares utilizados para las distintas disciplinas deben ser compatibles entre sí. De existir más de una norma referida al mismo punto, se utilizará la que proporcione mayor seguridad en función del proyecto específico, justificando dicha elección.

Deberá cumplir con las Normativa Nacionales, Provinciales, Municipales y del C.G.P.B.B., en cuanto a las condiciones de Seguridad y Ambiente.

Asimismo, a fin de preservar la compatibilidad, del grupo de normas que se elijan, en su conjunto, estas serán las que proporcionen la mayor seguridad de las instalaciones y su operación.

En todos los casos se utilizará la última edición vigente, salvo disposición expresa emanada de la Autoridad de Aplicación.

ART. 9º - INSPECCIÓN Y ENSAYOS

Finalizado el montaje a total satisfacción de la Inspección, se realizarán los ensayos de rutina para comprobación del correcto funcionamiento de la instalación.

En términos generales, se tendrán en consideración los siguientes incisos:

- Inspección visual de la existencia de signos de daños, deterioros o sobrecalentamientos.
- Pruebas funcionales. Estarán a cargo del contratista con la supervisión de la Inspección.
- Verificar ajuste de tornillos en las conexiones.
- Otras pruebas que se acuerden entre el Contratista y la Inspección.

Estos ensayos deberán ser coordinados y aprobados por la Inspección.

El Contratista deberá prestar su asistencia para todas estas tareas en el horario que disponga la Inspección en caso de pruebas realizadas por CGPBB.

Los ensayos mencionados anteriormente estarán a cargo de la contratista.

El Contratista remitirá a la Inspección dos (2) copias de todos los resultados de los ensayos practicados, de ser necesario.

Adicionalmente, el Contratista llevará un libro diario que contemplará exclusivamente los trabajos realizados en la obra. En el mismo se consignará la siguiente información:

- Nombre de los profesionales responsables de las tareas en los diferentes sectores.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Condiciones meteorológicas durante los trabajos.
- Provisión de los materiales cantidades y calidades, etc.
- Instrucciones recibidas de la Inspección.
- Inicio y terminación de los trabajos, con la perfecta identificación del sector.

ART. 10º - DOCUMENTACIÓN

La Contratista entregará la cantidad mínima de treinta (30) fotografías digitales de alta definición, que reflejen el avance de la obra.

No se practicará la Recepción Definitiva de la obra si previamente la Contratista no ha cumplimentado la entrega de los planos conforme a obra correspondientes, en dos (2) copias papel y en soporte magnético -pendrive- confeccionados en PDF, con editables adjuntos (En caso de planos software AUTOCAD versión 2014 o inferior).

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional fuera de la listada anteriormente, para lograr una mejor interpretación de la obra.

ART. 11º - MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra.

La construcción de la obra deberá ser conducida en un marco de adecuada protección del ambiente afectado.

Se requerirá de la presencia permanente de un Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día.

A tal efecto se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrá ser retirado, para su toma de conocimiento, en el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB y el "Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (R5PSySO 4.4.5)" adjunto, como así también todas las leyes vigentes en la materia. Así mismo, la Contratista deberá cumplir con el Reglamento de seguridad de la Posta de Inflamable citado en el Artículo 8, en particular con el Anexo I (Ingreso de empresas contratistas). El mismo se encuentra adjunto en el ANEXO V o disponible en https://puertobahiablanca.com/normativas.html.

Así mismo, el Contratista deberá ajustarse a los requerimientos en Seguridad e Higiene y Ambiente que fueran solicitados por la Gerencia de la Posta de inflamables.

ART. 12º - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina, el Concesionario y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez firmado el Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 13º - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La Contratista garantizará por doce (12) meses computados a partir de la recepción provisoria los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra.

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al Consorcio por los gastos incurridos. Si durante el plazo de garantía fuera necesaria la intervención de la Contratista para remediar vicio, error o falla en la provisión contratada, el plazo de garantía respecto a dicho ítem se interrumpirá, reiniciándose el mismo una vez subsanado el problema por parte de la Contratista.

Previo a la recepción provisoria, una vez disponible y en funcionamiento el sistema de iluminación, sobre todo aquella que hace a las funciones de atraque de un buque, el Contratista deberá acompañar como mínimo 1 atraque de buques nocturnos para verificar el adecuado ajuste de las luminarias y los posibles inconvenientes que puedan afectar a los usuarios (amarradores, prácticos y/o capitanes de buques).

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

ART. 14º - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS

El agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

ART. 15º - PLAN DE TRABAJOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANALISIS DE COSTOS

De acuerdo con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

1. Plan de Trabajos.
2. Memoria Descriptiva.

Plan de Trabajos: A los fines de presentación de la oferta, para la confección del plan de trabajo será tenido en cuenta que en las áreas operativas se cuenta con una ocupación de servicio de 30 %, luego, los demás ítems se pueden realizar con normalidad de acuerdo con los rendimientos propios de las empresas participantes de la licitación.

El plazo total de la obra desde la firma del acta de replanteo hasta la recepción provisoria no deberá exceder los ochenta y cinco (85) días corridos. El plan de trabajos se entregará, en copia impresa sobre papel y soporte magnético (software Project), refiriéndose los tiempos a días corridos, debiendo indicar lo siguiente:

a. Nombre completo de la obra.
b. Nombre de la Empresa oferente.
c. Plazo total de ejecución de la obra.
d. Las divisiones temporales serán semanales debiendo indicarse como Semana 1, Semana 2, etc.

En el Plan de Trabajos se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea, indicando numéricamente las cantidades físicas o porcentajes a ejecutar para cada una de ellas y porcentaje sobre el total de la obra en cada período.

Memoria Descriptiva: contendrá los métodos de trabajo y equipos a utilizar, justificando además de modo suficiente, a satisfacción del CGPBB, el plan correspondiente a las propuestas. Incluirá además un listado de los equipos disponibles para la ejecución de los trabajos, detallando datos técnicos de los mismos e identificando año de fabricación. A tales efectos el Oferente estará facultado, con carácter previo a la elaboración de su oferta, para realizar las mediciones e inspección que requiera en Postas previa solicitud a la Comisión Evaluadora. Cualquier desviación en el presupuesto que surja como consecuencia de la elaboración de la ingeniería de detalle deberá ser asumida por la Contratista.

Dentro de los dos (02) días de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, el Contratista presentará tres (3) copias del Plan de Trabajo en papel, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente.

ART. 16º - CONDICIONES DE PAGO. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por el Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por el Contratista, el que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por el Contratista.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto a través de transferencia bancaria a la cuenta denunciada por el Contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área, a través de la plataforma CERTRONIC. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 17º - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptar dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) en el precio de este, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0{,}30 \times M_a/M_0 + 0{,}30 \times AC_a/Ac_0 + 0{,}30 \times AR_a/AR_0 + 0{,}10\ GG_a/GG_0)$$

Donde:

V_0 = valor del contrato original.

V_a = valor actualizado del contrato.

M_0 = Valor de la hora de oficial especializado según Convenio Laboral Homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

M_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

AR_0 = Artefactos de iluminación y cableado del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15° Inciso g – Artefactos de iluminación y cableado (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación

AR_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

AC_0 = Aceros del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15° Inciso m – Acero – Acero Aleado (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

AC_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

GG_0 = Gastos Generales del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Art. 15° Inciso p – Gastos Generales (INDEC) para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

GG_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la vigencia del plazo de obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de la variación de precios, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ART. 18º - PLAZO DE OBRA

El Contratista terminará las obras en un plazo de OCHENTA Y CINCO (85) días corridos.

Este plazo contemplara un porcentaje de ocupación de Buques del 30% en las plataformas de operaciones. El mismo deberá ser contemplado en la oferta.

A pedido del contratista, la Inspección podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten algunas de las siguientes causas:

- Trabajos adicionales que lo justifiquen.

- Casos fortuitos o de fuerza mayor.

- Falta notoria y debidamente comprobable de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista.

- Conflictos gremiales de carácter general.

- Demoras en gestiones de aprobaciones ante otros Entes, siempre y cuando el contratista acredite que ha actuado con la debida diligencia sin que la demora le sea imputable.

- Por inclemencias meteorológicas, cuando los “días de lluvia”, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DÍAS DE LLUVIA	DÍAS PUERTO CERRADO
Enero	3	1
Febrero	3	1

Marzo	2	1
Abril	4	1
Mayo	3	1
Junio	2	1
Julio	3	1
Agosto	4	1
Septiembre	4	1
Octubre	3	1
Noviembre	2	1
Diciembre	2	1

Se considera “día de lluvia” al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los CINCO (5) milímetros.

Por cada día de lluvia que se produzca que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Contratista, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

La solicitud de prórroga del plazo por las causales reguladas en el presente articulo deberán ser presentadas a la Inspección por los canales de comunicación establecidos en el ART. ... - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES en el término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora mencionando las causas que la motivaron a fin de que la Inspección realice las constataciones pertinentes. La Contratista deberá indicar en la en que tareas influyó el causal, qué tareas no pudieron realizase y cómo afecta esto a las demás tareas en relación con el plan de trabajos presentado. La Inspección decidirá lo atinente a la procedencia del pedido en un término de CINCO (5) días corridos.

El inicio de obra deberá hacerse efectivo dentro de un plazo de SIETE (7) días a contar de la recepción fehaciente de la Orden de Compra.

ART. 19° - MULTAS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato -en caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo y/o terminación de la obra- el Contratista se hará pasible de las siguientes multas:

a. Por atraso en el comienzo de la obra: $ 0,40xM (Cuatro décimos de M) diarios.
b. Por atraso en la terminación de la obra: $ 0,60xM (Seis décimos de M) diaria.

A los efectos de la aplicación de las multas, se establece para la fijación del coeficiente "M" la siguiente fórmula:

M = C/2P

Donde:

M: coeficiente de multa.

C: importe del Contrato y Orden de Compra.

P: plazo de ejecución de obra en días según Contrato u Orden de Compra.

El coeficiente "M" multiplicado por el factor que se indica en cada inciso dará el importe en Pesos de la multa a aplicar en cada caso.

En el caso que las multas aplicadas por atraso en la terminación de los trabajos superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por la continuación de la obra. Para el caso que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB.

Recepción Provisoria: la obra será recibida provisionalmente por la Gerencia de Posta de Inflamables “ad- referéndum” del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuará por sí y ante si esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía, como así mismo las observaciones menores, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de garantía establecido en las presentes clausulas, tendrá lugar la Recepción Definitiva, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria,

ART. 20º - SUBCONTRATISTAS

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ART. 21º - SEGUROS

- **Póliza de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato, y por anticipo financiero.
- **Póliza todo riesgo construcción** que cubra daños materiales por una suma asegurada igual al valor total de la obra, con adicional de remoción de escombros y Responsabilidad Civil (RC) por daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, por la suma de dólares diez millones (U$D 10.000.000). La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende construcciones en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.
- **Póliza de Protección e Indemnidad, y Casco y Maquinaria,** en caso de utilizar embarcaciones.
- **Póliza de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos** de la contratista -y en su caso subcontratista-.
- **Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos,** según sea el caso.

ART. 22º - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la ejecución de la presente obra, quien deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil, en Construcciones, Industrial o Eléctrico, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra. El mismo deberá tener fijada su residencia a no más de 20 kilómetros del lugar donde se desarrollen los trabajos durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la tramitación administrativa y pago del aporte profesional a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA) correspondiente a la determinación del honorario profesional por tareas de relevamiento, estudios preliminares, anteproyecto e Gerencia de Posta de Inflamables de obra, de los trabajos involucrados en la presente contratación, tareas que serán desempeñadas por personal profesional del Consorcio.

El mencionado aporte se realizará según lo normado en la Resolución N°117 de CAAITBA debiendo presentar al Consorcio el comprobante de pago respectivo y la documentación intervenida por la Caja de Previsión citada, previo a la confección del primer Acta de Medición de la obra.

ART. 23º - DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA OFERTA

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

- Nominación del Responsable técnico conforme ART. 21° - REPRESENTANTE TÉCNICO y detalle de experiencia profesional en tareas similares.
- Antecedentes y referencias de proyectos similares ejecutados.
- Memoria descriptiva y Plan de Trabajo. Tal lo indicado en artículo 15°.

ART. 24º - INSPECCIÓN DE OBRA

El cumplimiento de las obligaciones de la Contratista será fiscalizado por la Gerencia de Posta de Inflamables, o quien esta designe, que tendrá a su cargo la supervisión técnica.

La Contratista será notificada por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de las obras. A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre la Contratista y el CGPBB. La Inspección, podrá requerir a la Contratista, información complementaria de la exigida en las presentes Bases y Condiciones.

ART. 25º - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por un miembro integrante de la Gerencia de Posta de Inflamables del CGPBB.

Las Órdenes de Servicio que la Gerencia de Posta de Inflamables imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por el CGPBB, que la Gerencia de Posta de Inflamables guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por la Contratista tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Gerencia de Posta de Inflamables.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Gerencia de Posta de Inflamables, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo con las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Gerencia de Posta de Inflamables a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Pedidos de la Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Gerencia de Posta de Inflamables durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por el CGPBB y la Contratista quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido de la Contratista deberá ser firmado por la Gerencia de Posta de Inflamables tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Contratista. Si la Gerencia de Posta de Inflamables no está de acuerdo con

el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la Contratista no comparte una decisión de la Gerencia de Posta de Inflamables, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, donde el Directorio del CGPBB resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

ART. 25º - PERMISOS

Es responsabilidad exclusiva de la Contratista, para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, que de acuerdo con la ley nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución de cualquier organismo oficial o privado deban ser obtenidos para la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo previsto en el Contrato u Orden de Compra, así como también abonar todos los gastos, contribuciones, derechos, aranceles y demás obligaciones que le sean requeridas.

Las Partes se prestarán recíprocamente colaboración para la más eficiente y pronta obtención de los permisos y autorizaciones que sean necesarios, quedando incluido a título meramente enunciativo: a) la entrega de la información y documentación que se encuentre en poder de una Parte y que sea necesaria para que la otra Parte pueda cumplir oportunamente con las obligaciones a su cargo, y b) los mayores esfuerzos para reducir los eventuales mayores costos y extensiones de plazo.

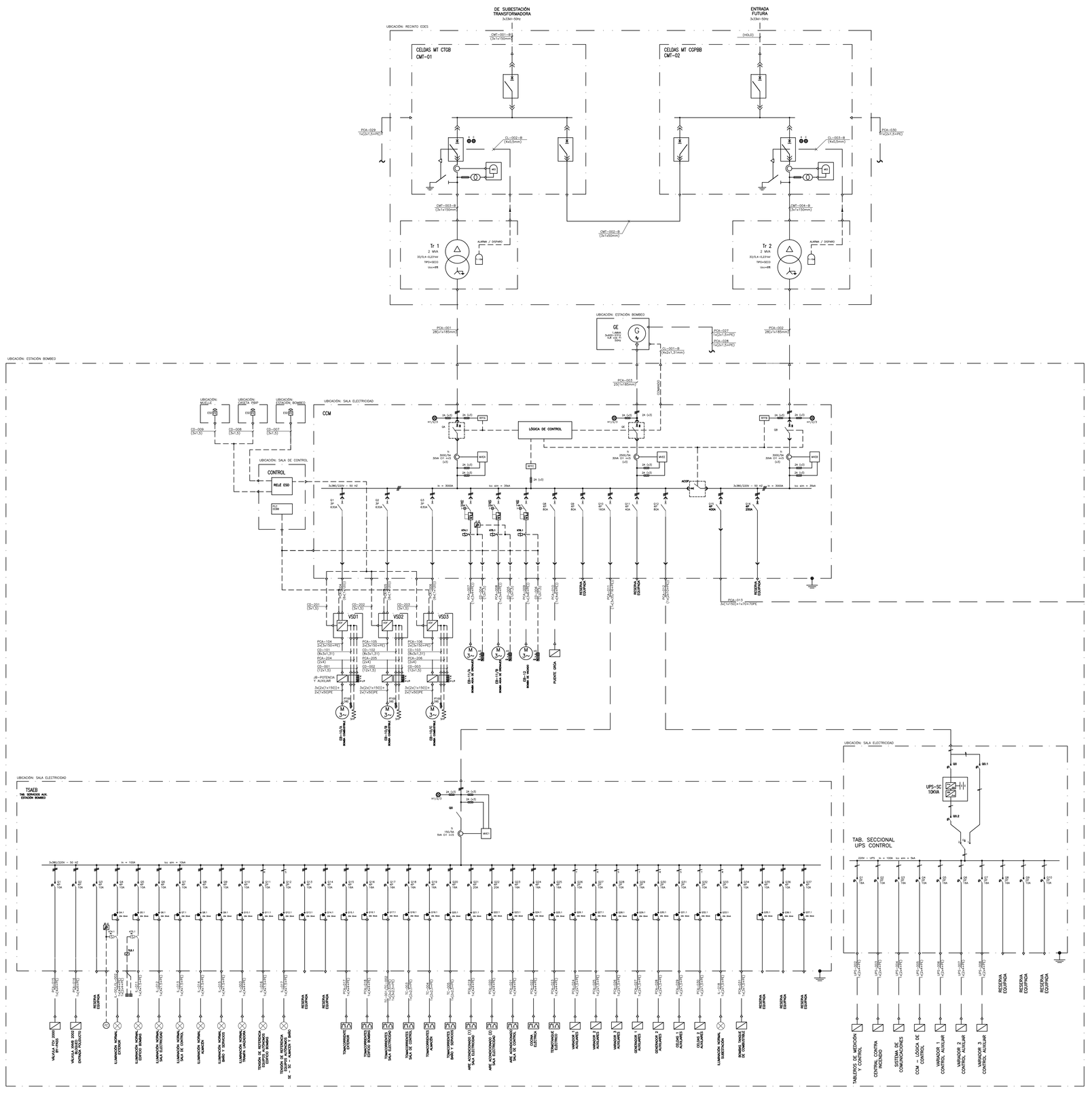

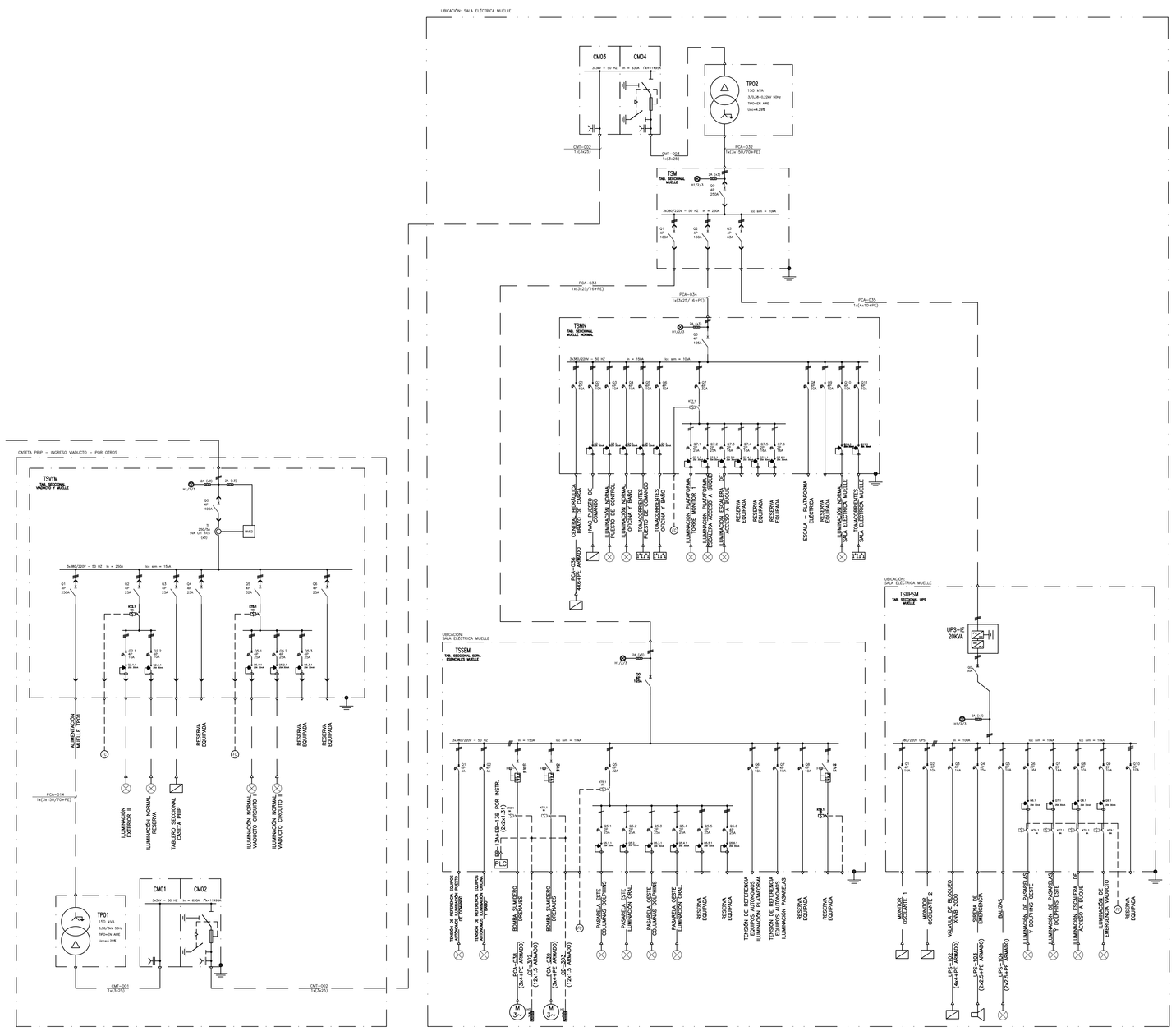

SIMBOLOGÍA

- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TETRAPOLAR CORTE EN AIRE
- INTERRUPTOR TETRAPOLAR DE ACOPLAMIENTO
- INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA
- SECCIONADOR BAJO CARGA TETRAPOLAR
- GUARDAMOTOR
- TRANSFORMADOR DE CORRIENTE
- MEDIDOR DE VARIABLES ELÉCTRICAS
- VARIADOR DE FRECUENCIA
- INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO LÍNEA DIN
- INTERRUPTOR DIFERENCIAL LÍNEA DIN
- CONTACTOR DE MANIOBRA
- FUSIBLE ULTRA RÁPIDO PARA PROTECCIÓN DE SEMICONDUCTORES
- FUSIBLE DE COMANDO EN BASE PORTAFUSIBLE SECCIONABLE CON INDICACIÓN DE FUSIÓN MEDIANTE LED ROJO
- SEÑALIZACIÓN PRESENCIA DE TENSIÓN A LED
- FOTOCÉLULA
- PARADA DE EMERGENCIA
- BOTONERA MARCHA-PARADA LOCAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

AR1003-00EGC-EED020-756219 ESTUDIO DE CARGAS ELÉCTRICAS
AR1003-00EGC-WFB030-856102 DIAGRAMA P&I BOMBEO Y MEDICIÓN – POLIDUCTO
AR1003-00EGC-WFB030-856102 DIAGRAMA P&I BOMBEO Y MEDICIÓN – DRENAJES

NOTAS

1.- EL PROVEEDOR DEFINIRÁ EL CALIBRE DE LOS ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN EN FUNCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO.

CUSTOMER

Transporadora Gualeguay Brown

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

Techint Constructors

SUPERVISION ENGINEER

TGB

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

PURPOSE: FOR INFORMATION ☐ FOR CONSTRUCTION ☐ FOR APPROVAL ☐ AS BUILT ☐

Project: CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN — Area: AR1003

Unit: 492713877 — Section Type: EFS010 — Section No.: 756220 — Discipline: 00EGC

Origin No. — Page — Digital with: AutoCAD

Rev.	Date	Reason	Checked	Details of revision
6	08-07-15	RIV	DEL	CONFORME A OBRA
5	15-12-14	RIV	DEL	ACTUALIZADO - PARA CONSTRUCCIÓN
4	27-11-14	RIV	DEL	ACTUALIZADO - PARA CONSTRUCCIÓN
3	04-08-14	RIV	DEL	ACTUALIZADO - PARA CONSTRUCCIÓN
2	25-06-14	RIV	DEL	ACTUALIZACIÓN GENERAL - PARA CONSTRUCCIÓN

Paper size: A0 — Scale: — Title:

	Name	Date
Drawn	N.-ES-N.	LM
Corr.	N.-ES-N.	RIV
Approved	N.-ES-N.	DEL

Esquema Unifilar General
Estación de Bombeo y Muelle

Copyright (C) Siemens
All Rights Reserved

Handling: Restricted

SIEMENS

Drawing No.: AR1003-00EGC-EFS010-756220 — Rev.: 6 — Sheet No.: 1/1

33 title a0+1m size

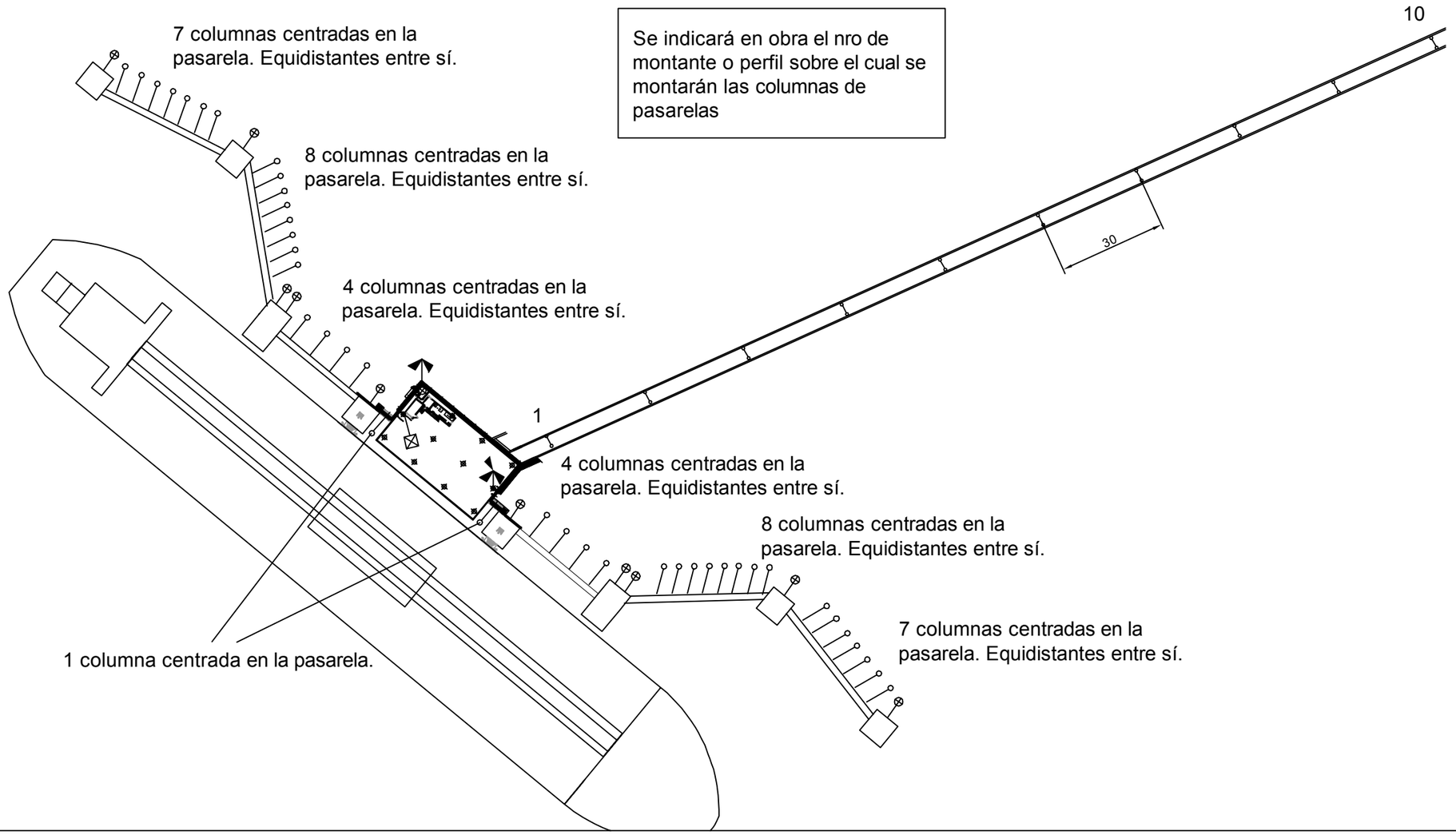

Se indicará en obra el nro de montante o perfil sobre el cual se montarán las columnas de pasarelas

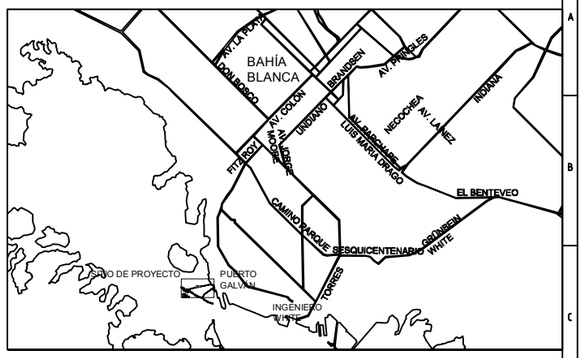

REFERENCIAS

		Luminarias	Columnas
	Columna galvanizada en caliente, altura 8 m. con brazo recto 15° - 1,5m. Luminaria de alumbrado público 1xSON-TPP250W. Distancia entre columnas: 30 m.	26 u.	26 u.
	Columna galvanizada en caliente, altura 4 m. Proyector 1xNAV-T 400W. Posición: centrada en Dolphin.	10 u.	10 u.
	Columna galvanizada en caliente, altura 2,5 m. Luminaria fluorescente 2xT26 58W/840 . Posición: HorizontaL; centrada en Pasarela.	40 u.	40 u.
	Columna galvanizada en caliente, altura 5 m. Proyector NAV-T 250W. .	2 u.	1 u.
	Proyector NAV-T 400W . 2 unidades a 6 m. altura y 4 unidades a 8m.	6 u.	Monitor Incendio existente
	Proyector NAV-T 400W . 2 unidades a 6,2 m. altura y 4 unidades a 8,4m.	6 u.	Escalera Acceso a Buque

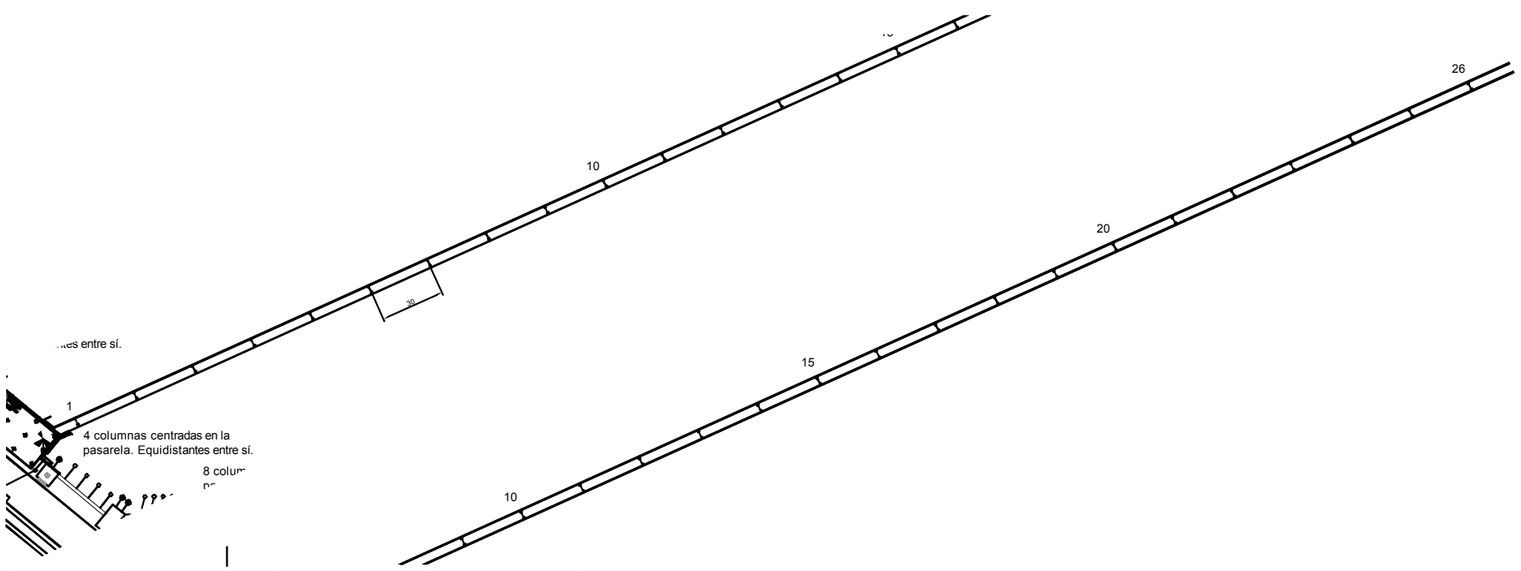

CUSTOMER

TGB Termoelectrica Guillermo Brown

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

INGENET
Ing. Pablo Santagada
Vieytes Lezica 1936 (CABA)

SUPERVISION ENGINEER

TGB CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

FOR INFORMATION ☐ FOR CONSTRUCTION ☒
FOR APPROVAL ☐ AS BUILT ☐

Project	CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
PK/PC	AR1003
UNO	495952624
DCC/UA Type	&EED010
Contents code	00BLA
Variant	
Serial no.	781001
Origin no.	2794030101-LY
Created with	AutoCAD
Dept.	

Rev.	Date	Coord.	Checked	Details of revision
0	26/06/2015	M. Abal		RFC
B	26/05/2015	H.Ferri		
A	27/02/2015	H.Ferri		Presentacion Preliminar

Weight		Format A1	Scale Indicada	Specs.
	Date	Name		
Drawn	23/02/2015	H.Ferri	Title LAYOUT ILUMINACIÓN EXTERIOR MUELLE SITIO 3 - TGB	
Coord.				
Checked	27/02/2015	M. Abal		

Copyright (C) Siemens
All Rights Reserved

Handling Restricted

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

SIEMENS

Drawing no. AR1003-00BLA-EED010-781001

Rev. 0

Sheet no. 1/1

Make sure dimension fits to scale

title at size

VISTA AREA DE LAS PASARELAS
Esc. 1:500

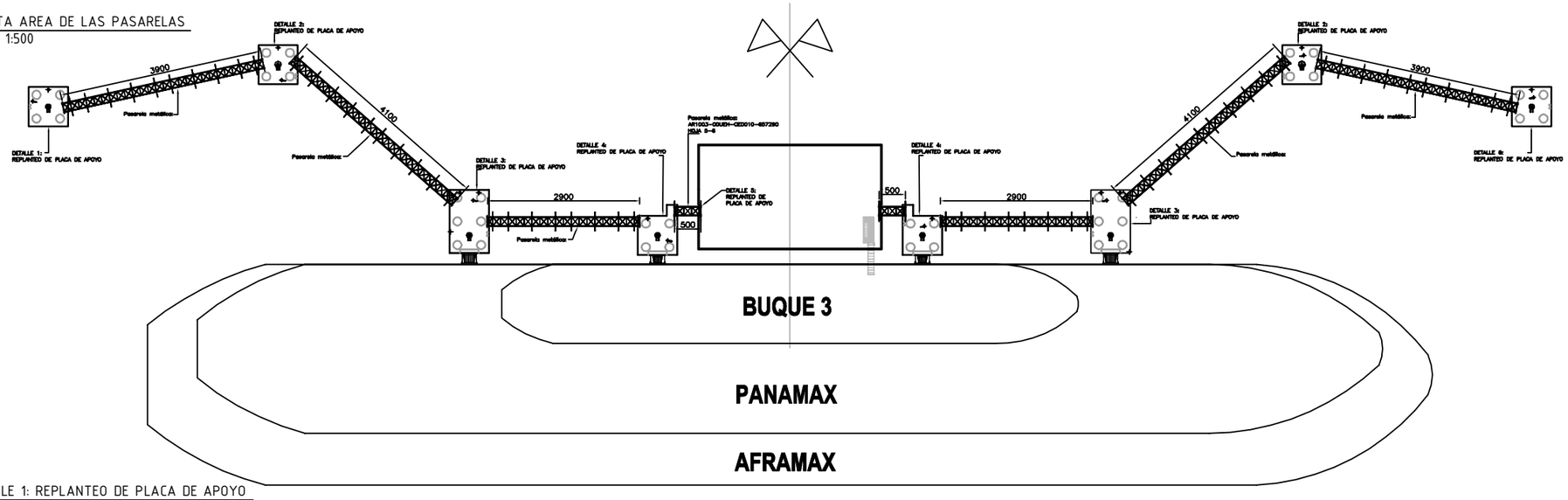

UBICACION DE OBRA

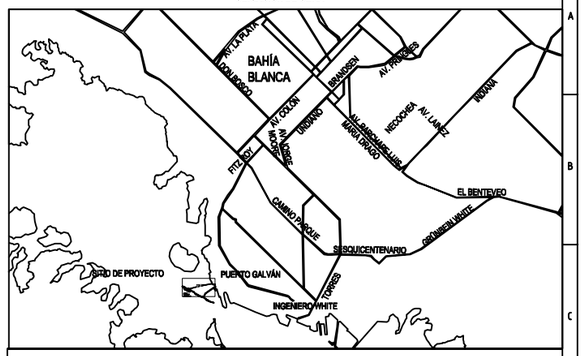

NOTAS / OBSERVACIONES

NOTAS:

GENERALES

1) Niveles en m, referidos al 0,00 (INGENIERO WHITE).
2) Cotas en cm.

DETALLE 1: REPLANTEO DE PLACA DE APOYO
Esc. 1:50

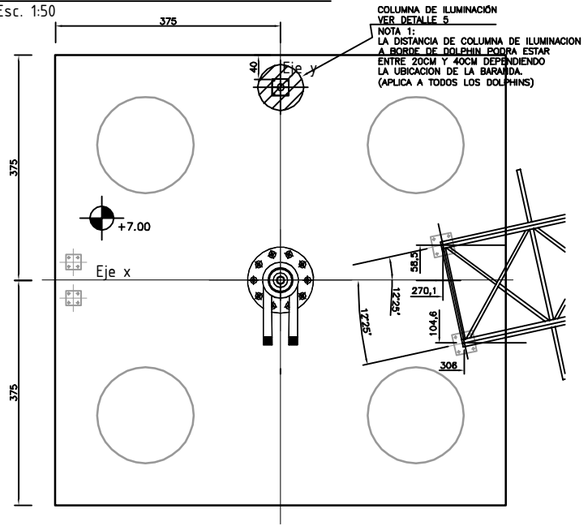

DETALLE 2: REPLANTEO DE PLACA DE APOYO
Esc. 1:50

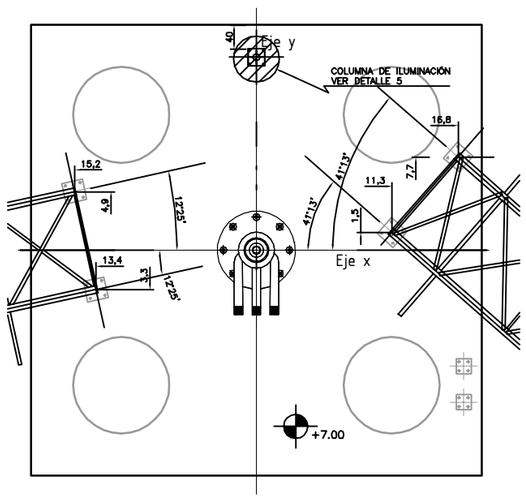

DETALLE 3: REPLANTEO DE PLACA DE APOYO
Esc. 1:50

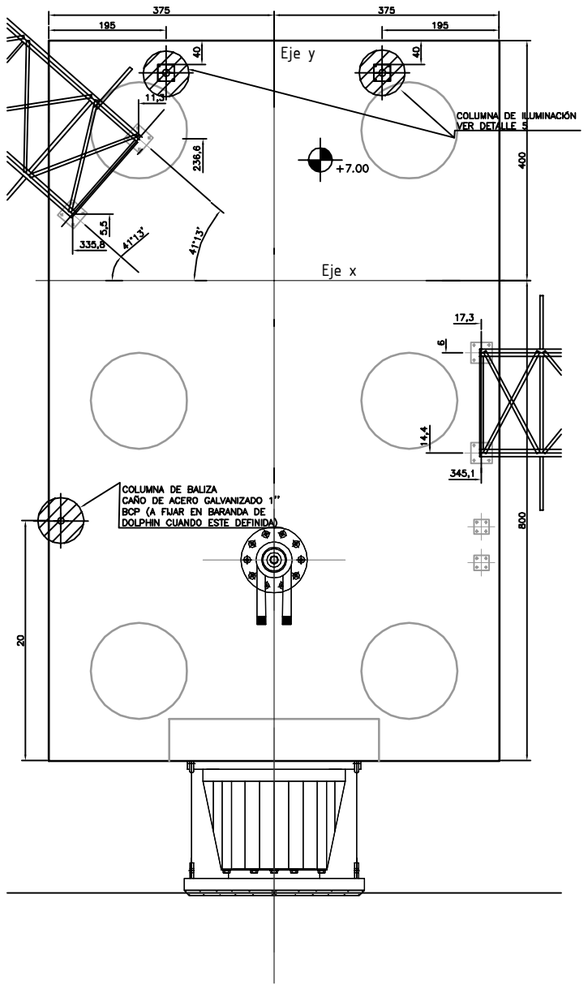

DETALLE 4: REPLANTEO DE PLACA DE APOYO
Esc. 1:50

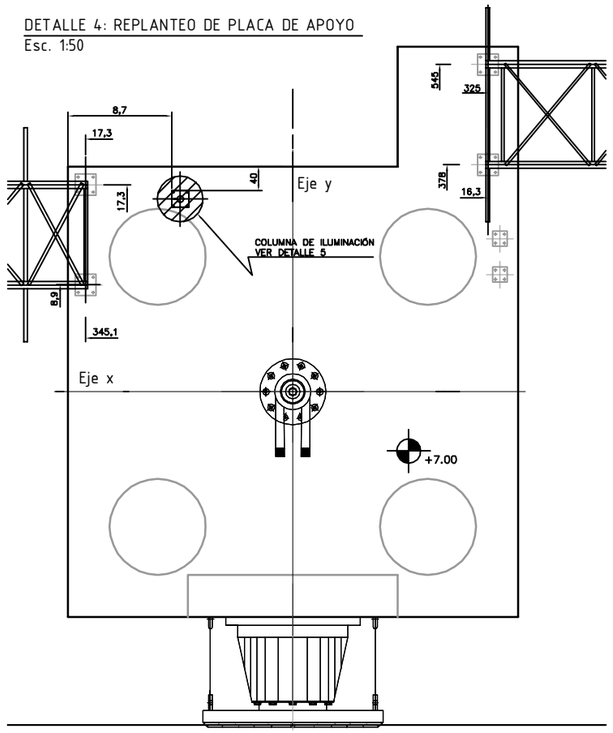

DETALLE 5 : FIJACION DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN A LOSA DE H°A°

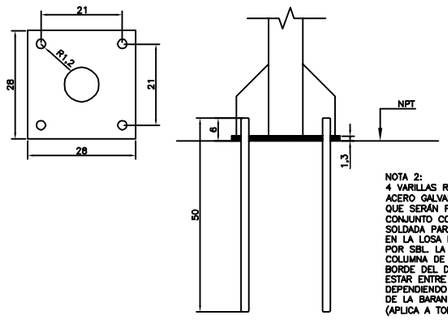

NOTA 2:
4 VARILLAS ROSCADAS #3/4" DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE QUE SERÁN PROVISTOS EN CONJUNTO CON UNA PLANTILLA SOLDADA PARA SER EMPOTRADOS EN LA LOSA DE H°A° A CONSTRUIR POR SBL. LA DISTANCIA DE LA COLUMNA DE ILUMINACION AL BORDE DEL DOLPHIN PODRA ESTAR ENTRE LOS 20CM Y 40CM DEPENDIENDO DE LA UBICACION DE LA BARANDA.
(APLICA A TODOS LOS DOLPHINS)

DETALLE 6: REPLANTEO DE PLACA DE APOYO
Esc. 1:50

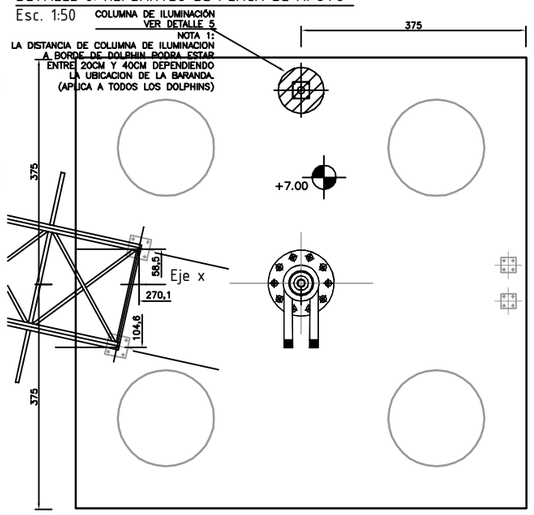

CUSTOMER

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

INGENET
Ing. Pablo Santagada
Vieytes 1898 (C.A.B.A.)

SUPERVISION ENGINEER
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

PURPOSE: FOR INFORMATION ☐ FOR CONSTRUCTION ☒ FOR APPROVAL ☐ AS BUILT ☐

Project: CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
PK/PC: AR1003
UND: 495952631
DCC/UA Type: &EED010
Contents code: 00BLA
Variant:
Serial no.: 781002
Origin no.: 2794030201-COL-1
Created with: AutoCAD
Dept.:

Rev.	Date	Coord.		Checked		Details of revision
0	26/06/2015	L. Larrocca	L.L.	A. Sanchez	A.S.	RFC
C	22/06/2015	L. Larrocca	L.L.	A. Sanchez	A.S.	REUBICACION DE SEÑALIZACIONES
B	26/05/2015	H. Ferri				
A	27/02/2015	H. Ferri				

Weight: Format: A1 Scale: 1:50 Specs.

	Date	Name
Drawn	20/05/2015	H.Ferri
Coord.		
Checked	22/05/2015	M. Abal

Title: UBICACIÓN COLUMNAS DE ILUMINACION DOLPHINS MUELLE SITIO 3

Copyright (C) Siemens
All Rights Reserved

Handling: Restricted

SIEMENS

Drawing no.: AR1003-00BLA-EED010-781002
Rev.: 0
Sheet no.: 1/1

Multi-sheet (together / not to scale)

title at size

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

CLIENTE

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

TRANSPORTISTA

INGENET S.R.L
Ing. Pablo Santagada
Virrey Liniers 1990 (CABA)

SIEMENS

SUPERVISION DE INGENIERIA

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

PROPOSITO	INFORMACION	CONSTRUCCION
	APROBACION	FABRICACION

Proyecto: **CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN**

PK/PC: **AR1003**

UNID 495952938

DCC/UA Type

Contents Code

Variant

Serial no.

Origin no.

Dept

Rev.	Fecha	Reviso		Aprobo		Detalles de revision
0	08/07/2015	LL		AS		RFC

Peso

Formato: **A4**

ESCALA: **S/E**

SPECS

	Fecha	Nombre
Preparo	**08/07/2015**	**L.LARROCCA**
Reviso	**08/07/2015**	**A. SANCHEZ**
Aprobo	**08/07/2015**	**A.SANCHEZ**

Titulo: **COLUMNAS DE ILUMINACION**

Copy © Siemens
All Rights Reserved

Handling: Restricted

SIEMENS

Numero de documento: AR1003-00BLA-EED010-781012

Página: 1/6

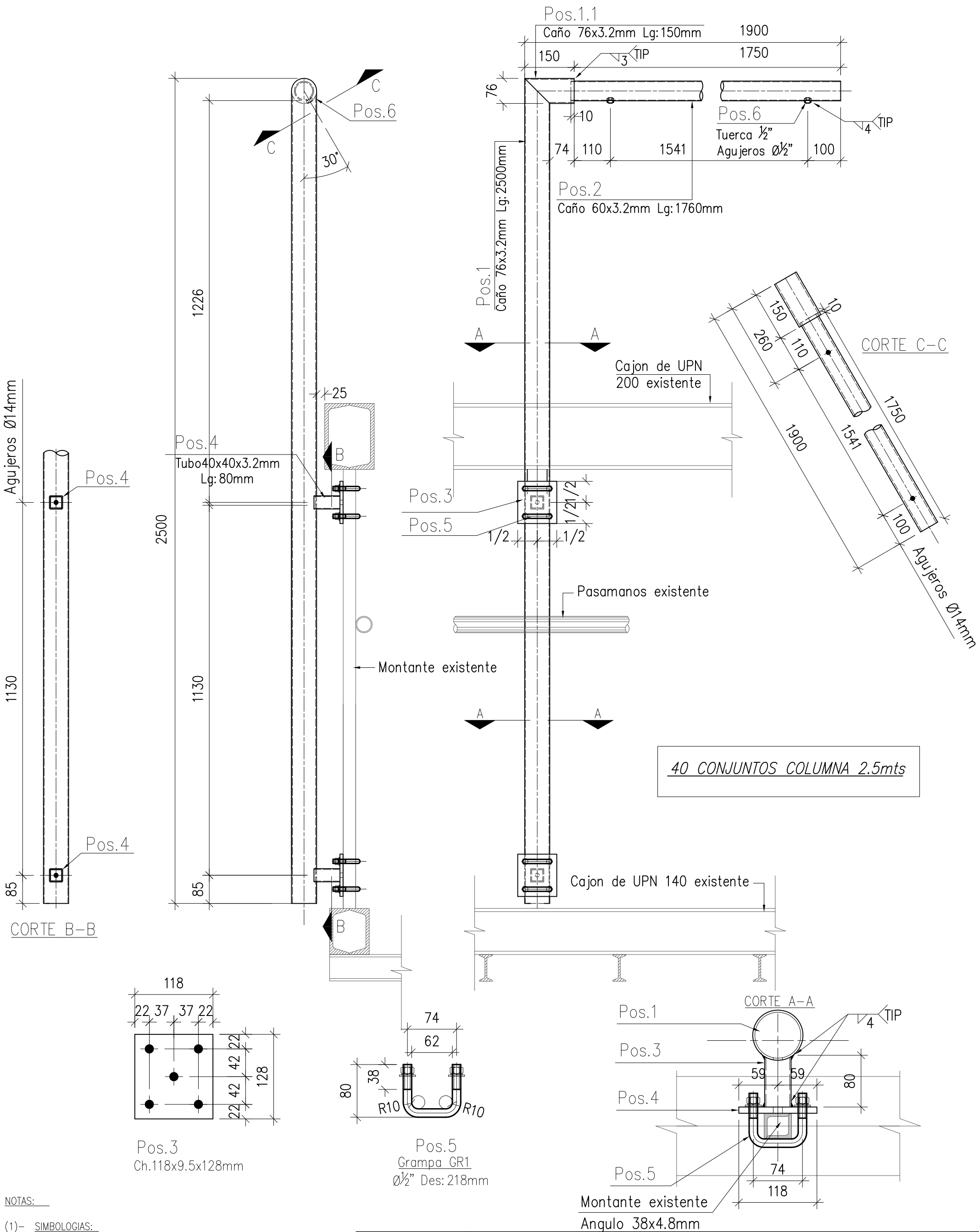

40 CONJUNTOS COLUMNA 2.5mts

NOTAS:

(1)- SIMBOLOGIAS:

- AGUJ. ø 11 P/BULS. ø 3/8"
- AGUJ. ø 14 P/BULS. ø 1/2"
- AGUJ. ø 17 P/BULS. ø 5/8"
- AGUJ. ø 21 P/BULS. ø 3/4"
- AGUJ. ø 24 P/BULS. ø 7/8"
- AGUJ. ø 27 P/BULS. ø 1"

(2)- MATERIALES

TODO EL MATERIAL GALVANIZADO EN CALIENTE ESP. MIN. 70mic.
SOLDADURAS a = 0.7 DEL ESPESOR MIN. A SOLDAR, REALIZADAS BAJO ATMOSFERA DE GAS INERTE.
PERFILES, CHAPAS y PLANCHUELAS CALIDAD F24.

NH CONSTRUCCIONES
Innovación y Desarrollo
ISO 9001
BUREAUVERITAS Certification

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	ELABORO	VERIFICO	APROBO
1	11/06/15	Se modifica la Pos1. a Ø76mm	MC	CH	CH
0	12/05/15	EMISION PARA APROBACION	MC	CH	CH

OBRA: CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

DETALLE: POSTE 2.5mts
PLANO DE FABRICACION

NO-2023-00007730-CGPBB-TAHGAF

	NOMBRE	FECHA	
ELABORO:	MC	12/05/15	5518
VERIFICO:	CH	12/05/15	
APROBO:	CH	12/05/15	TAREA N° 4 REV 1
ESCALA:	S/E		Plano N° P004
ARCHIVO: 5518-Tr4-P004-Rev1- Col.2.5mts.dwg			Hoja N° 1

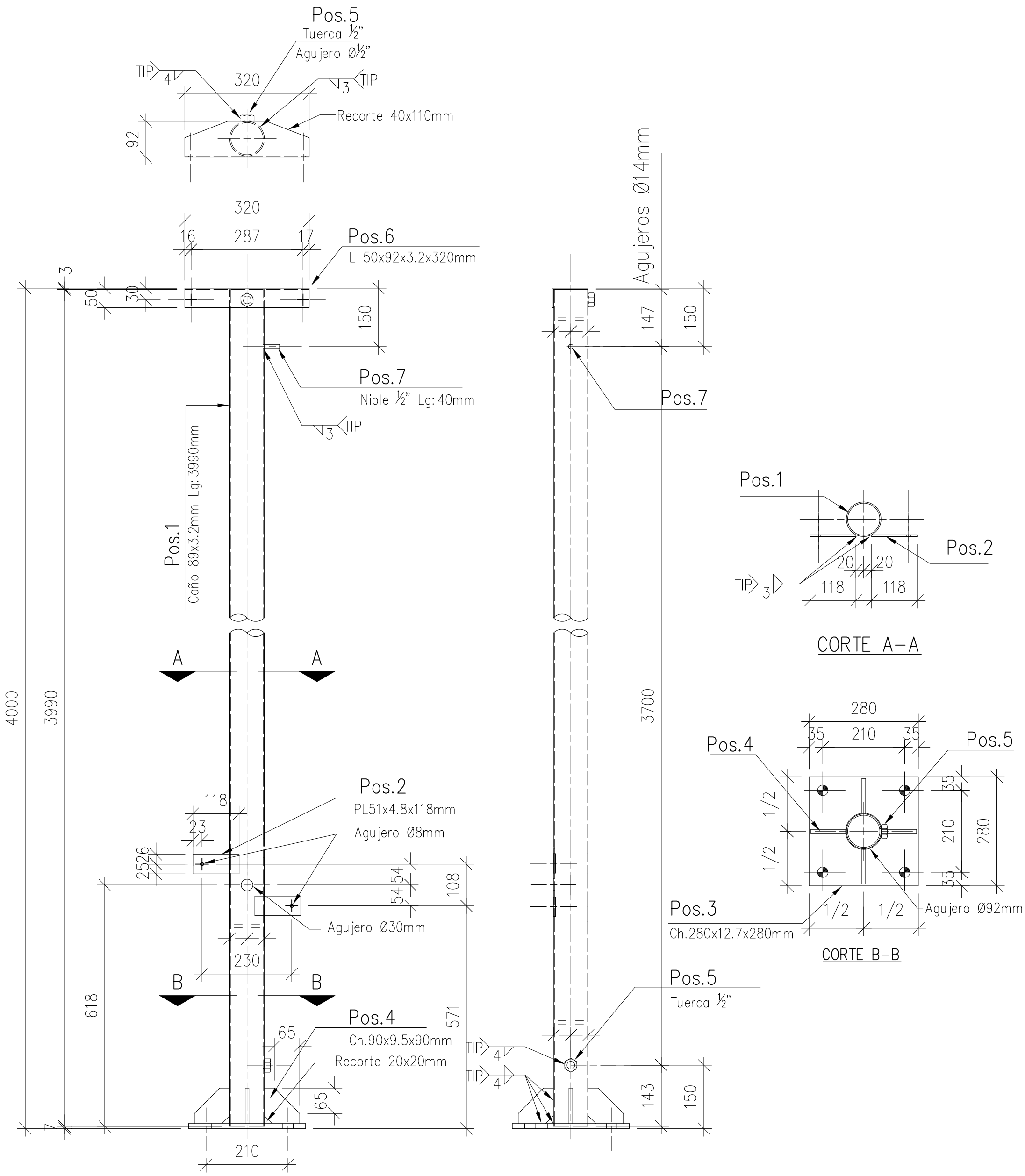

NOTAS:

(1)- SIMBOLOGIAS:

- AGUJ. ø 11 P/BULS. ø 3/8"
- AGUJ. ø 14 P/BULS. ø 1/2"
- AGUJ. ø 17 P/BULS. ø 5/8"
- AGUJ. ø 21 P/BULS. ø 3/4"
- AGUJ. ø 24 P/BULS. ø 7/8"
- AGUJ. ø 27 P/BULS. ø 1"

(2)- MATERIALES

TODO EL MATERIAL GALVANIZADO EN CALIENTE ESP. MIN. 70mic.
SOLDADURAS a = 0.7 DEL ESPESOR MIN. A SOLDAR, REALIZADAS BAJO ATMOSFERA DE GAS INERTE.
PERFILES, CHAPAS y PLANCHUELAS CALIDAD F24.

10 CONJUNTOS COLUMNA 4mts

NH CONSTRUCCIONES
Innovación y Desarrollo
ISO 9001 BUREAUVERITAS Certification

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	ELABORO	VERIFICO	APROBO
1	22/05/15	CAMBIO DIMENSIONES POS2 PARA NUEVA CAJA	MC	CH	CH
0	12/05/15	EMISION PARA APROBACION	MC	CH	CH

OBRA: *CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN*

DETALLE: POSTE 4mts
PLANO DE FABRICACION

	NOMBRE	FECHA
ELABORO:	MC	12/05/15
VERIFICO:	CH	12/05/15
APROBO:	CH	12/05/15

5518

TA N° 4 REV 1

ESCALA: S/E

Plano N° P002

ARCHIVO: 5518-Tr4-P002-Rev1- Col.4mts.dwg

Hoja N° 1

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAE

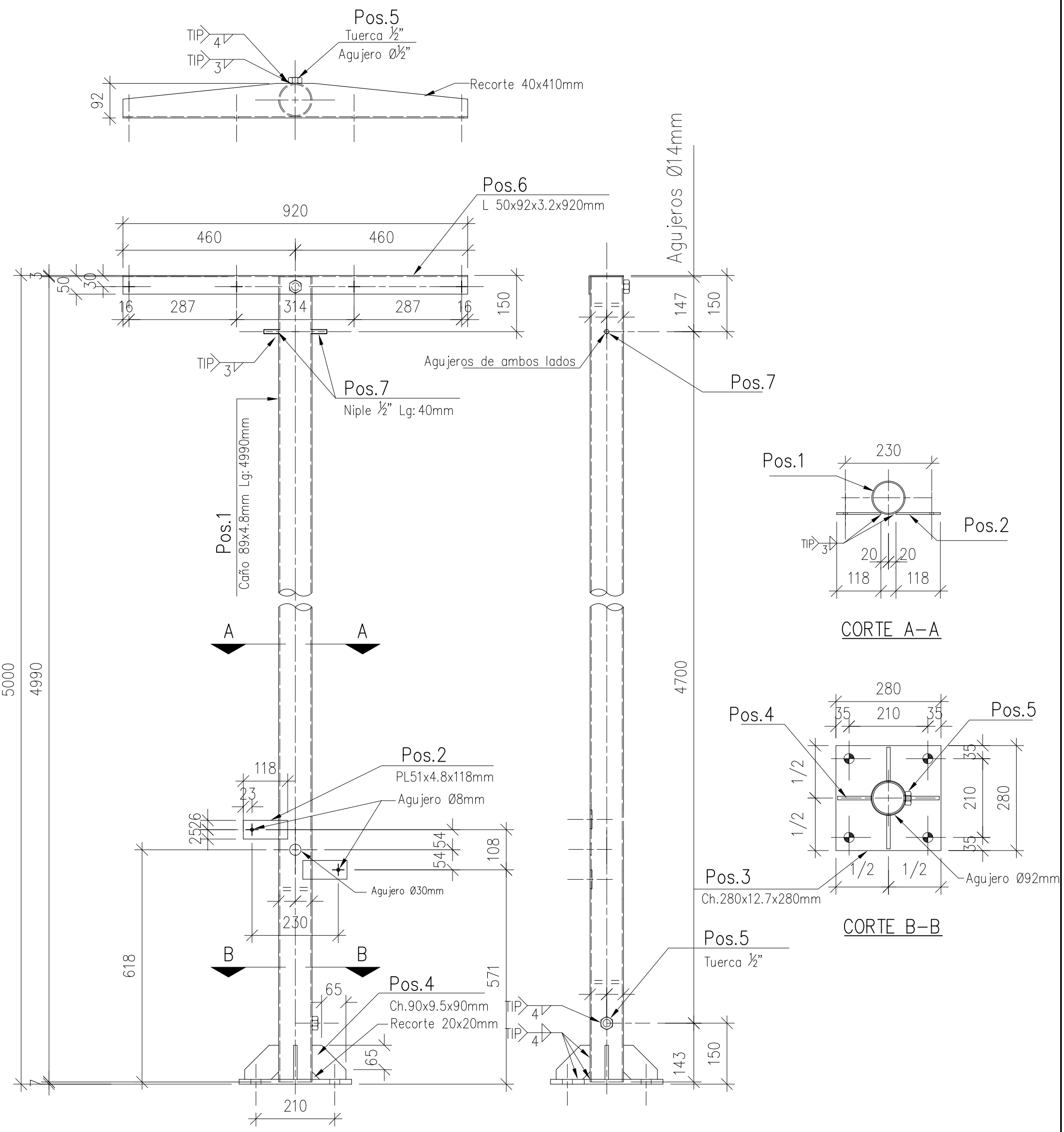

1 CONJUNTO COLUMNA 5mts

NOTAS:

(1)- SIMBOLOGIAS:

- AGUJ. ø 11 P/BULS. ø 3/8"
- AGUJ. ø 14 P/BULS. ø 1/2"
- AGUJ. ø 17 P/BULS. ø 5/8"
- AGUJ. ø 21 P/BULS. ø 3/4"
- AGUJ. ø 24 P/BULS. ø 7/8"
- AGUJ. ø 27 P/BULS. ø 1"

(2)- MATERIALES

TODO EL MATERIAL GALVANIZADO EN CALIENTE ESP. MIN. 70mic.
SOLDADURAS a = 0.7 DEL ESPESOR MIN. A SOLDAR, REALIZADAS BAJO ATMOSFERA DE GAS INERTE.
PERFILES, CHAPAS y PLANCHUELAS CALIDAD F24.

NH CONSTRUCCIONES
Innovación y Desarrollo
ISO 9001 BUREAUVERITAS Certification

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	ELABORO	VERIFICO	APROBO
1	22/05/15	CAMBIO DIMENSIONES POS2 POR CAJA NUEVA	MC	CH	CH
0	12/05/15	EMISION PARA APROBACION	MC	CH	CH

OBRA: *CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN*

DETALLE: POSTE 5mts
PLANO DE FABRICACION

NO-2023-00007730-CGPBB-TA#GAE

	NOMBRE	FECHA
ELABORO:	MC	12/05/15
VERIFICO:	CH	12/05/15
APROBO:	CH	12/05/15

5518 — TR N° 4 — REV 1

ESCALA: S/E — Plano N° P003

ARCHIVO: 5518-Tr4-P003-Rev1- Col.5mts.dwg — Hoja N° 1

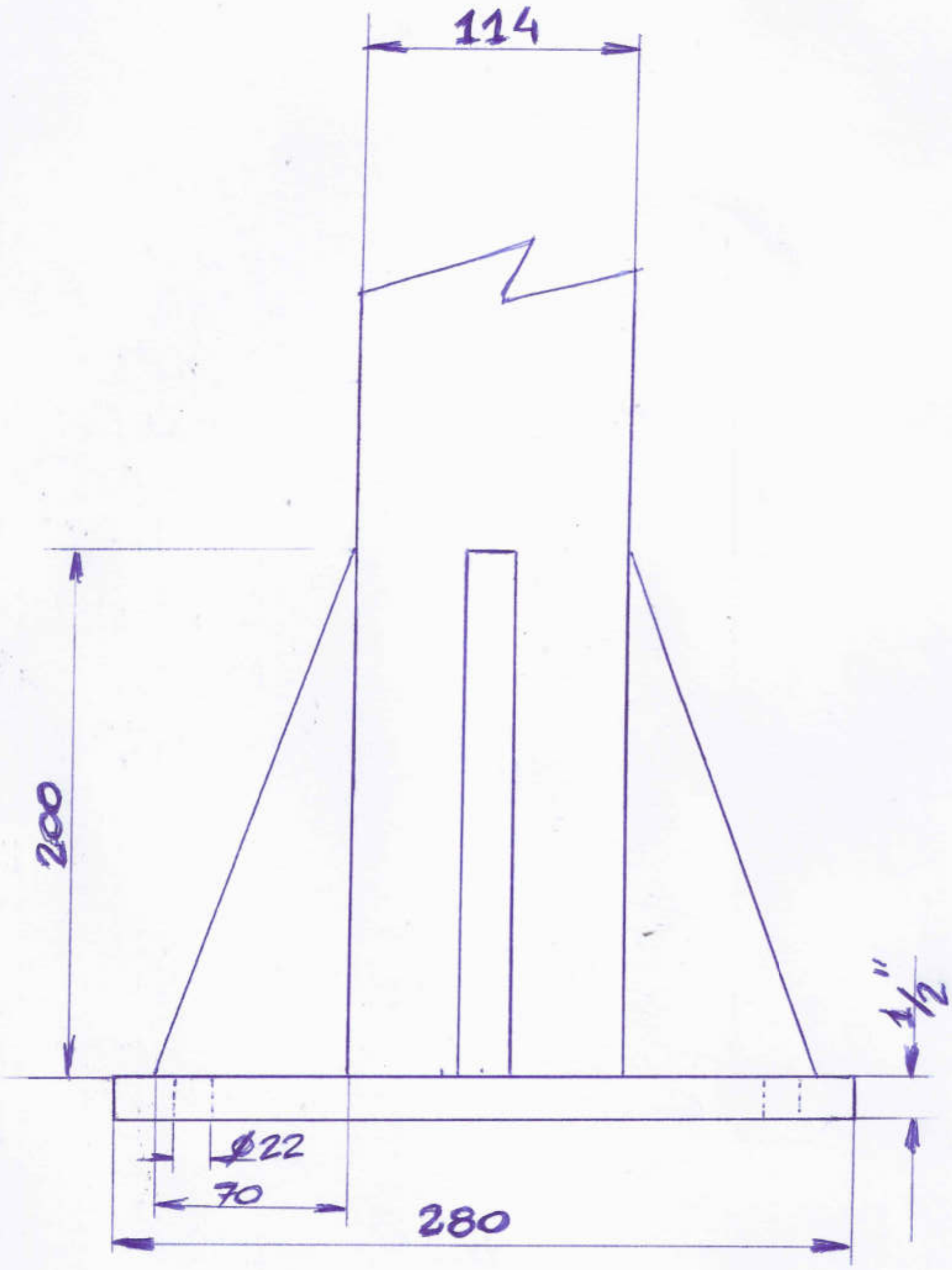
114
200
1 1/2"
Ø22
70
280

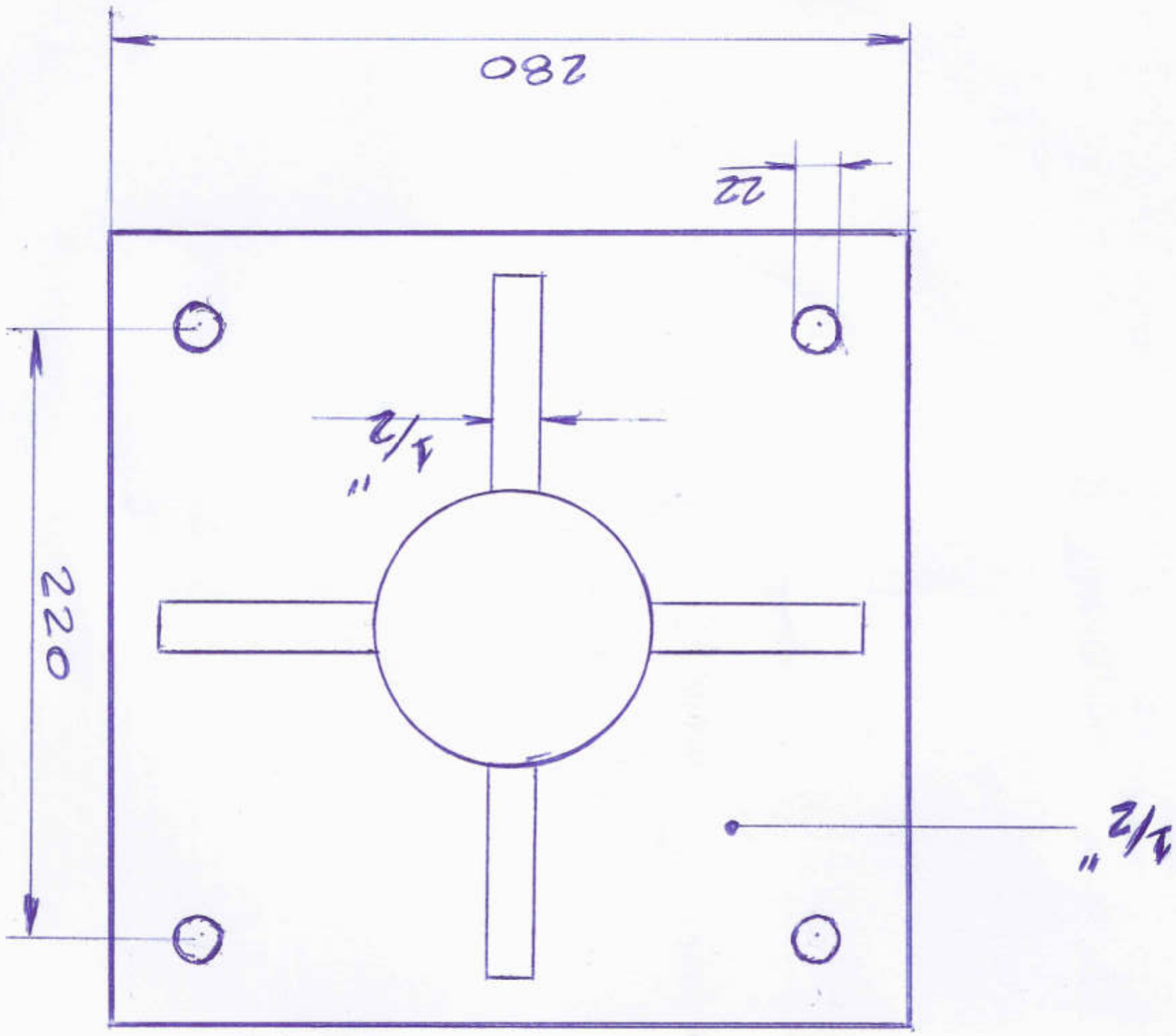
280
22
220
1/2"
1/2"

NORTELEC SERVICIOS SRL
Pasaje Gonzalez 1873 – San Fernando
(B1646FSE) Buenos Aires – Argentina.
Tel. 4744-2559 / 4744-5182 / 4745-8385
E-Mail: Info@nortelecservicios.com.ar
Web: www.nortelecservicios.com.ar

COLUMNA DE 8 MTS. TOTAL CON CAPUCHON DESMONTABLE SIMPLE Y PLACA BASE DE ANCLAJE

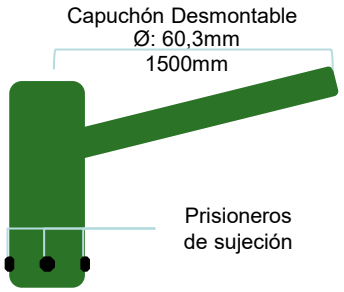

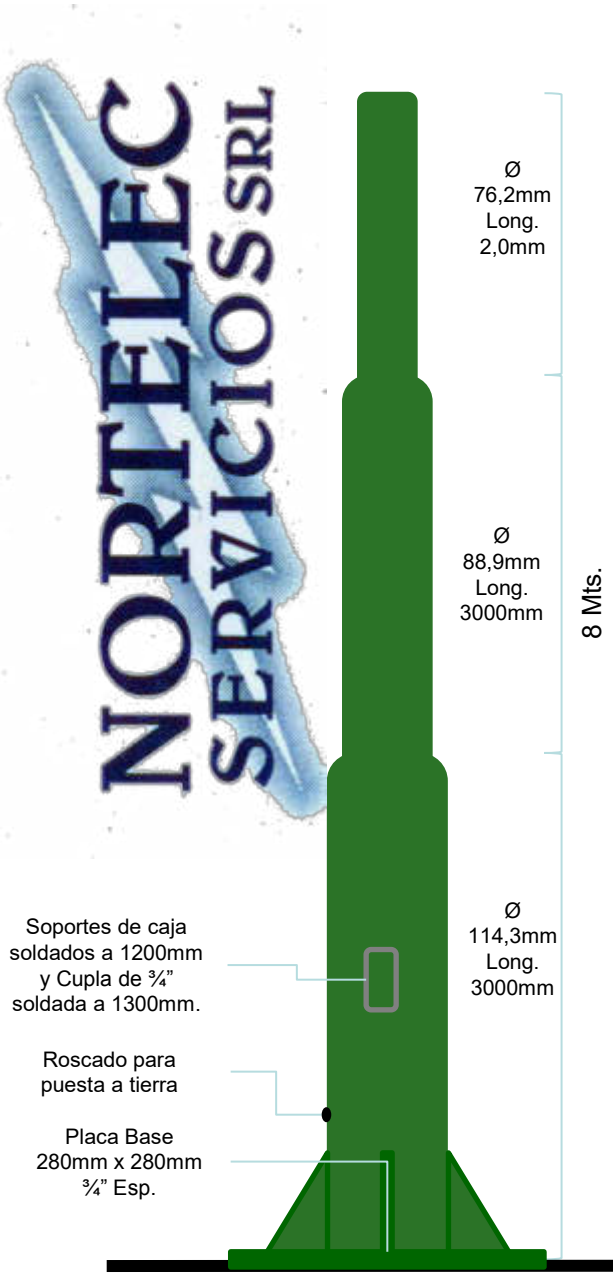

Columna recta de 8 Mts. de altura total, incluyendo un capuchón desmontable con un brazo recto soldado de 1,5 Mts. de longitud y quince (15) grados de inclinación.
La columna será construida en tres (3) tramos de distintos diámetros con caños de acero con costura de primera calidad. Todos los tramos serán aboquillados, centrados y soldados eléctricamente entre sí.
La misma contra con soporte para caja de conexionado a 1200mm sobre nivel de piso, cupla de ¾" soldada a 1,30 Mts. (centro de caja de conexionado) y placa base para amurar a piso de 280mm x 280mm, construida con chapa de ¾" de espesor. La placa base contara con cuatro (4) costillas de refuerzo triangulares de 200mm de longitud vertical, construidas con chapa de ½" de espesor y cuatro orificios pasantes de Ø 22mm de diámetro.
El brazo del capuchón desmontable será construido con caño de acero con costura de Ø 60,3mm de diámetro.
El esquema de terminación de las columnas cotizadas será por galvanizado en caliente por inmersión. El proceso de soldadura utilizado será con soldadora tipo MIG con aporte de alambre de 1,2mm semiautomático.

Detalle de tramos de Columna:
Ø 114,3mm - 3000mm longitud
Ø 88,9mm - 3000mm longitud
Ø 76,2mm - 2000mm longitud
Detalle del Capuchón desmontable:
Ø 88,9mm - 300mm longitud
Ø 76,2mm - 1500mm longitud

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

(Croquis fuera de escala, simplemente a titulo Ilustrativo).

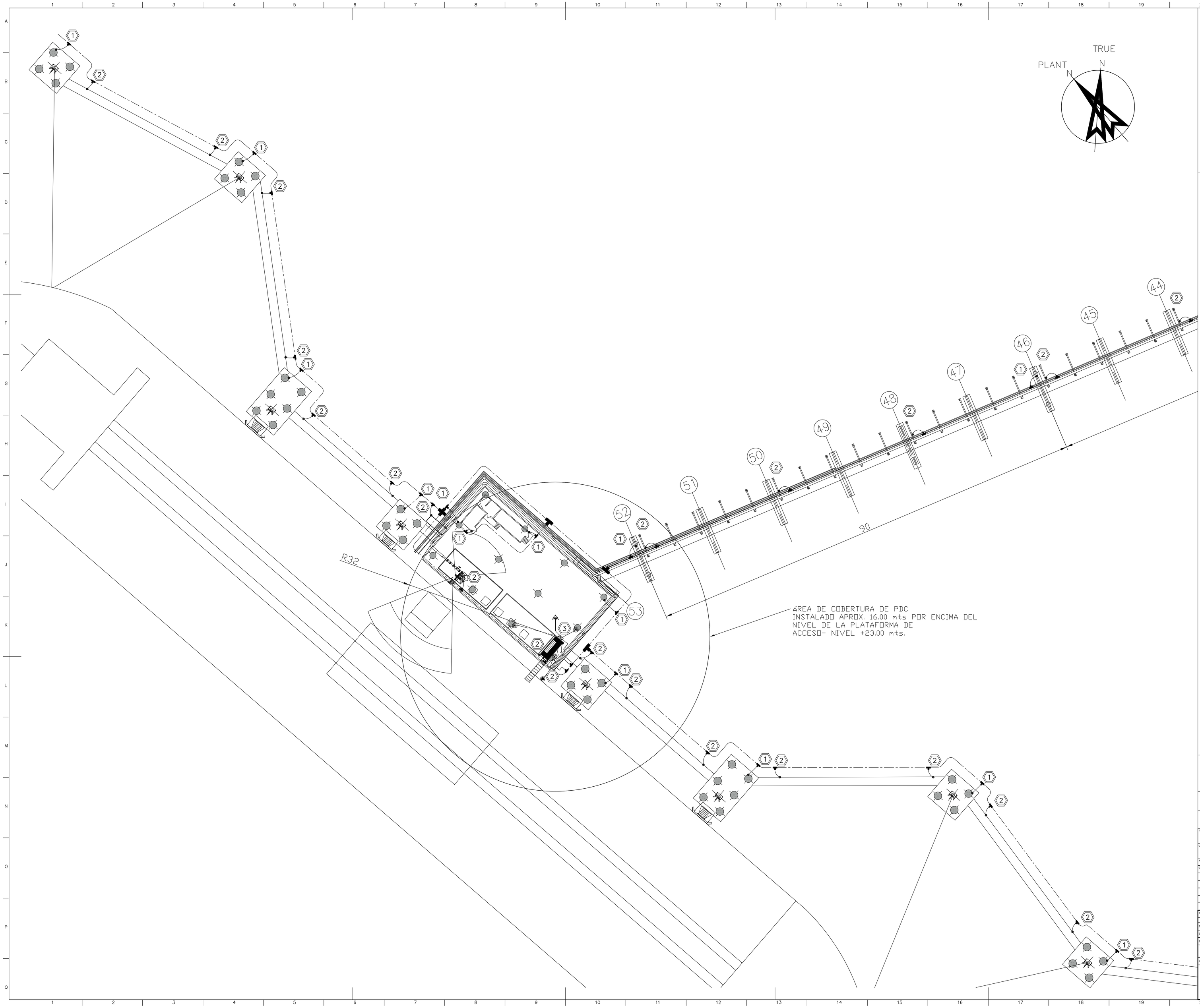

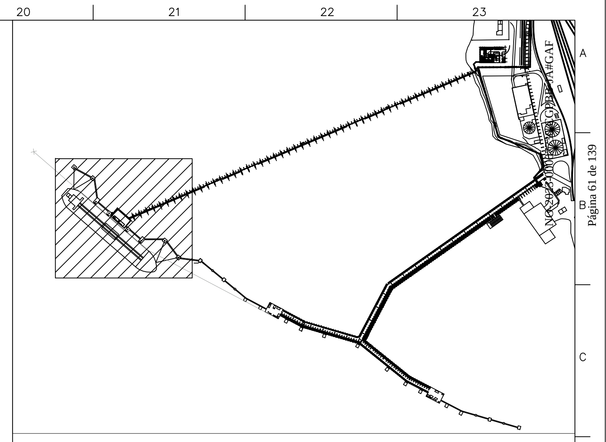

PLANO DE UBICACION

SIMBOLOGÍA

- CABLE DE Cu DESNUDO 95 mm2
- VINCULACION ARMADURA PILOTE
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "T", MALLA GENERAL. VER NOTA 4.
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "X", MALLA GENERAL. VER NOTA 4.
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "T", DERIVACIÓN. VER NOTA 4.
- PUNTO DE CONEXIÓN.
- TOMA DE TIERRA PARA EL BARCO, VER ESQUEMA EN HOJA 3.
- CAJA DE AY CON TAPA ABISAGRADA NEMA 4X, CONTENIENDO BARRA DE Cu 50x5mm
- PARARRAYOS PUNTA FRANKLIN DE 5 PTAS.
- XX INDICA TIPICO DE MONTAJE SEGÚN HOJA 3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

AR1003-00EGA-MLD020-556589 – PLANO UBICACIÓN DE ÁREAS – VIADUCTO / MUELLE 3 / PARRAL
AR1003-00EGA-MLD020-556537 – LAY OUT GENERAL MUELLE PUERTO GALVÁN
AR1003-00EGC-MFB030-856102 – DIAGRAMA P & I BOMBEO Y MEDICIÓN POLIDUCTO
AR1003-00EGC-MFB030-856110 – DIAGRAMA P & I BOMBEO Y MEDICIÓN DRENAJES
AR1003-00EGC-ABS080-756205 – PUESTA A TIERRA GENERAL ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO GALVÁN
AR1003-00EGA-ECA080-756114 – MC PROTECCION ATMOSFERICA– ZONA MUELLE

NOTAS:

1– CAJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA ABISAGRADA NEMA 4X, CONTENIENDO BARRA DE Cu DE 50 X 5 mm.
2– DISPERSOR TIPO PATA DE GANSO, VINCULADA A ARMADURA DE PILOTES CON UNION A COMPRESION EN FRIO TIPO BURNDY "YGHC–C"
3– TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN METROS SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.
4– SE UTILIZARÁ METODO DE CONEXIÓN POR COMPRESIÓN EN FRIO O SOLDADURA CUPROALUMINOTÉRMICA.
5– EL TRAZADO DE LOS CONDUCTORES Y LA POSICIÓN DE LAS SOLDADURAS/CONEXIONES DE LA MALLA COMO DE LAS JABALINAS SE AJUSTARÁN EN OBRA DE ACUERDO A LAS INTERFERENCIAS QUE SE PRODUZCAN CON EL RESTO DE LAS INSTALACIONES.
6– SE CONECTARÁN A TIERRA TODOS LOS ELEMENTOS NORMALMENTE NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD PERO QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSOS EN CASO DE FALLAS POR CORRIENTES ESTÁTICAS, DINÁMICAS O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.
7– TODAS LAS CONEXIONES DE PUESTA A TIERRA SERÁN DIRECTAMENTE A LA MALLA, NO SE ADMITEN GURNALDAS ENTRE EQUIPOS.
8– UNA VEZ CONSTRUIDO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SE PROCEDERÁ A LA MEDICIÓN DEL MISMO UTILIZANDO INSTRUMENTO HOMOLOGADO Y VERIFICANDO QUE EL VALOR DE RESISTENCIA TOTAL SEA INFERIOR A 5 Ohms.
9– SE CONSIDERA QUE LAS ARMADURAS DE ACERO EN EL INTERIOR DE LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO ASEGURAN UNA CONTINUIDAD ELÉCTRICA, SI CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
a) APROXIMADAMENTE EL 50% DE LAS INTERCONEXIONES DE LAS BARRAS VERTICALES Y LAS HORIZONTALES ESTÁN SOLDADAS O UNIDAS DE FORMA SEGURA;
b) LAS BARRAS HORIZONTALES ESTÁN SOLDADAS O SE SOLAPAN, COMO MÍNIMO, EN UN LARGO IGUAL A 20 VECES SU DIÁMETRO Y ESTÁN UNIDAS EN FORMA SEGURA;
c) ESTÁ ASEGURADA LA CONTINUIDAD ELÉCTRICA ENTRE LAS ARMADURAS DE ACERO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN Y LAS DE LOS ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN ADYACENTES.
ESTAS TRES CONDICIONES SE VERIFICAN SI: EN EL PROYECTO, EN EL CÁLCULO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, SE CUMPLIERON LAS EXIGENCIAS DEL REGLAMENTO CIRSOC 201.

CUSTOMER
Termoelectrica Guillermo Brown
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

Víctor Contreras
SUPERVISION ENGINEER
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

PURPOSE: FOR INFORMATION ☐ FOR CONSTRUCTION ☐ FOR APPROVAL ☐ AS BUILT ☒

Project: CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN — PROJ.NO. AR1003
UNO: 495079277 — DECON Type: ELD020 — Contract code: 00EGA
Variant — Serial no. 756107
Origin no. — Created with: AutoCAD — Dept.

Rev.	Date	Coord.		Checked		Details of revision
1	12/07/16	RIV		DEL		CONFORME A OBRA
0	16/03/15	RIV		DEL		PARA CONSTRUCCION
A	06/11/14	RIV		DEL		PARA APROBACIÓN

Weight — Format: A0 — Scale: 1:250 — Specs.

	Date	Name
Drawn	06/11/14	LIM
Coord.	06/11/14	RIV
Checked	06/11/14	DEL

Copyright (C) Siemens
All Rights Reserved
Handing: Restricted

Title: PUESTA A TIERRA Y PROTECCIONES ATMOSFÉRICAS VIADUCTO Y MUELLE

SIEMENS

Drawing no. AR1003-00EGA-ELD020-756107 — Rev. 1 — Sheet no. 1/3

Page 61 de 139

PDM-10210 ARQ/PDM PRINTS 2.DWG

title a0 size

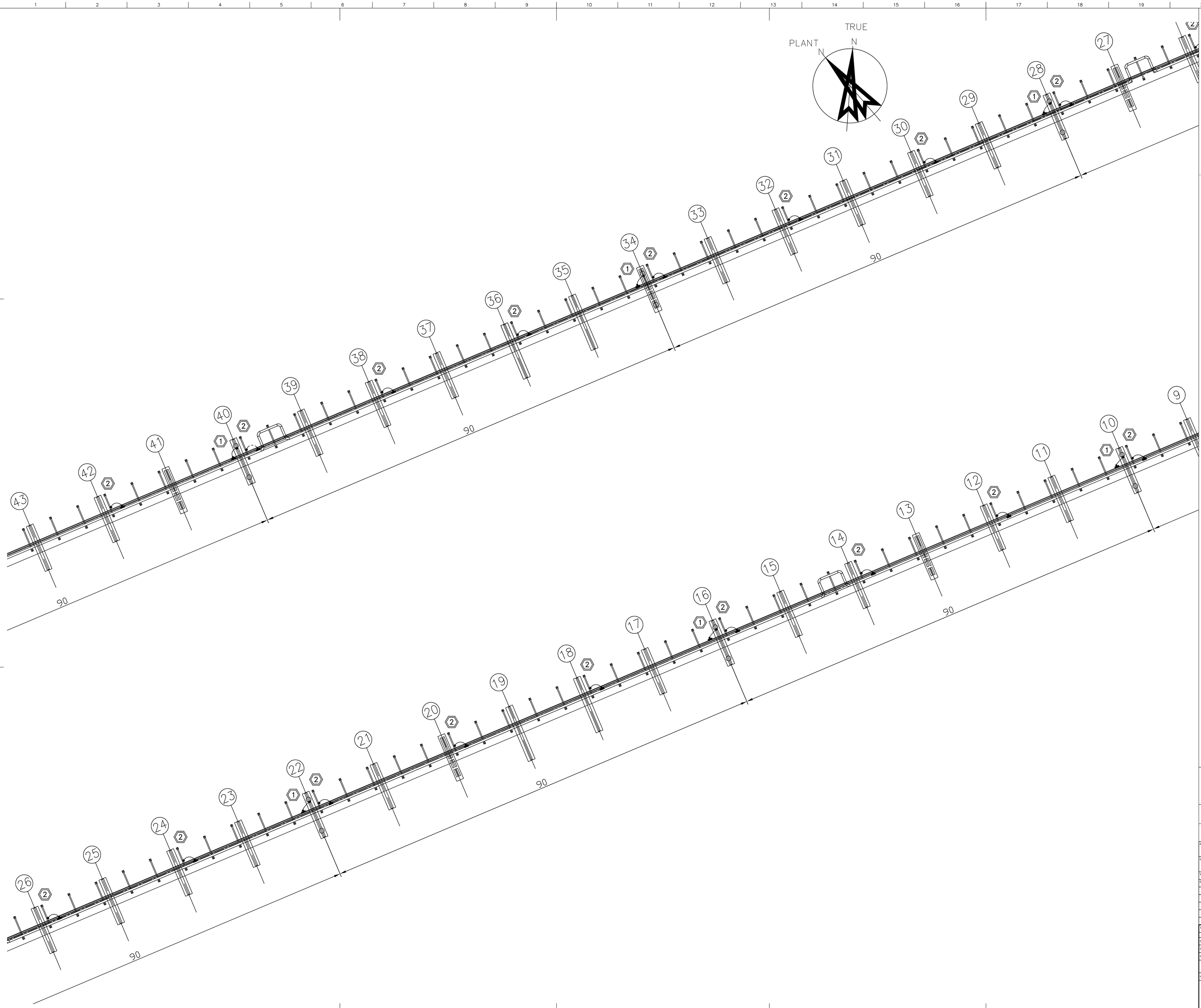

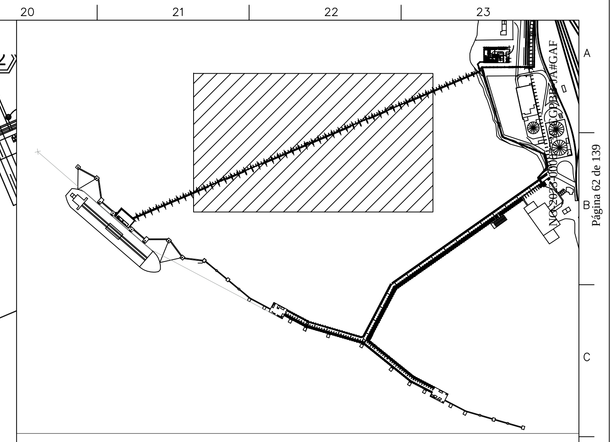

PLANO DE UBICACION

SIMBOLOGÍA

- CABLE DE Cu DESNUDO 95 mm2
- VINCULACION ARMADURA PILOTE
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "T", MALLA GENERAL. VER NOTA 4.
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "X", MALLA GENERAL. VER NOTA 4.
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "T", DERIVACIÓN. VER NOTA 4.
- PUNTO DE CONEXIÓN.
- TOMA DE TIERRA PARA EL BARCO, VER ESQUEMA EN HOJA 3.
- CAJA DE AY CON TAPA ABISAGRADA NEMA 4X, CONTENIENDO BARRA DE Cu 50x5mm
- PARARRAYOS PUNTA FRANKLIN DE 5 PTAS.
- XX INDICA TIPICO DE MONTAJE SEGÓN HOJA 3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

AR1003-00EGA-MLD020-556589	–	PLANO UBICACIÓN DE ÁREAS – VIADUCTO / MUELLE 3 / PARRAL
AR1003-00EGA-MLD020-556537	–	LAY OUT GENERAL MUELLE PUERTO GALVÁN
AR1003-00EGC-MFB030-856102	–	DIAGRAMA P & I BOMBEO Y MEDICIÓN POLIDUCTO
AR1003-00EGC-MFB030-856110	–	DIAGRAMA P & I BOMBEO Y MEDICIÓN DRENAJES
AR1003-00EGC-ABS080-756205	–	PUESTA A TIERRA GENERAL ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO GALVÁN
AR1003-00EGA-ECA080-756114	–	MC PROTECCION ATMOSFERICA– ZONA MUELLE

NOTAS:

1– CAJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA ABISAGRADA NEMA 4X, CONTENIENDO BARRA DE Cu DE 50 X 5 mm.
2– DISPERSOR TIPO PATA DE GANSO, VINCULADA A ARMADURA DE PILOTES CON UNION A COMPRESION EN FRIO TIPO BURNDY "YGHC–C"
3– TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN METROS SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.
4– SE UTILIZARÁ MÉTODO DE CONEXIÓN POR COMPRESIÓN EN FRIO O SOLDADURA CUPROALUMINOTÉRMICA.
5– EL TRAZADO DE LOS CONDUCTORES Y LA POSICIÓN DE LAS SOLDADURAS/CONEXIONES DE LA MALLA COMO DE LAS JABALINAS SE AJUSTARÁN EN OBRA DE ACUERDO A LAS INTERFERENCIAS QUE SE PRODUZCAN CON EL RESTO DE LAS INSTALACIONES.
6– SE CONECTARÁN A TIERRA TODOS LOS ELEMENTOS NORMALMENTE NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD PERO QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSOS EN CASO DE FALLAS POR CORRIENTES ESTÁTICAS, DINÁMICAS O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.
7– TODAS LAS CONEXIONES DE PUESTA A TIERRA SERÁN DIRECTAMENTE A LA MALLA, NO SE ADMITEN GUIRNALDAS ENTRE EQUIPOS.
8– UNA VEZ CONSTRUIDO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SE PROCEDERÁ A LA MEDICIÓN DEL MISMO UTILIZANDO INSTRUMENTO HOMOLOGADO Y VERIFICANDO QUE EL VALOR DE RESISTENCIA TOTAL SEA INFERIOR A 5 Ohms.
9– SE CONSIDERA QUE LAS ARMADURAS DE ACERO EN EL INTERIOR DE LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO ASEGURAN UNA CONTINUIDAD ELÉCTRICA, SI CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

a) APROXIMADAMENTE EL 50% DE LAS INTERCONEXIONES DE LAS BARRAS VERTICALES Y LAS HORIZONTALES ESTÁN SOLDADAS O UNIDAS DE FORMA SEGURA;
b) LAS BARRAS HORIZONTALES ESTÁN SOLDADAS O SE SOLAPAN, COMO MÍNIMO, EN UN LARGO IGUAL A 20 VECES SU DIÁMETRO Y ESTÁN UNIDAS EN FORMA SEGURA;
c) ESTÁ ASEGURADA LA CONTINUIDAD ELÉCTRICA ENTRE LAS ARMADURAS DE ACERO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN Y LAS DE LOS ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN ADYACENTES.

ESTAS TRES CONDICIONES SE VERIFICAN SI: EN EL PROYECTO, EN EL CÁLCULO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, SE CUMPLIERON LAS EXIGENCIAS DEL REGLAMENTO CIRSOC 201.

CUSTOMER

TGB Termoelectrica Guillermo Brown

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

Victor Cordeiras

SUPERVISION ENGINEER

TGB CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

PURPOSE: FOR INFORMATION ☐ FOR CONSTRUCTION ☐ FOR APPROVAL ☐ AS BUILT ☒

Project: CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN — PU/FC: AR1003

UNO: 495079277 — DCC/GA Type: ELD020 — Contents code: 00EGA

Variant — Serial no.: 756107

Origin no. — Created with: AutoCAD — Dept.

Rev.	Date	Coord.	Checked	Details of revision
1	12/07/16	RIV	DEL	CONFORME A OBRA
0	16/03/15	RIV	DEL	PARA CONSTRUCCION
A	06/11/14	RIV	DEL	PARA APROBACIÓN

Weight — Format: A0 — Scale: 1:250 — Specs.

	Date	Name
Drawn	06/11/14	LIM
Coord.	06/11/14	RIV
Checked	06/11/14	DEL

Copyright (C) Siemens
All Rights Reserved

Handing: Restricted

Title: PUESTA A TIERRA Y PROTECCIONES ATMOSFÉRICAS VIADUCTO Y MUELLE

SIEMENS

Drawing no.: AR1003-00EGA-ELD020-756107 — Rev.: 1 — Sheet no.: 2/3

title a0 size

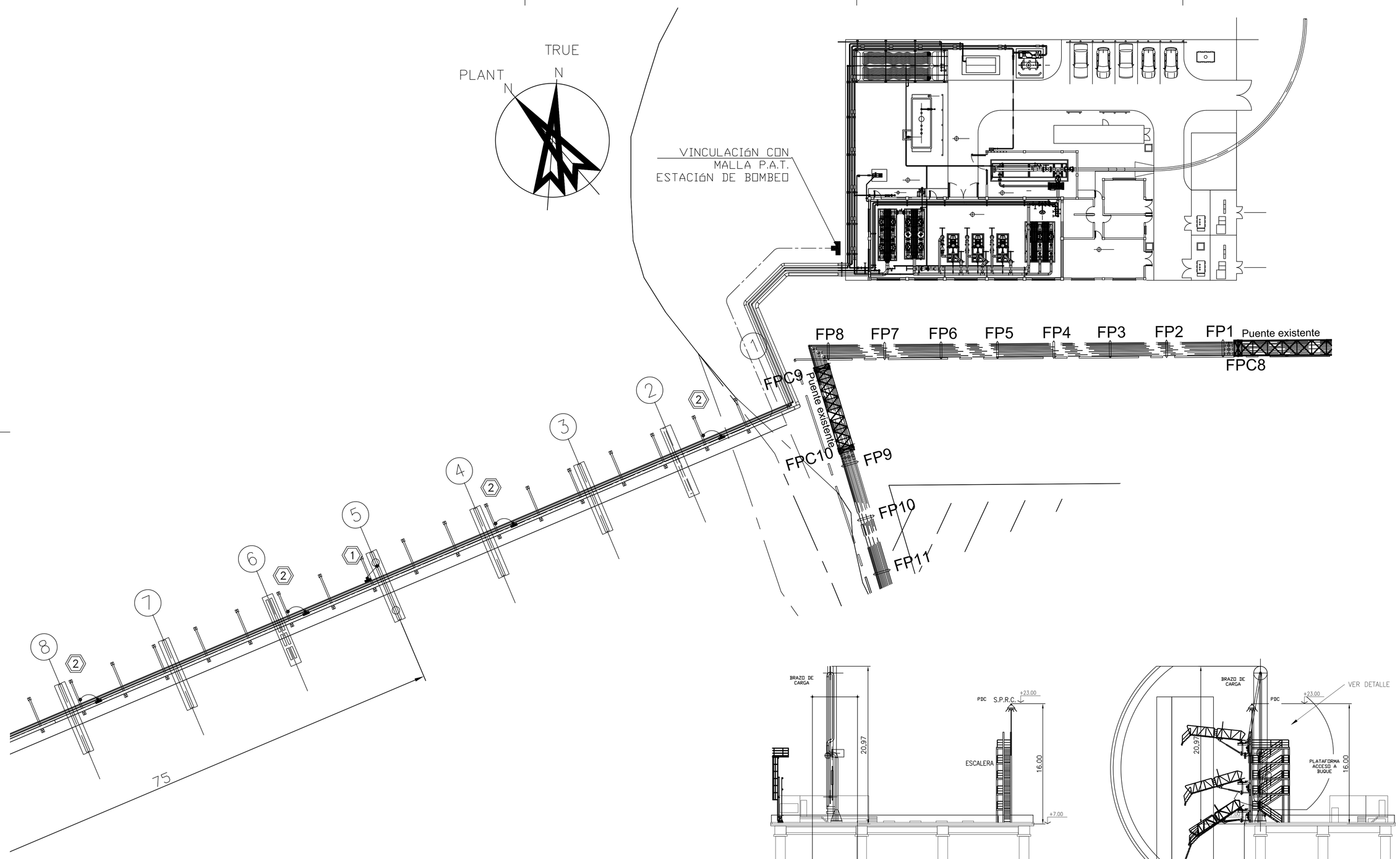

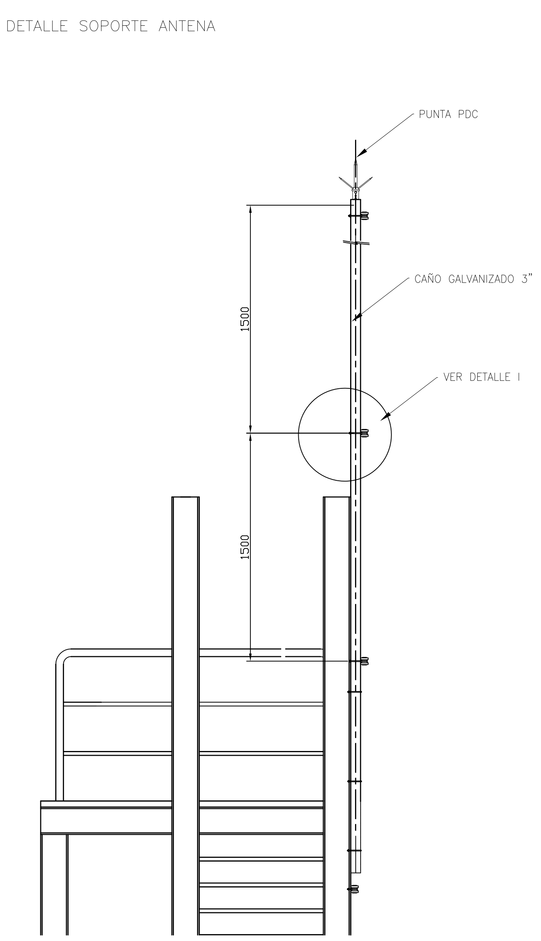

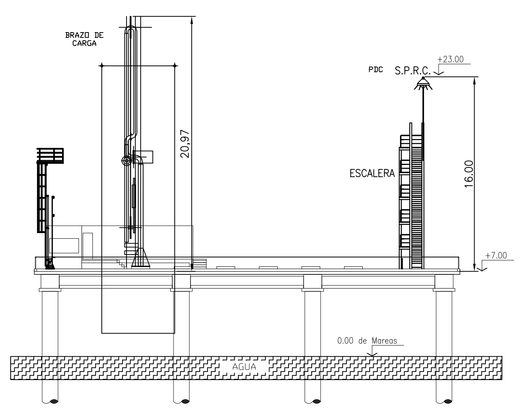

UBICACIÓN PARARRAYOS – VISTA FRONTAL MUELLE
ESC.: 1:250

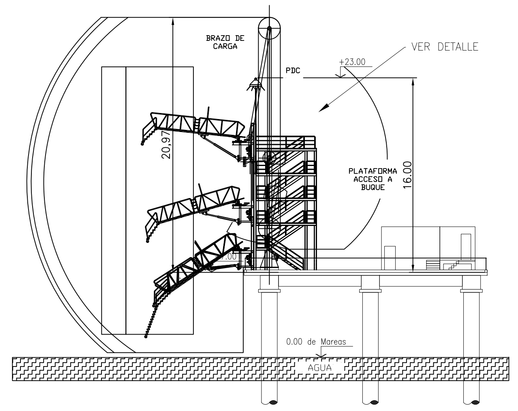

UBICACIÓN PARARRAYOS – VISTA LATERAL MUELLE
ESC.: 1:250

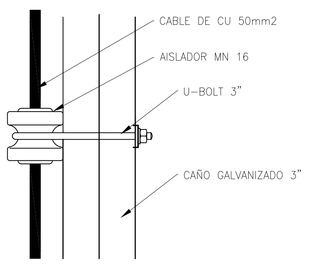

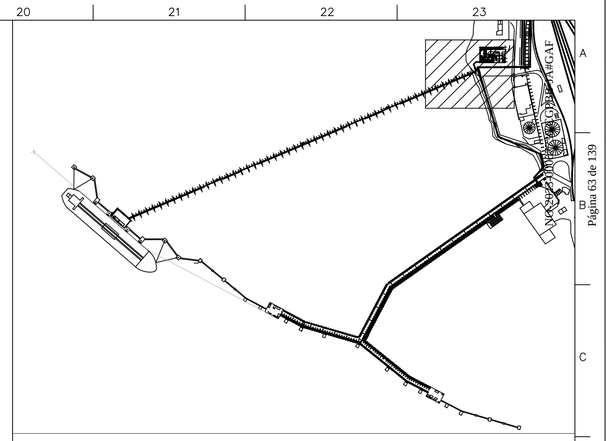

PLANO DE UBICACION

SIMBOLOGÍA

- CABLE DE Cu DESNUDO 95 mm2
- VINCULACION ARMADURA PILOTE
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "T", MALLA GENERAL. VER NOTA 4.
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "X", MALLA GENERAL. VER NOTA 4.
- CONEXIÓN O EMPALME DE CABLES EN "T", DERIVACIÓN. VER NOTA 4.
- PUNTO DE CONEXIÓN.
- TOMA DE TIERRA PARA EL BARCO, VER ESQUEMA EN HOJA 3.
- CAJA DE AY CON TAPA ABISAGRADA NEMA 4X, CONTENIENDO BARRA DE Cu 50x5mm
- PARARRAYOS PUNTA FRANKLIN DE 5 PTAS.
- XX — INDICA TIPICO DE MONTAJE SEGÓN HOJA 3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

AR1003–00EGA–MLD020–556589 – PLANO UBICACIÓN DE ÁREAS – VIADUCTO / MUELLE 3 / PARRAL
AR1003–00EGA–MLD020–556537 – LAY OUT GENERAL MUELLE PUERTO GALVÁN
AR1003–00EGC–MFB030–856102 – DIAGRAMA P & I BOMBEO Y MEDICIÓN POLIDUCTO
AR1003–00EGC–MFB030–856110 – DIAGRAMA P & I BOMBEO Y MEDICIÓN DRENAJES
AR1003–00EGC–ABS080–756205 – PUESTA A TIERRA GENERAL ESTACIÓN DE BOMBEO PUERTO GALVÁN
AR1003–00EGA–ECA080–756114 – MC PROTECCION ATMOSFERICA– ZONA MUELLE

NOTAS:

1– CAJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA ABISAGRADA NEMA 4X, CONTENIENDO BARRA DE Cu DE 50 X 5 mm.
2– DISPERSOR TIPO PATA DE GANSO, VINCULADA A ARMADURA DE PILOTES CON UNION A COMPRESION EN FRIO TIPO BURNDY "YGHC–C"
3– TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EXPRESADAS EN METROS SALVO INDICACIÓN CONTRARIA.
4– SE UTILIZARÁ MÉTODO DE CONEXIÓN POR COMPRESIÓN EN FRIO O SOLDADURA CUPROALUMINOTÉRMICA.
5– EL TRAZADO DE LOS CONDUCTORES Y LA POSICIÓN DE LAS SOLDADURAS/CONEXIONES DE LA MALLA COMO DE LAS JABALINAS SE AJUSTARÁN EN OBRA DE ACUERDO A LAS INTERFERENCIAS QUE SE PRODUZCAN CON EL RESTO DE LAS INSTALACIONES.
6– SE CONECTARÁN A TIERRA TODOS LOS ELEMENTOS NORMALMENTE NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD PERO QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSOS EN CASO DE FALLAS POR CORRIENTES ESTÁTICAS, DINÁMICAS O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.
7– TODAS LAS CONEXIONES DE PUESTA A TIERRA SERÁN DIRECTAMENTE A LA MALLA, NO SE ADMITEN GUIRNALDAS ENTRE EQUIPOS.
8– UNA VEZ CONSTRUIDO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, SE PROCEDERÁ A LA MEDICIÓN DEL MISMO UTILIZANDO INSTRUMENTO HOMOLOGADO Y VERIFICANDO QUE EL VALOR DE RESISTENCIA TOTAL SEA INFERIOR A 5 Ohms.
9– SE CONSIDERA QUE LAS ARMADURAS DE ACERO EN EL INTERIOR DE LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO ASEGURAN UNA CONTINUIDAD ELÉCTRICA, SI CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
a) APROXIMADAMENTE EL 50% DE LAS INTERCONEXIONES DE LAS BARRAS VERTICALES Y LAS HORIZONTALES ESTÁN SOLDADAS O UNIDAS DE FORMA SEGURA;
b) LAS BARRAS HORIZONTALES ESTÁN SOLDADAS O SE SOLAPAN, COMO MÍNIMO, EN UN LARGO IGUAL A 20 VECES SU DIÁMETRO Y ESTÁN UNIDAS EN FORMA SEGURA;
c) ESTÁ ASEGURADA LA CONTINUIDAD ELÉCTRICA ENTRE LAS ARMADURAS DE ACERO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN Y LAS DE LOS ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN ADYACENTES.
ESTAS TRES CONDICIONES SE VERIFICAN SI: EN EL PROYECTO, EN EL CÁLCULO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, SE CUMPLIERON LAS EXIGENCIAS DEL REGLAMENTO CIRSOC 201.

POS.	DESCRIPCION	CANT.	OBSERVACIONES
1	ARMADURA BASES DE EQUIPOS (JAULAS Y ESTRUCTURAS DE EQIPOS(EL PLANO DIBUJO DE CONSTRUCCION)	–	–
2	HORMIGÓN	–	–
3	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 mm2	–	–
4	UNIÓN X / TU-T : SOLDADURA O BORDES CON PROTECTOR ANTICORROSIVO, ADECUADAMENTE UNIDO, DE FORMA TAL QUE SE ASEGURE UNA BUENA CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	–	–
		–	–

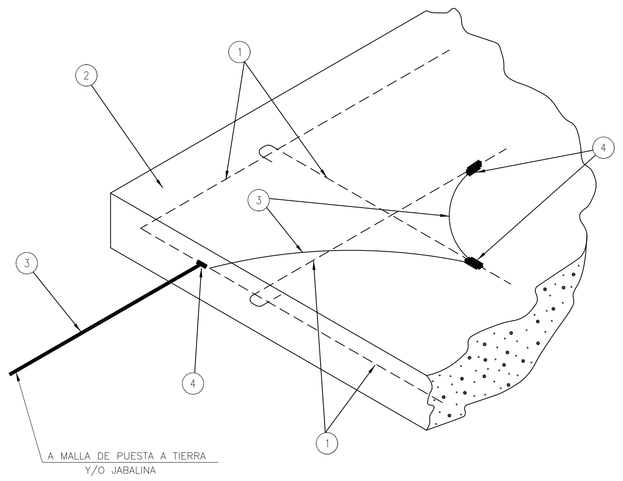

NOTAS:

1.– PARA TRABAJOS EN ÁREA CLASIFICADA –PLANTA EN MARCHA– SE REEMPLAZA LA SOLDADURA CUPROALUMINOTÉRMICA POR MÉTODO DE COMPRESION EN FRIO (S/NEC 250 ART. 8) SEGUN CORRESPONDA

TÍPICO 1: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO
ESC.: S/E

POS.	DESCRIPCION	CANT.	OBSERVACIONES
1	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 95 mm2	–	–
2	UNIÓN A COMPRESIÓN EN FRIO TIPO MORCETO CON TORNILLO DE 3/8"	–	–
3	BULÓN CADMIADO CABEZA HEXAGONAL RM 3/8" x 1 1/2"	–	–
4	TERMINAL A COMPRESIÓN 95 mm2	–	–
5	OREJA DE P.A.T. SIMPLE SOLDADA A ESTRUCTURA – VER DETALLE	–	–
6	ESTRUCTURA METÁLICA	–	–
7	BASE DE HORMIGÓN	–	–
8	CABLE Cu DESNUDO DE 95 mm2 – MALLA PPAL. DE P.A.T.	–	–
9	ARANDELA PLANA Ø 3/8"	–	P/ITEM 3
10	ARANDELA GROWER Ø 3/8"	–	P/ITEM 3
11	TUERCA HEXAGONAL CADMIADA RM 3/8"	–	P/ITEM 3

TIPICO (NO PARTICULAR)

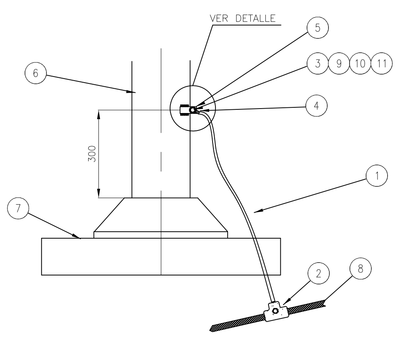

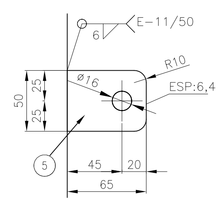

DETALLE OREJA SIMPLE

NOTAS:

1.– PARA TRABAJOS EN ÁREA CLASIFICADA –PLANTA EN MARCHA– SE REEMPLAZA LA SOLDADURA CUPROALUMINOTÉRMICA POR MÉTODO DE COMPRESION EN FRIO (S/NEC 250 ART. 8) SEGUN CORRESPONDA

TÍPICO 2: ESTRUCTURAS METÁLICAS
ESC.: S/E

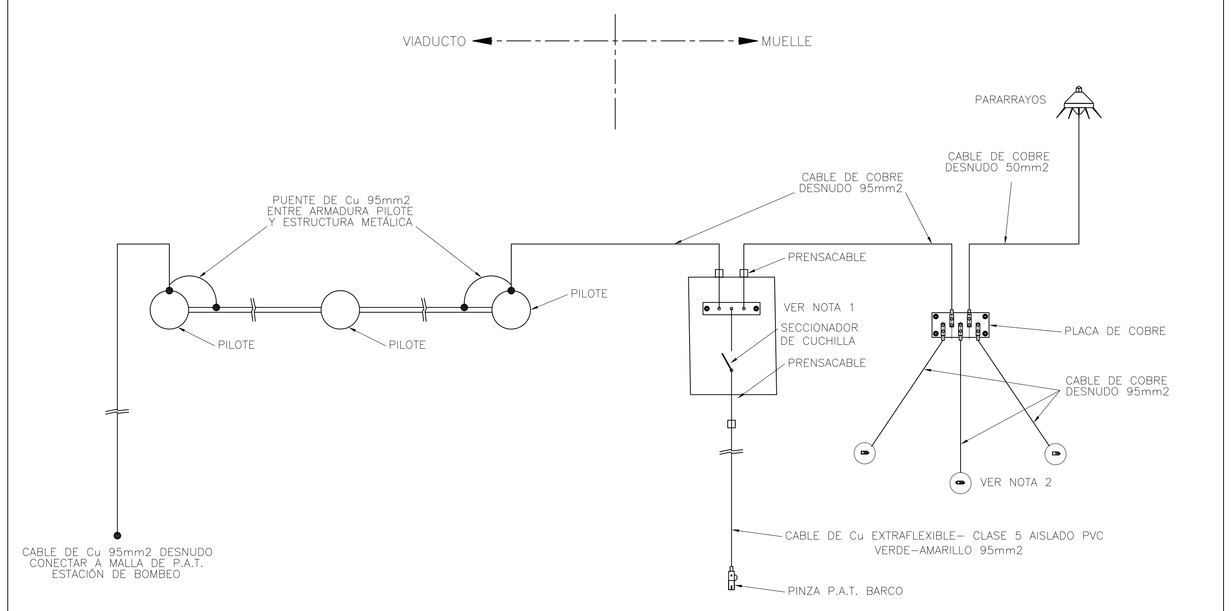

TÍPICO 3: ESQUEMA SIMPLIFICADO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
ESC.: S/E

CUSTOMER
TGB Termoelectrica Guillermo Brown
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

Victor Contreras

SUPERVISION ENGINEER
TGB CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

PURPOSE: FOR INFORMATION ☐ FOR CONSTRUCTION ☐ FOR APPROVAL ☐ AS BUILT ☒

Project: CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN — PA/PC: AR1003
UNO: 495079277 — DCC/CIA Type: ELD020 — Contents code: 00EGA
Variant: — Serial no.: 756107
Origin no: — Created with: AutoCAD — Dept:

Rev.	Date	Coord.	Checked	Details of revision
1	12/07/16	RIV	DEL	CONFORME A OBRA
0	16/03/15	RIV	DEL	PARA CONSTRUCCION
A	06/11/14	RIV	DEL	PARA APROBACIÓN

Weight: — Format: A0 — Scale: 1:250 — Specs:

	Date	Name
Drawn	06/11/14	LJM
Coord.	06/11/14	RIV
Checked	06/11/14	DEL

Copyright (C) Siemens
All Rights Reserved

Handing: Restricted

Title: PUESTA A TIERRA Y PROTECCIONES ATMOSFÉRICAS VIADUCTO Y MUELLE

SIEMENS

Drawing no: AR1003–00EGA–ELD020–756107 — Rev: 1 — Sheet no: 3/3

Data contained in this document is property of Siemens Industry Software and/or its subsidiaries. It may not be disclosed to third parties without the express written permission of Siemens Industry Software and/or its subsidiaries.

ANEXO V - ANALISIS DE COSTOS TIPO

ITEM Nº:
UNIDAD:
CANTIDAD:

A - MATERIALES

DESIGNACIÓN	CUANTÍA		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
			SUMA PARCIAL:	0,00
				0,00
			TOTAL MATERIALES:	**0,00**

B - MANO DE OBRA

CATEGORÍA	RENDIM.		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OFICIAL ESPECIALIZADO				
OFICIAL				
MEDIO OFICIAL				
AYUDANTE				
			TOTAL M. DE OBRA:	**0,00**

C - TRANSPORTE

DESIGNACIÓN	CUANTÍA	DISTANCIA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
			TOTAL TRANSPORTE:	**0,00**

D - AMORTIZACIÓN de EQUIPOS e INTERESES

EQUIPO	RENDIM.		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
			TOTAL AMORTIZACIÓN de EQUIPOS e INTERESES:	**0,00**

E-REPARACIÓN Y REPUESTOS

EQUIPO	RENDIM.		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
			TOTAL REPARACIÓN Y REPUESTOS:	**0,00**

F-COMBUSTIBLES o ENERGÍA y LUBRICANTES

EQUIPO	RENDIM.		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
			TOTAL COMBUSTIBLES o ENERGÍA y LUBRICANTES:	**0,00**

			COSTO-COSTO	**0,00**
G - GASTOS GENERALES	%			0,00
			SUMA	**0,00**
H - GASTOS FINANCIEROS	%			0,00
I - BENEFICIOS	%			0,00
			SUMA	**0,00**
J - GASTOS IMPOSITIVOS	%			0,00

PRECIO 0,00

NO-2023-00007730-APN-GPBB-JA#GAF

Pto	Descripción - Ubicación	Unidad	Cant.	$/unid.	VALOR $
Item 1 - Iluminación de Dolphins					
3	Reemplazo de proyectores	U	10		
4	Reemplazo de cajas y borneras	U	10		
Item 2 - Iluminación Pasarelas Este y Oeste					
5	Reemplazo de luminarias	U	40		
6	Reemplazo de cajas y borneras	U	40		
Item 3 - Reparación de accesorios de conduits					
7	Reparación de accesorios de conduits	U	3		
Item 4 - Puesta a tierra					
8	Puesta a tierra	U	58		
Item 5 - Retiro de instalaciones existentes en escalera de escala de buques					
8	Retiro de instalaciones en escala de buques	U	1		

VALOR TOTAL + IVA	

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T**. contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente **(Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3). Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.

- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.

- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in–itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  Cobertura: Muerte
  Incapacidad parcial permanente
  Incapacidad total permanente
  Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
  Suma asegurada **$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.
  Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **$ 1.500.000**.
  Beneficiario en primer término: **Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**
  Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de tramite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- **Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional** correspondiente.
- **Aviso de inicio de obra.**
- **Registro único de aptitud medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)**
- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa.
- **Semestralmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** proporcionada por su **ART.** Las mismas deberán ser **incluidas en el Portal Certronic**

Toda documentación referida deberá ser presentada a través de sistema de control de contratistas "Certronic", Para lo cual debe tomar contacto con el área de SyMA por medio del correo segurospuerto@puertobahiablanca.com **quien le generará el Ingreso al mismo.**

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

►Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (**DIT**) - ***R4 P SST 5.4 – 6.1-*** antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -***R6 P SST 5.4- 6.1*** - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones,** Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo**

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a ***Emergencias de Prefectura Naval Argentina*** **106.**

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar **el "Riesgo COVID-19" en** los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.

- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) especifico ante accidente visado por ART

..... Firma y aclaración del oferente

..... Revisó

COSTUMER

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

SUPERVISON ENGINEER

CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN

PURPOSE			
	FOR INFORMATION	☐	*FOR CONSTRUCTION* X
	FOR APPROVAL	☐	*AS BUILT* ☐

Project	PK/PC
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN	AR1003

UNID	DCC	Contents code
498640702	**MDB080**	**00EGA**
Variant	Serial no **559606**	
Origin no. / Created with	Dept.	

Rev.	Date	Coord.		Checked		Details of revision
0	25/08/2015	MS	sgd	CAM	sgd	PARA CONSTRUCCIÓN

Weight	Format A4	Scale -	Specs.

	Date	Name
prepared	27/07/15	LR
coord.	27/07/15	MS
checked	27/07/15	CAM

Copyright © Siemens
All Rights Reserved

Handling Restricted

Title

Informe de clasificación de áreas peligrosas

SIEMENS

Document-No.

AR1003-00EGA-MDB080-559606

Rev. **0**

pages **48**

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

Export classification	AL: **N**	ECCN: **N**

0	27/07/15	Para construcción	ISP	ISP	MS
A	22/07/15	Para emisión	ISP	ISP	MS
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	POR	REVISÓ	APROBÓ

REVISIONES

CLIENTE:	**Víctor Contreras**
PROYECTO:	**Clasificación de Áreas del Muelle Puerto Galván**
LUGAR:	**Puerto Galván, Bahía Blanca** **Buenos Aires,** **Argentina**

ISP
CUIT:30-71166753/5
23 N° 123
LA PLATA (B1902DCE)
ARGENTINA
Tel: (0221) 482-7487
info@isp-ingenieria.com

INFORME DE CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS

DOCUMENTO N°:	**INF-CAP-332-MUELLE PUERTO GALVAN-001**	REVISIÓN **0**
REEMPLAZA:	**-**	PÁGINA **1** DE **47**

CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este informe es confidencial y pertenece a **Víctor Contreras.** La misma no puede ser copiada ni almacenada en medios magnéticos o similares sin la autorización por escrito de la empresa.

Las firmas e inicializaciones contenidas en el presente informe por parte de la empresa **ISP Ingeniería y Seguridad de Procesos S.A.** solo representan la aprobación de cada etapa de revisión realizada no teniendo carácter de responsabilidad sobre el **contenido** el cual ha sido consensuado con el **Propietario** del presente documento.

Contenido del Informe.

CAPÍTULO 1. OBJETO 4
CAPÍTULO 2. ALCANCE 5
CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN 6
CAPITULO 4. DATOS METEOROLÓGICOS 12
CAPÍTULO 5. COMENTARIOS GENERALES 20
ANEXO 1. Documentación Utilizada 25
ANEXO 2. CERTIFICACIONES Y ANTECEDENTES 26
Hojas de Datos para la Clasificación de Áreas Peligrosas 39
Planos de Clasificación 43

CAPÍTULO 1. OBJETO

El objeto de este trabajo es el Estudio de la Clasificación de Áreas Peligrosas, en proyecto presentado por la empresa Víctor Contreras perteneciente a las instalaciones propiedad de la Termoeléctrica Guillermo Brown que serán montadas sobre futuro muelle “sitio 3” en construcción en puerto Galván.

El mismo está basado en la Norma IRAM-IAPG-IEC-79-10 (implementación nacional de la norma internacional IEC-60079 Parte 10), Normas NFPA, código NEC artículo 505 y Prácticas recomendadas para la Clasificación de áreas ANSI/API RP 505-1998.

El estudio se llevó a cabo durante el mes de julio de 2015, a cargo del equipo de ingeniería de ISP S.A., conducido por el ingenieros Ítalo Farina, Carlos Bianco y Lucía Rossi.

CAPÍTULO 2. ALCANCE

El alcance del estudio comprende a las instalaciones ubicadas en el Sitio 3 del muelle en construcción en Puerto Galván con sus correspondientes servicios e instalaciones auxiliares, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Bahía Blanca.

Las instalaciones que comprende el análisis de clasificación de áreas peligrosas corresponden a las instalaciones inherentes a las instalaciones del Sitio 3.

CAPÍTULO 3. DESCRIPCIÓN

La clasificación de áreas puede ser llevada a cabo ya sea por analogía directa con instalaciones típicas descriptas en códigos establecidos, o por métodos más cuantitativos que requieren un conocimiento más detallado de la planta. El punto inicial es identificar las fuentes de escape de gases o vapores inflamables. Éstas pueden surgir de actividades constantes, de vez en cuando durante la operación normal o como resultado de un evento no planeado. Además, el interior de un equipo de proceso puede llegar a presentar un área peligrosa, si tanto el vapor o gas como el aire están presentes, aunque no haya escape real.

La norma internacionalmente usada para determinar la extensión y la clasificación de áreas es la IRAM-IAP-IEC 79-10, la cual tiene gran aplicabilidad. La versión actual pone en claro la vinculación directa entre las cantidades de vapor inflamable que puede ser liberado, la ventilación en esa ubicación y el número de zona.

3.1. ZONAS

Las áreas peligrosas se definen como “cualquier lugar en donde puede ocurrir una atmósfera peligrosa en cantidades tales que se requieran precauciones especiales para proteger la seguridad de los trabajadores”. En este contexto, “precauciones especiales” puede ser referido a la construcción, instalación y uso de equipos.

La clasificación de áreas es un método para analizar y clasificar el entorno en donde pueden ocurrir atmósferas explosivas de gas. El propósito principal es el de facilitar la correcta selección e instalación de aparatos eléctricos para que sean usados de una manera segura en ese medio, teniendo en cuenta las propiedades de los materiales inflamables que estarán presentes.

Las áreas (o emplazamientos) peligrosas pueden ser clasificadas en zonas, basadas en una evaluación de la frecuencia de ocurrencia y duración de una atmósfera explosiva. Esto es:

Emplazamientos Clase I:

Aquellos en los que hay o puede haber gases, vapores o nieblas en cantidad suficiente para producir atmósferas explosivas o inflamables. Se incluyen en esta clase los lugares en los que hay o puede haber líquidos inflamables.

- **Zona 0**: área en que la atmósfera explosiva de gas está presente de forma continua o se prevé que esté presente durante largos períodos o cortos períodos pero que aparecen muy frecuentemente.
- **Zona 1**: área en la cual es probable que ocurra la atmósfera explosiva de gas durante operación normal.
- **Zona 2**: área en la cual no es probable que ocurra la atmósfera explosiva de gas durante operación normal, y si se produce sólo es de forma poco frecuente y durante períodos muy breves.

Emplazamientos Clase II:

Aquellos en los que el riesgo se debe a la presencia de polvos inflamables, excluyendo los explosivos.

- **Zona 20**: lugar en el que durante el funcionamiento normal, el polvo combustible, en forma de nube, está presente o frecuentemente en cantidad suficiente como para producir una atmósfera explosiva.
- **Zona 21**: es un emplazamiento en el cual es probable que en funcionamiento normal se forme una atmósfera explosiva en forma de nube de polvo combustible.
- **Zona 22**: emplazamiento en el cual es no es de esperar la formación de una atmósfera explosiva en forma de nube de polvo combustible y si lo está es por un breve periodo de tiempo, en condiciones normales de funcionamiento.

Cuando ya se han clasificado las áreas peligrosas de una planta, todo aquello que no quede dentro de esta clasificación será definido como área no peligrosa, la que normalmente se llamará “área segura o desclasificada”.

Las definiciones de zonas no tienen en cuenta las consecuencias del escape. Si este aspecto es importante, se enfocará como una mejora del equipo o controles sobre las actividades que se realicen en la zona. La alternativa de especificar la extensión de las zonas de una manera más conservadora no se recomienda, ya que lleva a que la selección de equipos sea más difícil y también que se creen inconsistencias con respecto al control acerca de los efectos de la salud, al suponer que ciertos vapores están presentes cuando en realidad no lo están.

El estudio de extensión y clasificación de áreas peligrosas involucra la consideración y documentación de los siguientes aspectos:

- Los materiales inflamables que puedan estar presentes.
- Las propiedades físicas y características de cada uno de los materiales inflamables.
- Las fuentes de escapes potenciales y la manera en que pueden formar atmósferas explosivas.
- Temperaturas y presiones de operación que prevalecen.
- Presencia, grado y disponibilidad de la ventilación (forzada y natural).
- La dispersión de los vapores liberados por debajo de los límites de inflamabilidad.
- La probabilidad de cada caso de liberación.

Estos factores permiten obtener una selección apropiada tanto del tipo de zona y de su extensión como del equipamiento adecuado.

Los resultados de este trabajo deben estar documentados en tablas de datos y respaldados con los planos de referencia, que son los dibujos que muestran la extensión de las zonas alrededor de cada ítem estudiado en la planta.

3.2. GRADOS DE ESCAPE

Existen tres clases de grados de escape, de acuerdo con la duración y frecuencia de éste. El grado de escape puede ser:

- **Continuo**: el escape es continuo u ocurre durante períodos prolongados
- **De Primer Grado**: se espera que el escape ocurra periódica u ocasionalmente durante la operación normal

- **De Segundo Grado**: no se espera que el escape ocurra durante la operación normal, pero si lo hace, éste es muy poco frecuente y se extiende durante períodos muy cortos de tiempo

3.3. SELECCIÓN DE EQUIPOS

La correcta selección de equipos eléctricos para usar dentro de un área peligrosa requiere de la siguiente información:

- Clasificación de las áreas peligrosas
- Clases de temperaturas o temperaturas de ignición del gas o vapor involucrado, como se ve en la tabla siguiente.

Clasificación de temperaturas	Temperatura máxima de superficie (ºC)	Temperatura de ignición del gas o vapor (ºC)
T1	450	450
T2	300	300
T3	200	200
T4	135	135
T5	100	100
T6	85	85

Grupos de gases, de acuerdo a:

- **Grupo I**: atmósferas que contengan gas grisú (mezcla de gases, mayormente metano, que se puede hallar en minas).
- **Grupo II**: se subdividen en IIA, IIB y IIC, de acuerdo a la naturaleza del gas o vapor, para técnicas de protección “d”, “ia”, “ib”:
- **Grupo IIA**: atmósferas que contienen acetona, amoníaco, alcohol etílico, gasolina, metano, propano, o gases o líquidos inflamables producidos por vapor o combustible líquido mezclado con aire, que puedan incendiarse o explotar teniendo un “intersticio experimental máximo de seguridad” (MESG) mayor que 0.90 mm;

- **Grupo IIB**: atmósferas que contienen acetaldehído, etileno, o gases o líquidos inflamables producidos por vapor o combustible líquido mezclado con aire, con un MESG mayor que 0.50 mm y menor o igual que 0.90 mm;
- **Grupo IIC**: atmósferas que contengan acetileno, hidrógeno, o gases o líquidos inflamables producidos por vapor o combustible líquido mezclado con aire, con un MESG menor o igual que 0.50 mm.

Si existen diferentes clases de fluidos inflamables dentro de un área particular, el fluido que obtiene la clasificación más alta (desfavorable) es el que condiciona la clasificación general de dicha área.

3.4. FUENTES DE IGNICIÓN

Las fuentes de ignición pueden provenir de llamas, superficies calientes o de equipos eléctricos y sistemas lumínicos.

Aquellos provenientes de llamas, pueden ser debidos a:

- Fuego directo y calentamiento del proceso.
- Cigarrillos, fósforos, encendedores.
- Llamas provenientes de cortar y soldar.

Una superficie caliente puede ser provocada por:

- Recipientes de proceso calentados.
- Recipientes de proceso calientes.
- Equipos de calefacción.
- Maquinaria mecánica.

Los considerados provenientes de equipos eléctricos y sistemas lumínicos:

- Calentamiento espontáneo.
- Chispas o calentamiento por fricción.
- Chispas de impacto.

- Chispas de equipos eléctricos.
- Corrientes parásitas de equipos eléctricos.
- Chispas de descarga electrostática.
- Relámpagos.
- Radiación magnética de diferentes longitudes de onda.
- Vehículos, excepto aquellos que estén especialmente diseñados o modificados.

Las fuentes de ignición deberían ser efectivamente controladas en todas las áreas peligrosas mediante una combinación de medidas de diseño y sistemas de trabajo. Éstas pueden ser:

- Usando el equipamiento eléctrico y la instrumentación clasificada para la zona en la cual se encuentran ubicados. Los equipos mecánicos nuevos deberán ser seleccionados de la misma manera.
- Poniendo a tierra todo el equipo de la planta.
- Eliminando la superficies que se encuentren por encima de la temperatura de auto-ignición de los materiales inflamables que se manejen o que estén almacenados.
- Protección contra relámpagos.
- Selección correcta de vehículos o de motores de combustión interna que tengan que trabajar en áreas clasificadas.
- Selección correcta del equipamiento para evitar fuentes de alta intensidad de radiación electromagnética.
- Adoptando la prohibición de fumar, usar fósforos o encendedores.
- Adoptando controles sobre el uso de los vehículos normales.
- Adoptando controles en actividades que crean áreas peligrosas intermitentes (carga/descarga de tanques, camiones).
- Adoptando controles sobre las actividades de mantenimiento que puedan causar chispas, superficies calientes, llamas, por medio de un sistema de permiso de trabajo.
- Adoptando precauciones para controlar el riesgo de las escamas pirofóricas, generalmente asociadas con las formación de sulfuros ferrosos dentro de los equipos de procesos.

CAPITULO 4. DATOS METEOROLÓGICOS

4.1. DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DE LOS VIENTOS

Se utilizan los datos meteorológicos correspondientes suministrados por el Servicio Meteorológico Nacional. En la Tabla 4.1 se vuelcan los datos de las direcciones y velocidades de los vientos en la zona de Bahía Blanca (aeropuerto), Provincia de Buenos Aires, con sus respectivas frecuencias.

Tabla 4.1 Relación entre velocidad de viento y dirección. Promedio anual.

	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		ANUAL	
	F	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**
N	133	24,7	154	23,5	127	22,4	89	21,3	87	21	51	21,6	104	22,9
NE	102	19,3	93	21,9	122	20,6	21,3	86	73	17,7	57	18,1	94	20,9
E	97	25,4	60	22,2	84	22,8	74	23,3	44	22	30	20,2	70	23,6
SE	117	26,8	125	27,4	75	24,7	74	23,5	41	21,5	41	22,1	82	25,9
S	63	27,6	73	26,1	64	23,1	55	21,9	47	23,4	48	20,1	58	24,5
SW	71	21,7	78	23,5	56	20,3	91	23,5	93	20,9	96	22,9	83	23,1
W	85	23,8	75	22,5	79	22,9	86	21,9	112	24	132	22,7	97	24
NW	286	28,6	274	27,8	307	26,5	361	26,1	416	24,9	438	27,2	341	27,3
CALMA	45		67		86		84		87		106		70	

	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		ANUAL	
	F	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**	**F**	**VM**
N	78	20,4	100	22,2	111	23,9	104	22,7	124	22,7	96	22,9	104	22,9
NE	44	17,9	70	20,1	113	21,4	141	22,5	126	23,1	23,1	117	94	20,9
E	24	19,4	46	23,7	58	22,5	101	24,2	103	21,8	117	27	70	23,6
SE	33	20,3	72	25,5	69	24,3	105	25,3	91	26	138	30,9	82	25,9
S	63	21,8	52	21,8	66	24,3	53	26,3	55	27,7	63	28,7	58	24,5
SW	112	22,3	84	22,9	79	24,8	93	22,5	74	26,2	75	25,9	83	23,1
W	113	22,2	102	25,5	108	25,1	75	24,9	103	25,5	97	27	97	24
NW	469	27,1	415	27,4	334	27,1	265	28,5	250	28	276	30	341	27,3
CALMA	64		58		62		64		75		43		70	

Estos datos se han elaborado para mostrar las frecuencias de los distintos rangos de velocidades. Se han tomado 6 rangos para la velocidad. Se debe tener en cuenta que el 7% del tiempo las condiciones en la zona son de calma, lo cual representa un porcentaje relativamente bajo. Los resultados se muestran en la Figura 4.1.

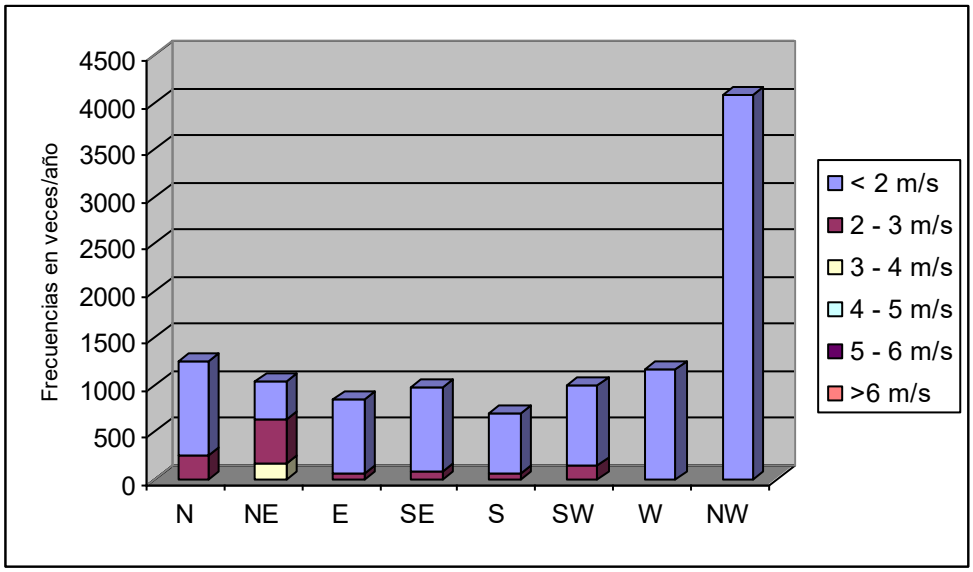

Figura 4.1 *Frecuencia de los vientos para distintos rangos de velocidades*

Las velocidades están en (*m/s*)

En la Figura 4.2 se han representado las frecuencias según las distintas direcciones de los vientos. Se observa que hay una dirección predominante de los vientos en el cuadrante Norte - Oeste siendo la de mayor frecuencia la dirección Noroeste. Para el resto de las direcciones la frecuencia es del orden del 10 %. La velocidad del viento predominante y en las dos direcciones de mayor importancia son respectivamente:

Tabla 4.2. Velocidades de vientos predominantes

Dirección	Velocidad	
	(*km/h*)	(*m/s*)
NW	27.3	7.58
SE	25.9	7.19
S	24.5	6.81

En la Figura 4.3 se muestran la distribución de frecuencias en función de las direcciones del viento.

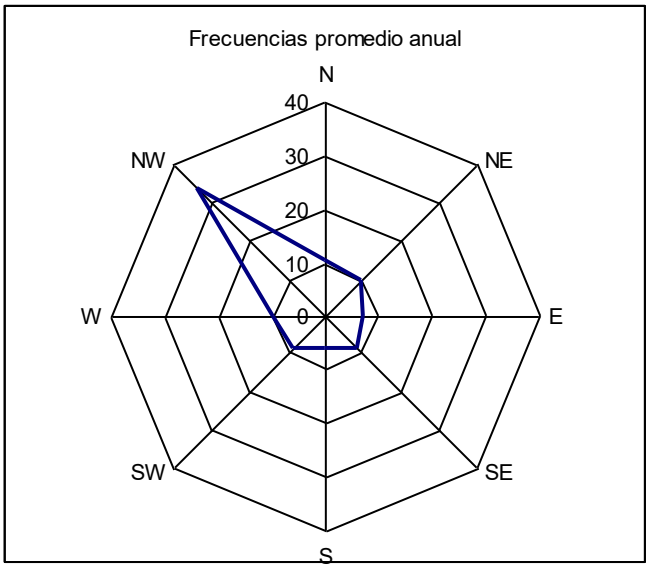

Figura 4.2 *Frecuencias promedio de los vientos en* (*%*)

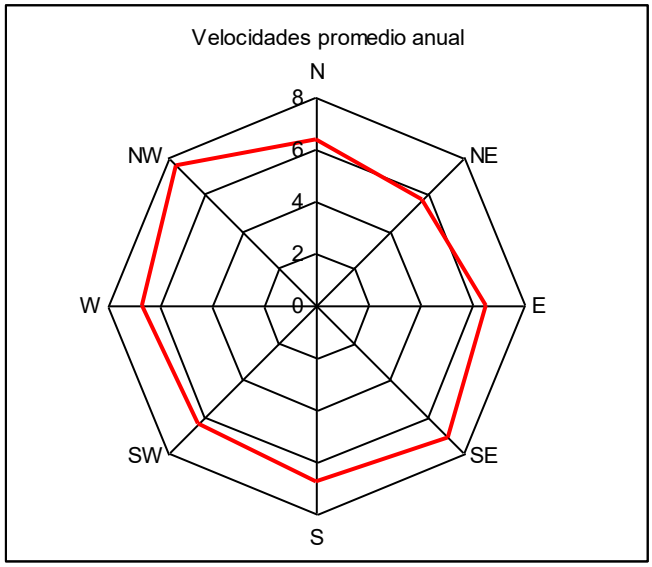

Figura 4.3 *Velocidades promedio de los vientos en* (*m/s*)

El promedio de la intensidad del viento es de 6 m/seg.

4.2. TEMPERATURA PRESIÓN Y HUMEDAD RELATIVA

La temperatura promedio en la zona es de 15.45 ºC siendo el mínimo promedio mensual el correspondiente al mes de Julio y el máximo promedio mensual el correspondiente al mes de Enero.

La presión promedio en la zona es de 101,49 (kPa) medida a nivel del mar. Este valor oscila entre un mínimo promedio de 101,39 (kPa) y 101,62 (kPa).

La humedad relativa promedio anual es 65.97%. El máximo valor medio de humedad anual es de 77.5% y el mínimo valor medio anual es de 53.7%.

En las Figuras 4.4, 4.5 y 4.6 se representan las variaciones promedio anual de la temperatura, presión y la humedad relativa.

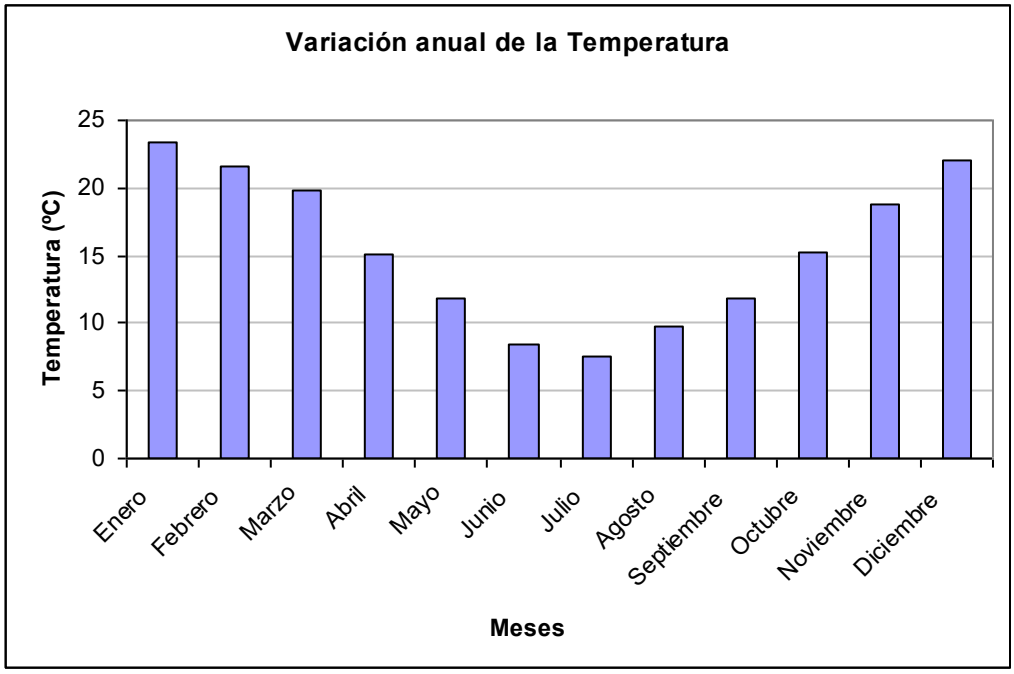

Figura 4.4. *Variación anual de la temperatura*
Promedios mensuales

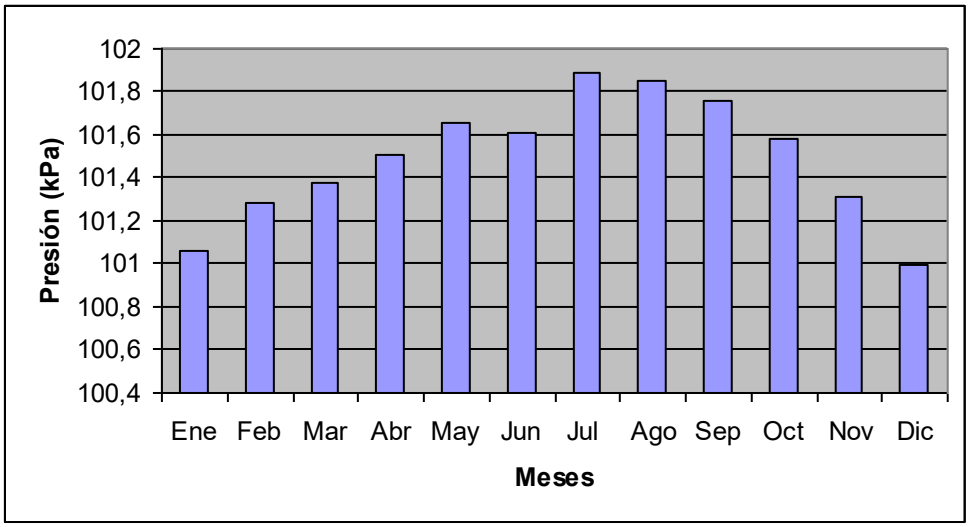

Figura 4.5. *Variación anual de la presión*
Promedios mensuales

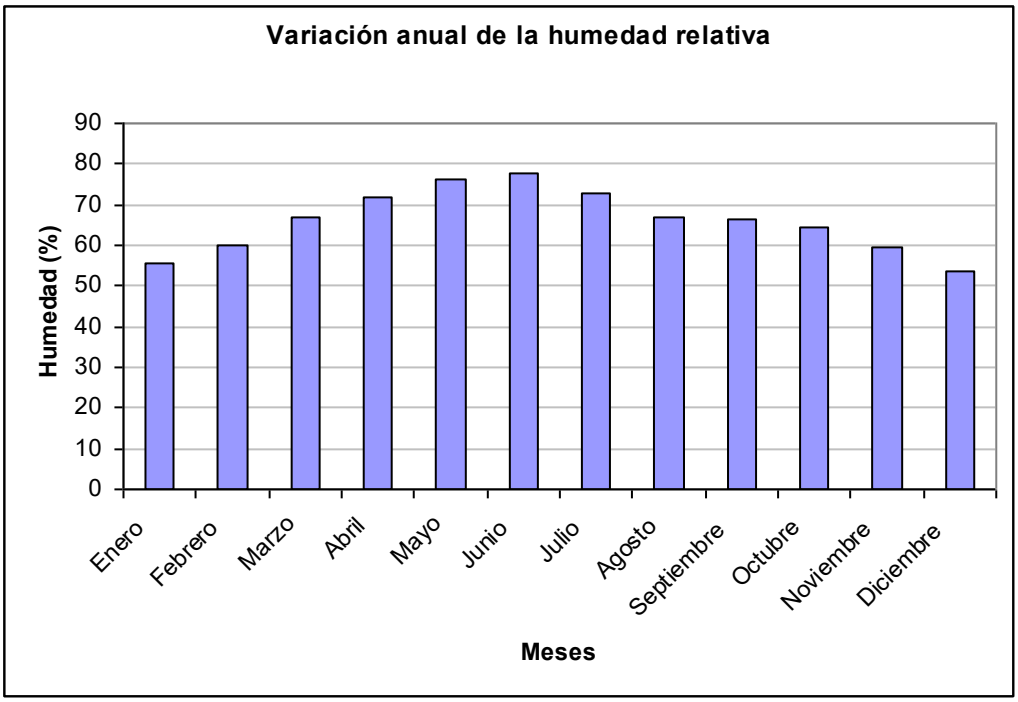

Figura 4.6. *Variación anual de la humedad relativa*
Promedios mensuales.

4.3. NUBOSIDAD Y HELIOFANÍA

En las figuras siguientes, 4.7 y 4.8 se presentan los valores promedios mensuales de la nubosidad y de heliofanía.

Los valores promedios anuales de nubosidad son 3.7 octavos siendo el máximo valor medio 4.5 octavos y el mínimo 3.1 octavos. Por otro lado los valores promedio de heliofanía son de 59.9% con un máximo de 69.1% y un mínimo de 47.5%.

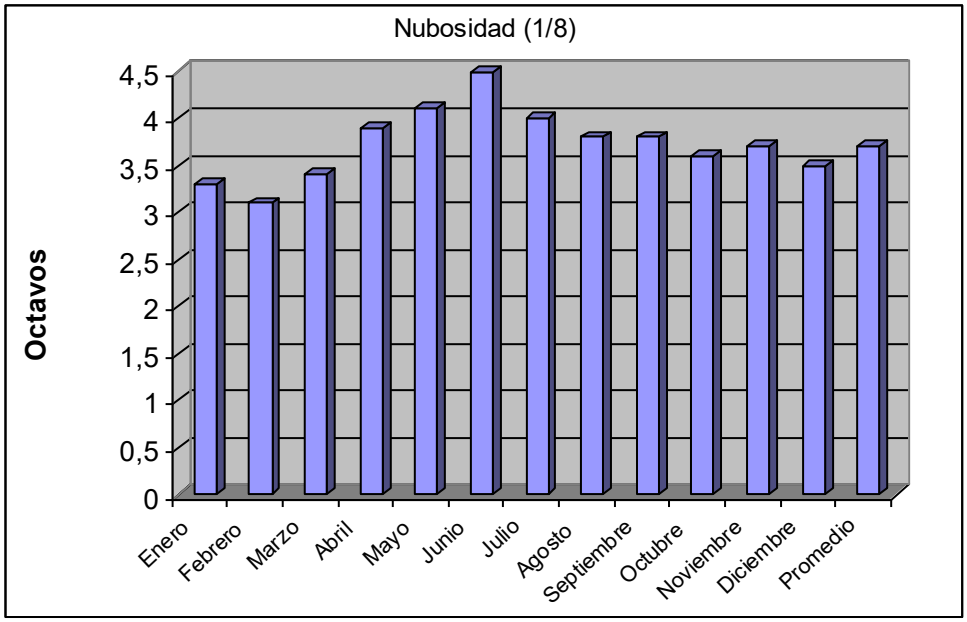

Figura 4.7. *Variación anual de la nubosidad*
Promedios mensuales en octavos.

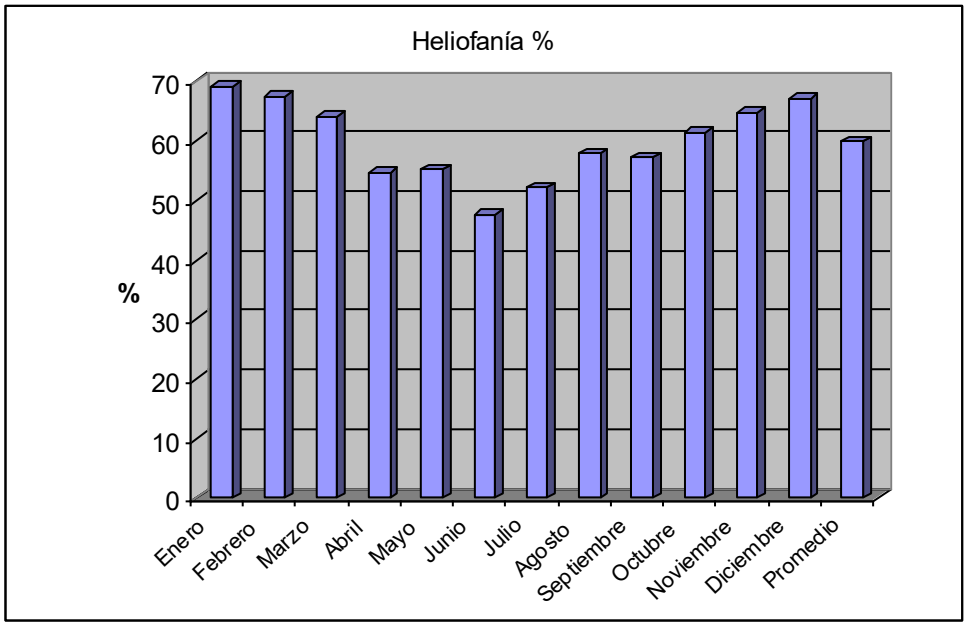

Figura 4.8. Variación anual de la heliofanía relativa
Promedios mensuales en %.

4.4. ESTABILIDAD ATMOSFÉRICA

Para determinar la clase de estabilidad atmosférica según Pasquill-Gifford consideramos que el promedio de intensidad del viento es de 6 m/seg. y el promedio anual de nubosidad total es de 3.7 octavos. Ver Figura 4.6.

Por lo tanto, la clase de estabilidad atmosférica que más se da durante el día es D mientras que durante la noche es la C-D.

Tabla 4.9. *Clases de estabilidad atmosférica de Pasquill-Giford*.

Velocidad del viento (*m/s*)	Día, Radiación Solar			Noche	
	Fuerte	Moderada	Débil	Nubes > 4/8	Nubes <= 4/8
< 2	A	A - B	B	F	F
2 - 3	A - B	B	C	E	F
3 - 5	B	B - C	C	D	E
5 - 6	C	C - D	D	D	D
> 6	C	D	D	D	D

Tabla 4.10.*Descripción de las clases de Estabilidad Atmosférica*

Clase de estabilidad	Situación atmosférica
A	Altamente inestable
B	Inestable
C	Ligeramente inestable
D	Neutra
E	Ligeramente estable
F	Estable

CAPÍTULO 5. COMENTARIOS GENERALES

5.1 OBSERVACIONES

1. Las condiciones de vientos que se toman en el presente estudio, son condiciones más exigentes que las reales de la zona, conforme a las bases de diseño / CIRSOC 102. Según la norma IEC-60079[1], para áreas al aire libre, la evaluación de la ventilación se debe basar normalmente en una velocidad mínima del viento de 0,5 (*m/s*), que actúe en forma continua. Es así que, dadas las condiciones meteorológicas de la zona, se supera este valor, pudiendo considerarse una buena disponibilidad de la ventilación.

2. La sustancia "Biodiesel" fue caracterizada según los parámetros listados en IEC-60079-20[1] para Gasoil por la composición informada en el documento: AR1003-00EGA-BFC010-856109 – Bases de diseño Poliducto.

3. .Para las sustancias con las que se operaría en un futuro: Nafta, Butano, Propano, Gas licuado, Gas Oil, Fuel Oil, Gasolina, Tolueno, Hexeno, Octeno, EDC, MTBE, ETBE, VGO, Pygas, Etileno, Soda cáustica fueron caracterizados según los parámetros listados en IEC-60079-20 y sus propiedades fueron determinadas en base al Chemical Properties Handbook. Carl L. Yaws.McGraw-Hill.

   Se determina que considerando las sustancias con que opera actualmente y las descriptas en este inciso (futuras) las sustancias más restrictivas para la zona son biodiesel y/o gasoil, según el apartado 3.3 de este informe en la que se indica que debido a la clase de temperatura o temperatura de ignición, estos fluidos son los que obtienen la clasificación más alta (desfavorable) y los que condicionan la clasificación de dicha área.

1-IEC-60079 British Standards. Copyright 2003.
2-API Recommended Practice 505, Recommended Practice for Classification of Location for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Zone 0, and Zone 2. 1st Edition, November 1997.
3-NFPA 496: Standard for Purged and Pressurized Enclosures for Electrical Equipment.

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

4. **La determinación del área peligrosa considerando las sustancias más restrictivas es válida para las sustancias con las que se operaria en un futuro en extensión y condiciones para los materiales eléctricos a utilizar en el lugar.**

5. Los brazos cargadores de clasificarán con la figura 19, RP API 5052, siendo 1 existente y 5 futuros.

6. Para Sumideros abiertos se clasifica la extensión de los mismos como zona 1 según sección 8.2.4 de la RP API 505[2], figura 19.

1-IEC-60079 British Standards. Copyright 2003.
2-API Recommended Practice 505, Recommended Practice for Classification of Location for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Zone 0, and Zone 2. 1st Edition, November 1997.
3-NFPA 496: Standard for Purged and Pressurized Enclosures for Electrical Equipment.

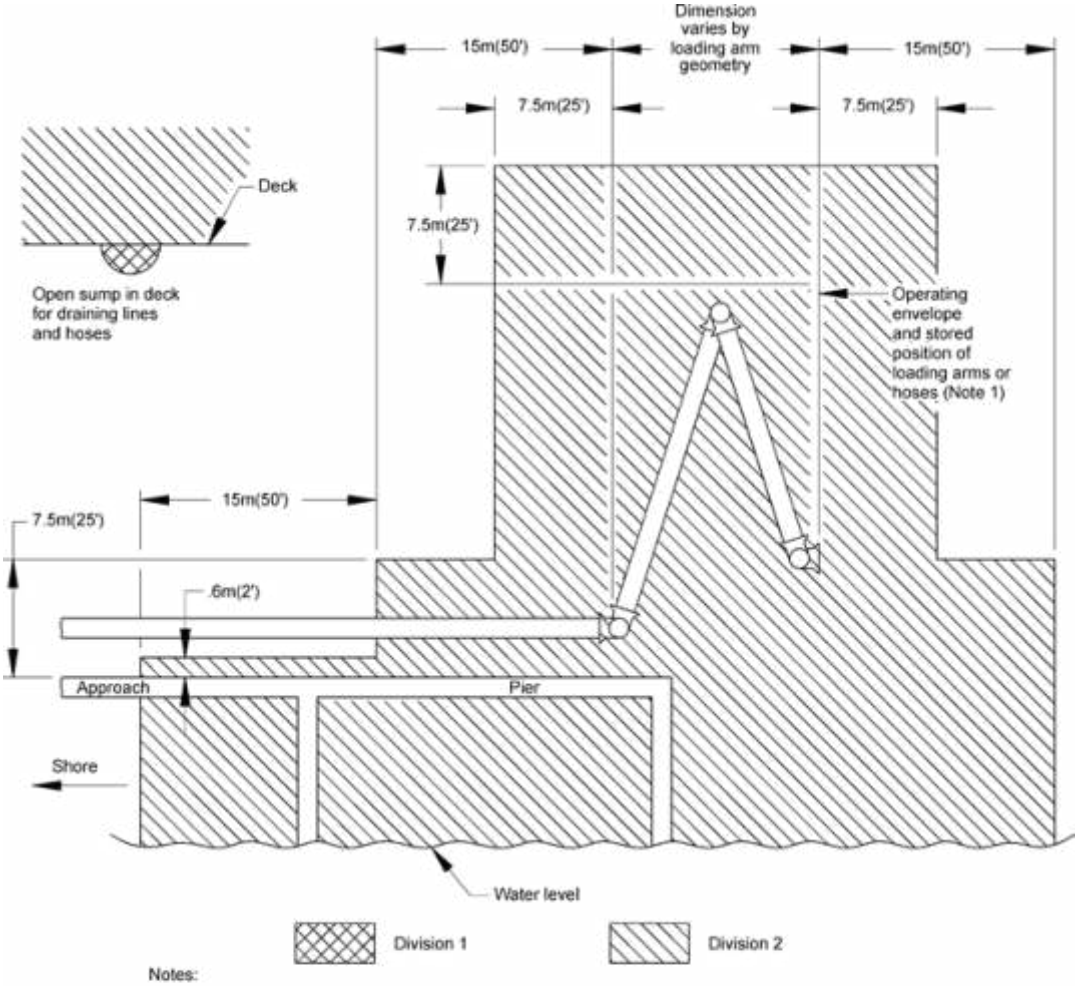

Notes:

1. The operating envelope and stored position of the outboard flange connection of the loading arm (or hose) should be considered the "source of release".
2. The berth area adjacent to tanker and barge cargo tanks is to be Division 2 to the following extent:
   a. 7.5 meters(25 feet) horizontally in all directions on the pier side from that portion of the hull containing cargo tanks,
   b. From the water level to 7.5 meters (25 feet) above the cargo tanks at their highest position.
3. Additional locations may have to be classified as required by the presence of other sources of flammable liquids on the berth, or by the requirements of the Coast Guard or other authorities having jurisdiction.

7. La sala eléctrica por estar situada dentro de una zona tipo 2, puede considerarse que su interior será un área normal (no peligrosa, no clasificada) cumpliendo con el solo recaudo

1-IEC-60079 British Standards. Copyright 2003.
2-API Recommended Practice 505, Recommended Practice for Classification of Location for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Zone 0, and Zone 2. 1st Edition, November 1997.
3-NFPA 496: Standard for Purged and Pressurized Enclosures for Electrical Equipment.

que sus muros oficien de barreras de vapor como puede observarse en la figura 3 RP API 5052 por lo cual todo su equipamiento interior será normal.

El equipamiento normal de la sala eléctrica incluye:
UPS, TSSEM (tablero servicios especiales muelle), TSM (tablero seccional muelle), TP02 (transformador), CM03/04 (celdas), TSMN (tablero servicio normal muelle), TSUPSM (tablero UPS muelle), PLC y Central de Incendio Sitio 3 (por otros).

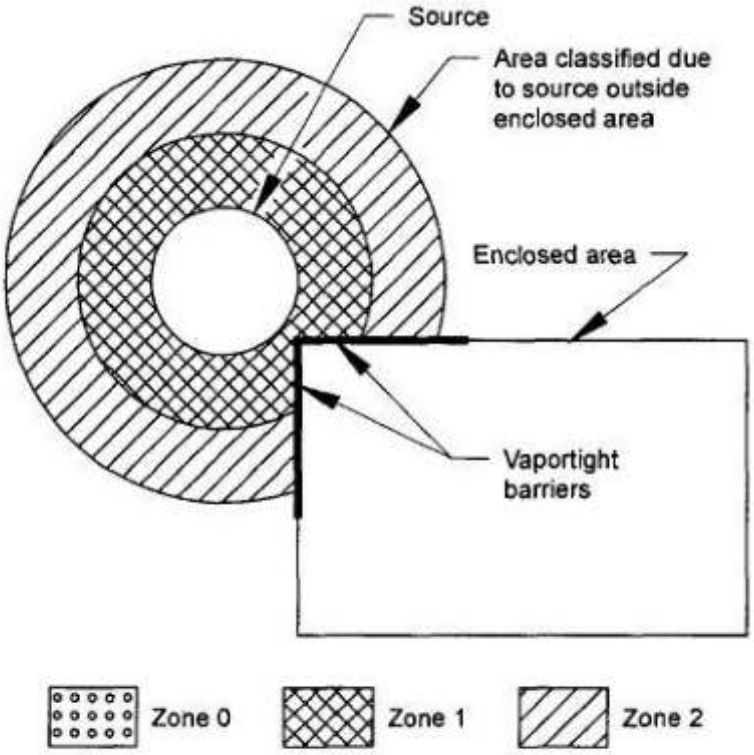

Figure 3—Enclosed Area Adjacent to a Classified Area (See Section 6.7.2)

8. Para toda construcción que no pueda garantizar los citado en el punto anterior, y a los efectos de no clasificar su interior, se deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

1-IEC-60079 British Standards. Copyright 2003.
2-API Recommended Practice 505, Recommended Practice for Classification of Location for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Zone 0, and Zone 2. 1st Edition, November 1997.
3-NFPA 496: Standard for Purged and Pressurized Enclosures for Electrical Equipment.

a) Ventilar asegurando el barrido de las partes bajas con una renovación de, por lo menos, 6 cambios por hora. (API RP 505[2], 6.6.2.4.2).

b) Presurizar por encima de la presión atmosférica. La sala eléctrica, al encontrarse dentro de una zona clasificada como Zona 2, según la norma NFPA 496[3], requerirá de disponer una presurización tipo Z, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

- Mantener presión positiva de al menos 25 Pa por sobre la atmosférica.
- La sala debe contar con una alarma por baja de presión, la cual indique cuando se está en condiciones de presión por debajo de los 25 Pa de sobrepresión.
- El gas o aire de protección debe ser libre de contaminantes a fin de no introducir una atmosfera explosiva dentro de la sala.
- La cañería que conduce el gas o aire debe estar protegida de daños mecánicos.
- Si se utiliza un compresor debe estar ubicado en zona no clasificada.
- No se requiere de un de-energizador (disyuntor) en el equipo protector.
- La alarma hay que colocarla en un lugar que sea atendido por el personal.
- No se permiten válvulas entre el actuador de la alarma y el recinto.

Es recomendable la colocación de un detector de atmósfera explosiva, para garantizar que no se incorpore aire contaminado a la sala y/o tener la precaución en la colocación de la toma y purgas para que no tomen aire de una zona clasificada.

c) Instalar detección de mezcla explosiva cumpliendo con 6.8.2 de API RP 505[2].

En todos casos se debe instalar un sistema de alarma por falta de flujo o falta de presión o detección de concentración por encima del 20 % del Límite Inferior de Explosividad.

1-IEC-60079 British Standards. Copyright 2003.
2-API Recommended Practice 505, Recommended Practice for Classification of Location for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Zone 0, and Zone 2. 1st Edition, November 1997.
3-NFPA 496: Standard for Purged and Pressurized Enclosures for Electrical Equipment.

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Nº	Código	Rev.	Descripción
1.	ED(EP)-A-07.00	0	Procedimiento Clasificación de Áreas Peligrosas
2.	AR1003-00EGA-MLD020-756100-0	0	Clasificación de Áreas Muelle
3.	AR1003-00EGA-MLD020-556537_7	7	Lay out muelle -Layout1
4.	AR1003-00EGC-MFB030-856102_3	3	PI Bombeo y Medición-Poliducto
5.	AR1003-00EGC-MFB030-856110_3	3	PI Bombeo y Medición-Drenajes
6.	TGB - ATTACHMENT N° 17 - PIER FOR UNLOADING OF DISTILLATE#	A	Condiciones técnicas

ANEXO 2. CERTIFICACIONES Y ANTECEDENTES

Functional Safety Certification Program

RISKNOWLOGY®

TÜV SÜD

Choose certainty.
Add value.

C E R T I F I C A T E

L. Gustavo Sala Espiell

Has successfully completed the Functional Safety Certification Program requirements for

Functional Safety Engineer

In accordance with
IEC 61511:2003

Date issued: 3-June-2013
ID number: TP13050654
Field: Process Industry
Subject: Safety Instrumented Systems

G. Greil
Certifier

Ricardo A. Vittoni
Trainer

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

Functional Safety Certification Program

C U R R I C U L U M

- **Functional safety management:**
  Life cycle concept, documentation requirements, verification, validation, assessments and audits, modifications
- **Hazard & Risk Analysis:**
  Hazard identification, hazard analysis, risk reduction, safety function definition using FTA, HAZOP, LOPA, Risk matrix, risk graph
- **Planning the safety system:**
  Planning for end users, integrators, and realization of safety systems, safety plan, verification plan, validation plan, safety requirement specification, requirements for suppliers, FAT, SAT
- **Hardware design:**
  Hardware lifecycle, energize vs de-energize, low demand, high demand, demand mode, continuous mode, redundancy, diversity, voting, hardware fault tolerance, safe failure fraction, type A/B, architectural constraints, proof testing, diagnostic tests, measures to avoid and control failures
- **Hardware reliability:**
  Reliability modeling, FMEDA, block diagrams, FTA, Markov, failure data, PFD, PFS, SIL, STL
- **Software design:**
  Software lifecycle, embedded software, application software, utility software, fixed programming languages, limited variability languages, full variability languages, software architecture, V-model, measures to avoid failures
- **Operation and maintenance:**
  Installation and commissioning, safety validation, operation, maintenance and repair, modification and retrofit, maintenance override

Functional Safety Certification Program

TÜV SÜD Rail GmbH – Generic Safety Systems
Barthstrasse 16
80339 Munich
Germany

Functional Safety Certification Program

RISKNOWLOGY®

TÜV SÜD

Choose certainty.
Add value.

C E R T I F I C A T E

Matías Adrián Massello

Has successfully completed the Functional Safety Certification Program requirements for

Functional Safety Engineer

In accordance with
IEC 61511:2003

Date issued: 3-June-2013
ID number: TP13050652
Field: Process Industry
Subject: Safety Instrumented Systems

G. Greil
Certifier

Ricardo A. Vittoni
Trainer

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

Functional Safety Certification Program

C U R R I C U L U M

- **Functional safety management:**
  Life cycle concept, documentation requirements, verification, validation, assessments and audits, modifications
- **Hazard & Risk Analysis:**
  Hazard identification, hazard analysis, risk reduction, safety function definition using FTA, HAZOP, LOPA, Risk matrix, risk graph
- **Planning the safety system:**
  Planning for end users, integrators, and realization of safety systems, safety plan, verification plan, validation plan, safety requirement specification, requirements for suppliers, FAT, SAT
- **Hardware design:**
  Hardware lifecycle, energize vs de-energize, low demand, high demand, demand mode, continuous mode, redundancy, diversity, voting, hardware fault tolerance, safe failure fraction, type A/B, architectural constraints, proof testing, diagnostic tests, measures to avoid and control failures
- **Hardware reliability:**
  Reliability modeling, FMEDA, block diagrams, FTA, Markov, failure data, PFD, PFS, SIL, STL
- **Software design:**
  Software lifecycle, embedded software, application software, utility software, fixed programming languages, limited variability languages, full variability languages, software architecture, V-model, measures to avoid failures
- **Operation and maintenance:**
  Installation and commissioning, safety validation, operation, maintenance and repair, modification and retrofit, maintenance override

Functional Safety Certification Program

TÜV SÜD Rail GmbH – Generic Safety Systems
Barthstrasse 16
80339 Munich
Germany

TÜVRheinland®

certifies that

Italo H. Farina

has successfully completed the course

PFSE - Safety Instrumented Systems

of Premier Consulting Services - USA

Contents:

- Process Safety Risk / Layers of Protection
- International Safety Standards, Regulations, Enforcement
- Safety Integrity Level (SIL) Assignment Methodologies
- Safety Requirement Specifications (SRS) Development
- Safety Integrity Level (SIL) Verification Methodologies
- Management of Functional Safety
- SIS Design and Good Engineering Practices

and has met the approval criteria for a

TÜV Functional Safety Engineer

Safety Instrumented Systems

Certificate Number: TÜVFSEng 2157 / 10

Issue date: January 2010
Expiry date: January 2015

Cologne, January 2010

TÜV Rheinland Industrie Service GmbH
Automation, Software
and Information Technology (ASI)

Dipl.-Ing. Heinz Gall
Head of TÜV Functional Safety Program

TÜVRheinland®

Functional Safety Engineer
Safety Instrumented Systems
ID: 2157 / 10

FSEngineer

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

Functional Safety Certification Program

RISKNOWLOGY®

Choose certainty.
Add value.

C E R T I F I C A T E

Agustín Caivano

Has successfully completed the Functional Safety Certification Program requirements for

Functional Safety Engineer

In accordance with
IEC 61511:2003

Date issued:	3-June-2013
ID number:	TP13050653
Field:	Process Industry
Subject:	Safety Instrumented Systems

G. Greil	Ricardo A. Vittoni
Certifier	Trainer

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

Functional Safety Certification Program

C U R R I C U L U M

- **Functional safety management:**
  Life cycle concept, documentation requirements, verification, validation, assessments and audits, modifications
- **Hazard & Risk Analysis:**
  Hazard identification, hazard analysis, risk reduction, safety function definition using FTA, HAZOP, LOPA, Risk matrix, risk graph
- **Planning the safety system:**
  Planning for end users, integrators, and realization of safety systems, safety plan, verification plan, validation plan, safety requirement specification, requirements for suppliers, FAT, SAT
- **Hardware design:**
  Hardware lifecycle, energize vs de-energize, low demand, high demand, demand mode, continuous mode, redundancy, diversity, voting, hardware fault tolerance, safe failure fraction, type A/B, architectural constraints, proof testing, diagnostic tests, measures to avoid and control failures
- **Hardware reliability:**
  Reliability modeling, FMEDA, block diagrams, FTA, Markov, failure data, PFD, PFS, SIL, STL
- **Software design:**
  Software lifecycle, embedded software, application software, utility software, fixed programming languages, limited variability languages, full variability languages, software architecture, V-model, measures to avoid failures
- **Operation and maintenance:**
  Installation and commissioning, safety validation, operation, maintenance and repair, modification and retrofit, maintenance override

Functional Safety Certification Program

TÜV SÜD Rail GmbH – Generic Safety Systems
Barthstrasse 16
80339 Munich
Germany

TÜVRheinland®

certifies that

Carlos Alberto Bianco

has successfully completed the course

PFSE - Safety Instrumented Systems

of Premier Consulting Services - USA

Contents:

- Process Safety Risk / Layers of Protection
- International Safety Standards, Regulations, Enforcement
- Safety Integrity Level (SIL) Assignment Methodologies
- Safety Requirement Specifications (SRS) Development
- Safety Integrity Level (SIL) Verification Methodologies
- Management of Functional Safety
- SIS Design and Good Engineering Practices

and has met the approval criteria for a

TÜV Functional Safety Engineer

Safety Instrumented Systems

Certificate Number: TÜVFSEng 2155 / 10

Issue date: January 2010
Expiry date: January 2015

Cologne, January 2010

TÜV Rheinland Industrie Service GmbH
Automation, Software
and Information Technology (ASI)

Dipl.-Ing. Heinz Gall
Head of TÜV Functional Safety Program

TÜVRheinland® **FS**Engineer

Functional Safety Engineer
Safety Instrumented Systems
ID: 2155 / 10

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

23 Nº 123
LA PLATA (B1902DCE)
ARGENTINA
Tel: (0221) 482-7487
info@isp-ingenieria.com

Trabajos de Clasificación de Áreas Peligrosas realizados por ISP S. A.

1. **Oilfield Productions Services S.R.L. Estudio CAP "Ampliación Planta Compresora.** La Plata, Pcia. De Buenos Aires, abril 2015. Referencias: Fernando Machaca.
2. **Oilfield Productions Services S.R.L. Estudio CAP Planta de Tratamiento de Agua "Aguada Toledo – Sierra Barrosa.** La Plata, Pcia. De Buenos Aires, febrero 2015. Referencias: Guillermo Málaga.
3. **A-Evangelista S.A. Estudio CAP Modernización Planta de GLP.** La Plata, Pcia. De Buenos Aires, enero de 2015. Referencias: Margla Vecchionacce.
4. **Techint Compañía Técnica Internacional. Estudio CAP plantas de Alkilación y Acido Sulfúrico YPF CILP.** La Plata, Pcia. De Buenos Aires, diciembre 2014. Referencias: Daniel Beiras
5. **Tecna S.A. Estudio CAP Instrumentación de Tanques Planta de Asfaltos.** La Plata, Pcia de Buenos Aires, noviembre de 2014. Referencias: Pedro Murieri
6. **Bolland y Cia S.A. Estudio CAP Ampliación PIAS LLL YPF.** La Plata, Pcia. De Buenos Aires, noviembre de 2014. Referencias: Mariano Codega.
7. **Inteco Argentina S.R.L. Estudio CAP Sub Estación 19.** La Plata, Pcia de Buenos Aires, noviembre de 2014. Referencia: Daniel Torres
8. **Galtec S.R.L. Estudio CAP Nueva SE15 CILP.** La Plata, Pcia de Bs As. Abril 2014. Referencia: Alfredo Conconi.
9. **Skanska S.A.. Estudio CAP Proyecto PC11 Incremento capacidad de producción.** La Plata, Pcia de Bs As. Mayo 2013. Referencia: Fabián Luquet.
10. **Inelectra Argentina S.A., Estudio CAP Proyecto Pris y Baja Presión LLL.** La Plata, Pcia. de Bs. As. Julio 2012. Referencia: Sergio Baliñio
11. **AESA S.A., Estudio CAP Proyecto CILC 50 PPM – Ampliación -.** La Plata, Pcia. de Bs. As. Mayo 2012. Referencia: Gabriel Gonzáles
12. **AESA S.A., Estudio CAP Proyecto CILC 50 PPM.** La Plata, Pcia. de Bs. As. Mayo 2012. Referencia: Gabriel González
13. **Galtec S. R. L., Actualización de Estudio de Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Nueva Pileta API 14 CILP.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Enero de 2012. Referencias: Alfredo Conconi
14. **TECNA S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Aeroplanta Ezeiza.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Abril de 2011. Referencias: Roberto Ríos
15. **SKANSKA S. A., Estudio de Áreas Potenciales de Incendio** para **Obra Almacenamiento de COKE - Destilería YPF CILP.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Agosto de 2011. Referencias: Verónica Agarihiga
16. **SKANSKA S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Obra Almacenamiento de COKE - Destilería YPF CILP.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Febrero de 2011. Referencias: Loris Comissati

17. **A-EVANGELISTA S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **OBM3263 Proyecto CILC 50PPM.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Marzo de 2011. Referencias: Gabriel González Rojo

18. **SICTEC S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Nuevos Tanques de Intermedio Liviano CILC**. La Plata, Provincia de Buenos Aires, Marzo de 2010. Referencias: Fernando Fioretti

19. **Profertil S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Proyectos de Mejora – Savings 115%.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Julio de 2010. Referencias: Carlos Genoud

20. **Praxair Argentina S. R. L., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Riesgo Eléctrico en Laboratorio en planta de Ricardo Rojas.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Diciembre de 2010. Referencias: Margarita Acuña

21. **Flargent S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Horno de Crudo 1H-1001 A para YPFB Refinación S. A. en Cochabamba, Bolivia.** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Enero de 2010. Referencias: Magdalena Mazza

22. **Constructora Norberto Odebrecht S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Proyecto Revamping Unidades S-100, S-180, S-200 y S-700 CIE YPF,** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Noviembre de 2010. Referencias: Guillermo Pütz

23. **Constructora Norberto Odebrecht S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas para Proyecto CCR CIE YPF,** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Septiembre de 2010. Referencias: Guillermo Pütz

24. **A-EVANGELISTA S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas para Proyecto LNG Escobar,** La Plata, Provincia de Buenos Aires, Julio de 2010. Referencias: Jacinto Sempolinski

25. **TEPSI S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Baterías Sur, Norte y Centro de PTC Chiuidos,** Neuquén, Neuquén, 2010. Referencias: Robert Aedo. **TE 0299 433 0018.-**

26. **TEPSI S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas** para **alimentación PTC de Chihuidos,** Neuquén, Neuquén, 2010. Referencias: Robert Aedo

27. **SICTEC S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas para Proyecto YR-3CILC56.09 – CILC,** La Plata, provincia de Buenos Aires, 2010

28. **FLARGENT S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas para Horno Cochabamba de YPFB,** Cochabamba, Bolivia, 2010. Referencias: Magdalena Mazza

29. **EDVSA, Clasificación de Áreas Peligrosas para Readecuación Instalaciones Planta Desgasificadora,** 2010

30. **Constructora Norberto Odebrecht S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas para Antorcha Nueva CIE YPF,** La Plata, provincia de Buenos Aires, Mayo de 2010. Referencias: Guillermo Pütz

31. **SKANSKA S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas para Nuevo Horno Topping III – CILC,** Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, 2010

32. **PROFERTIL Clasificación de Áreas Peligrosas** para **Offgas,** Bahía Blanca, Buenos Aires, 2009

33. **PRAXAIR S. R. L., Clasificación de Áreas Peligrosas para Planta Secado CO2 CILC,** provincia de Buenos Aires, 2009.

34. **ELEPRINT S. A., Clasificación de Áreas Peligrosas para Galpón con unidades LACT y Prover,** La Plata, provincia de Buenos Aires, 2009.

35. **AESA Clasificación de Áreas Peligrosas para FAME CILP,** La Plata, provincia de Buenos Aires, 2009.

36. **PROFERTIL S. A. Clasificación de Áreas Peligrosas para *Recuperación de Off-Gas, en la Unidad 1300***, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, 2009. Referencias: Juan Pablo Archenti +54 291 459 8010

37. **EDVSA. Clasificación de Áreas Peligrosas para Modificación y Ampliación de la Unidad de Separación Primaria y Estación Compresora Nº 02, en la Unidad Económica Loma La Lata**, Neuquén, 2009. Referencias: Hernán Ochoa +54 299 445 6000 Int. 6029

38. **INGENIERÍA SIMA. Clasificación de Áreas Peligrosas para Estaciones Compresoras en Loma La Lata**, Neuquén, 2008. Referencias: Lisandro Pioli +54 299 449 0999 Int. 250

39. **VEPICA Sucursal Argentina. Clasificación de Áreas Peligrosas para Nueva Pileta API 14 en Complejo Industrial La Plata (YPF S. A.)**, La Plata, provincia de Buenos Aires, 2008. Referencias: Ing. Antonio España.

40. **TECNA S. A. Clasificación de Áreas Peligrosas para Obra 1418 - Coke A Complejo Industrial La Plata (YPF S. A.).** La Plata, provincia de Buenos Aires, 2008. Referencias Ing. Horacio Cambiasso.

41. **SIC TEC S. A. Clasificación de Áreas Peligrosas para Batería 1, 2, 3 y 4 Los Cavaos, Planta Tratamiento de Crudo Cerro Divisadero, y Batería 2 Loma Alta Sur (YPF S. A.)**. Referencias: Ing. Fernando Fioretti +54 261 498 0057

42. **ASTRA EVANGELISTA S. A. Clasificación de Áreas peligrosas para Proyecto PIPA.** Canning, provincia de Buenos Aires, 2008. Referencias: Ing. Román Ciofi +54 11 4239 3700

43. **ASTRA EVANGELISTA S. A. Clasificación de Áreas para *Planta* Inyección Propano Aire en La Matanza**. Canning, provincia de Buenos Aires, 2008. Referencias: Ing. Román Ciofi +54 11 4239 3700

44. **DIBUTEC Clasificación de Áreas Peligrosas para BIO Diesel de OIL FOX en San Nicolás.** Referencia Ing. José Luís Cabello +54 221 464 7807

45. **EDVSA. Clasificación de Áreas Peligrosas para Planta compresora en Aguada Toledo, propiedad de Repsol YPF, Sierra Barrosa**, provincia de Neuquén, 2007. Referencias: Ing. Mercedes Arguimbau +54 299 446 6745

46. **Repsol YPF. Clasificación de Áreas Peligrosas para Nuevo Laboratorio del Complejo Industrial de Luján de Cuyo**, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, 2007. Referencias: Juan Carlos Boroni +54 261 498 9700

47. **ELEPRINT S. A. Clasificación de Áreas Peligrosas para Planta Compresora Cerro Piedra, de Repsol YPF**, Las Heras, provincia de Chubut, 2006. Referencias: Ing. Prospitti +54 221 425 5159

48. **S. A. Lito Gonella, Clasificación de Áreas Peligrosas para Nuevo Horno de Repsol YPF - CIE**, Ensenada, provincia de Buenos Aires, 2006. Referencias: Ing. Gayoso +54 11 4374 5939

49. **CAMUZZI GAS DEL SUR. Ingeniería de Atmósferas Explosivas para Planta de El Chourrón**, Tandil, provincia de Buenos Aires. 2005. Referencias: Sr. Aranaga +54 2284 424056/443099

50. **CARRIER S. A. Clasificación de Áreas Peligrosas para Unidad Frigorífica de Hidrógeno de la S-800 del Complejo Industrial Ensenada**, Ensenada, provincia de Buenos Aires, 2005. Referencias: Ing. F. Antelo +54 11 4837 5057

51. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en drenajes de Unidades Crudo y Vacío**, 2004, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Referencias: Ing. A. Parada +54 261 498 9700

52. **SENER Ingeniería y Sistemas Argentina S. A. Clasificación de Áreas Peligrosas para Nuevo Hidrotratamiento de Naftas FCC en Complejo Industrial La Plata**, 2004. Referencias: Ing. Jorge B. López +54 11 5236 8088

53. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de FCCII**, 2004/2005, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

54. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de MEROX**, 2004/2005, Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

55. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de COKE II.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

56. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de HDS.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

57. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad Aguas Agrias.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

58. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de Productos Pesados.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada (0261-498-9700).

59. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en el Parque de TK y bombas.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

60. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en el Parque de Esferas.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

61. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de CLAUS.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

62. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de MTBE.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

63. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de Spliter de NAFTA.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

64. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en el Cargadero de Metanol y MTBE.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

65. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de Tratamiento JP1.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

66. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en la Unidad de Isomerización.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

67. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en los Servicios Auxiliares I y II.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

68. **REPSOL YPF - COMPLEJO INDUSTRIAL LUJÁN DE CUYO. Ingeniería Especializada en Atmósferas Explosivas. Evaluación y Determinación de Riesgos de Explosión e Incendio en las Salas Satélites y Subestaciones.** 2004/2005 Luján de Cuyo, Mendoza. Referencias Ing. A. Parada +54 261 498 9700

69. **ASTRA EVANGELISTA S. A. Clasificación de Áreas para la obra Sistema de Recuperación de Calor de la Planta de Crudo y Vacío de la Refinería de Luján de Cuyo (Repsol – YPF)** en Luján de Cuyo, Mendoza, 2003. Referencias Ing. H. Romar +54 11 4239 3700

HOJAS DE DATOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS

Se adjuntan la Lista de Fuentes de Escape y de Sustancias INF-CAP-332-MUELLE PUERTO GALVAN-001

Victor Contreras / ISP	Proyecto: Muelle Puerto Galván	Documento: INF-CAP-332-MUELLE PUERTO GALVAN-001	Rev.: 0
		Fecha de emisión: 27/07/15	
		Hoja 40 de 47	

LISTA DE FUENTES DE ESCAPE Y CLASIFICACION AREAS PELIGROSAS

FUENTE DE ESCAPE					CARACTERISTICAS SUSTANCIA				CARACTERISTICAS PROCESO				VENTILACIÓN (ver Nota 2)			CLASIFICACION		EXTENSION						
																		ZONA 1		ZONA 2				
Nº	P&ID HOJA	TAG ITEM	DESCRIPCION ITEM y de la fuente de escape	GRADO FUENTE ESCAPE(ver Nota 1)	SUSTANCIA	DENSIDAD RELATIVA AL AIRE	PUNTO INFLAMACION (ºC)	TEMP. IGNICION (ºC)	PRES. OPER. (kg/cm²g)	TEMP. OPER. (ºC)	CAUSA DEL ESCAPE	ESTADO	TIPO	GRADO	DISPONI-BILIDAD	CLASE / ZONA	GRUPO SUST	HORIZ. (m)	VERT. (m)	HORIZ. (m)	VERT. (m)	FIGURA O NORMA	NOTAS	REVISION
1			Brazo de carga	S	Gasoil / Biodiesel	3,1	45 a 65	210	7 a 10	amb	Bridas Juntas Instrumentos Conexiones	L	N	VA	MB	1/2	IIAT3 (1)	,(2)	,(2)	15	7,5	Fig. 19-API 505	(1) Se toma Gasoil como sustancia de referencia. Ver 5.1 Observaciones incisos 3 y 4. (2) Para sumideros abiertos en el muelle se debe clasificar la extensión de los mismos con Zona 1.	0
2			Bomba A	S	Gasoil / Biodiesel	3,1	45 a 65	210	atm	amb	Bridas Juntas Instrumentos Conexiones	L	N	VA	MB	2	IIAT3 (1)	_	_	3	3	Fig. 51-API 505	(1) Se toma Gasoil como sustancia de referencia. Ver 5.1 Observaciones incisos 3 y 4.	0
3			Bomba B	S	Gasoil / Biodiesel	3,1	45 a 65	210	atm	amb	Bridas Juntas Instrumentos Conexiones	L	N	VA	MB	2	IIAT3 (1)	-	-	3	3	Fig. 51-API 505	(1) Se toma Gasoil como sustancia de referencia. Ver 5.1 Observaciones incisos 3 y 4.	0
4			Batea de productos	S	Gasoil / Biodiesel	3,1	45 a 65	210	atm	amb	Bridas Juntas Instrumentos Conexiones	L	N	VA	MB	2	IIAT3 (1)	-	-	-	-	Fig. 19-API 505	(1) Se toma Gasoil como sustancia de referencia. Ver 5.1 Observaciones incisos 3 y 4.	0
5			Válvulas en líneas de bombas A/B	S	Gasoil / Biodiesel	3,1	45 a 65	210	10	amb	Bridas Juntas Instrumentos Conexiones	L	N	VA	MB	2	IIAT3 (1)	-	-	3	3	Fig. 51-API 505	(1) Se toma Gasoil como sustancia de referencia. Ver 5.1 Observaciones incisos 3 y 4.	0

NOTAS:

1- Grados de Fuentes de Escape: P=Primaria, S=Secundaria.
2- Ventilación: - Tipo: N- Natural; A - Artificial General o local.
- Grado: VM - Ventilación Media; VA - Ventilación Alta; VB - Ventilación Baja.
- Disponibilidad: MB - Muy buena; B - Buena; M- Mediocre

LISTA Y CARACTERISTICAS DE LAS SUSTANCIAS INFLAMABLES (UNE-EN-60.079-10)

SUSTANCIA		PESO MOLECULAR	DENS. RELAT. AL AIRE	LIE		VOLATILIDAD				MIC Ratio	IEMS (mm)	GRUPO CLASE TEMP.	CLASE ZONA GRUPO	OBSERV.	REV.
NOMBRE	COMPOSICION			(kg/Nm^3)	(vol. %)	PUNTO INFLAMACION (ºC)	TEMP. IGNICION (ºC)	PRESION DE VAPOR A 20ºC (kg/cm^{2}a)	PUNTO EBULLICION (ºC)						
Destilado 2 (Gasoil)	_	_	3,1	1	_	45 a 65	210	0,08	180-370	>0,8	>0,9	T3	IIA		0
Nafta	_	_	>2,5	0,022	0,7	_	280	50	<210	_	_	T3	IIA		0
Isobutano	C4H10	58	2	_	1,3	_	460	3,1	-12	0,8	0,9	T1	IIA	_	0
n-Butano	C4H10	58	2,05	_	1,4	-60	372	2,1	-1	0,8	0,9	T2	IIA	_	0
Propano	C3H8	44	1,56	_	1,7	-104	450	8,6	-42	0,8	0,9	T1	IIA	_	0
GLP		58	2,05	_	1,4	-60	372	2,1	-1	0,8	0,9	T2	IIA	Se consideraron propiedades del n-butano	0
Fuel Oil	_	_	>3,5	_	1	>65	260	_	_	_	_	T2	IIA	_	0
Gasolina	_	_	>2,5	0,022	0,7	_	280	50	<210	_	_	T3	IIA		0
Tolueno	C6H5CH3	_	3,2	42	1,1	4	480	3,1605	110,3	_	_	T1	IIA		0
Hexeno	C6H12	84,16	0,67	-	1,2	-20	245	4,12	64			T3			0
Octeno	CH3(CH2)5CHCH2	114,22	3,94	-	1	13	230	1,33	126			T3	IIB		0

LISTA Y CARACTERISTICAS DE LAS SUSTANCIAS INFLAMABLES (UNE-EN-60.079-10)

SUSTANCIA		PESO MOLECULAR	DENS. RELAT. AL AIRE	LIE		VOLATILIDAD				MIC Ratio	IEMS (mm)	GRUPO CLASE TEMP.	CLASE ZONA GRUPO	OBSERV.	REV.
NOMBRE	COMPOSICION			(kg/Nm^3)	(vol. %)	PUNTO INFLAMACION (ºC)	TEMP. IGNICION (ºC)	PRESION DE VAPOR A 20ºC (kg/cm^{2}a)	PUNTO EBULLICION (ºC)						
EDC	C2H4Cl2	99	3,4	-	5,4	-12	413	0,08	84			T2		_	0
MTBE	C5H12O	88,15	3,1	-	2,5	-28	224	0,33	55,2			T3		Se tomaron las características del Metano.	0
ETBE	C6H14O	102,18	3,5	-	1,42	-25	310	0,21	66,9			T2			0
VGO			1	-	1	70	260	0,01	595			T3			0
Pygas			3,3	-	1	<-30	225	0,1	40			T3			0
Etileno	CH2=CH2	28	0,97	_	2,3	_	425	_	-103,85	_	0,65	T2	IIB	_	0
Soda cáustica	Na OH	40	_	_	_	_	_	_	1390	_	_	_	_	No inflamable	0
Biodiesel	Gasoil/Biodiesel , proporcion B 100	_	885,1 kg/m3 (15ºC)	_	_	45 a 65 *	210 *	0,08 *	180-370 *	>0,8 *	>0,9 *	T3 *	IIA *	* Se tomaron las características del Gasoil.	0

PLANOS DE CLASIFICACIÓN

Se adjunta el plano de clasificación de áreas DLO-CAP-332-MUELLE PUERTO GALVAN-001

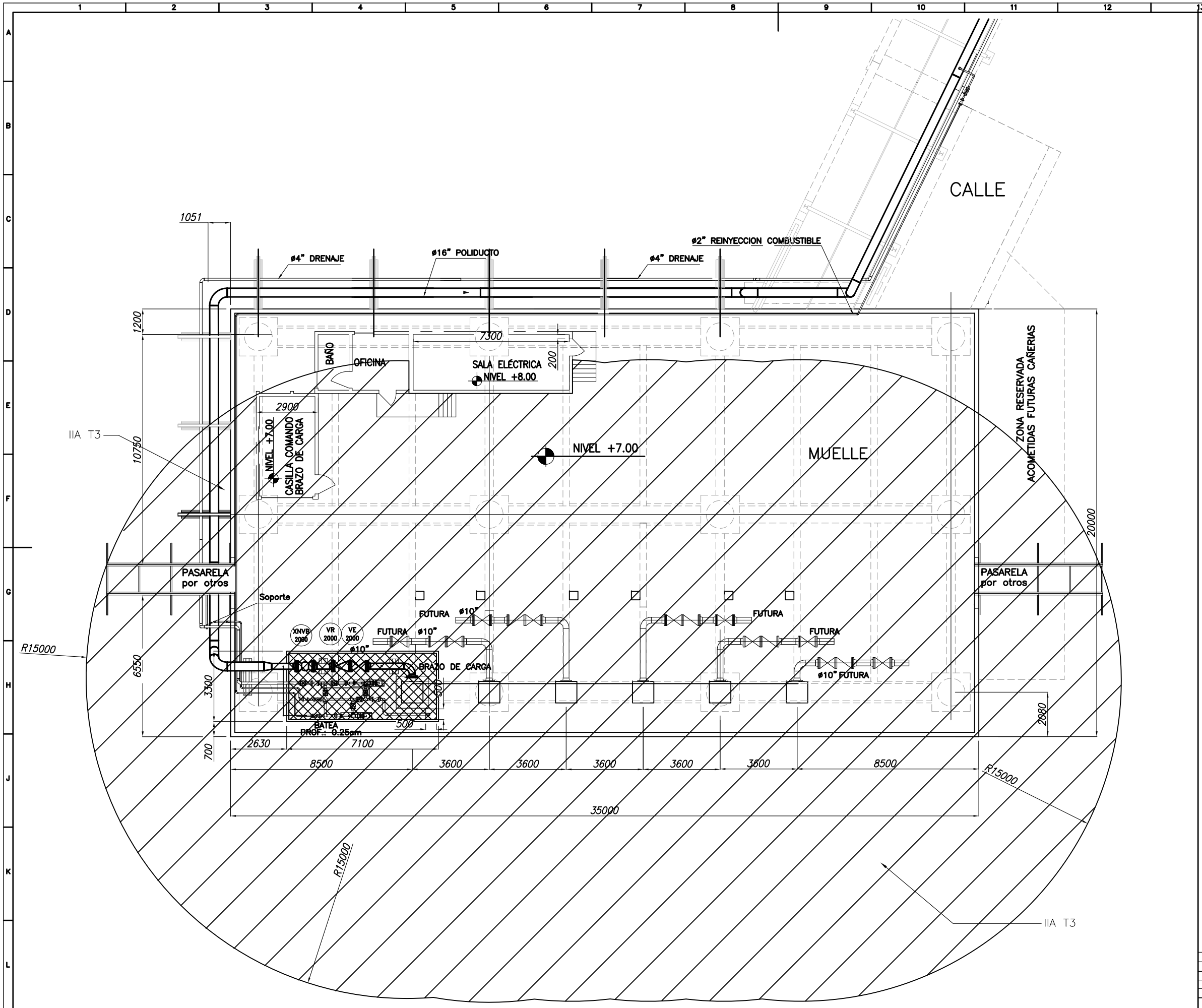

PLANT
71°
TRUE
N
N

REFERENCIAS ZONAS AREAS PELIGROSAS			
Zona 0	Zona 1	Zona 2	Area No Peligrosa
IIA T3: Grupo de gases IIA – Clase de temperaturas T3			

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

Página 114 de 139

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

AR1003–00EGA–MLD020–756100 – Clasificación de Areas Muelle 3

AR1003–00EGA–MLD020–556537 – Lay out muelle

ED(EP)–A–07.00 Procedimiento Clasificación de Áreas Peligrosas

AR1003–00EGC–MFB030–856102 – P&I Bombeo y Medición–Poliducto

AR1003–00EGC–MFB030–856110 – P&I Bombeo y Medición–Drenajes

TGB – ATTACHMENT N° 17 – PIER FOR UNLOADING OF DISTILLATE A Condiciones técnicas

IEC–60079 British Standars. Copyright 2003.

API RP 505. 1st Edition, November 1997

0	PARA CONSTRUCCIÓN	27/07/15	ISP	ISP	MS
A	PARA COMENTARIOS	22/07/15	ISP	ISP	ISP
	DESCRIPCION	FECHA	DIBUJO	REVISO	APROBO

Víctor Contreras

ISP

DOC. CONTRATISTA : -

PROYECTO : MUELLE PUERTO GALVÁN

OBRA :

CM N°: | CP N°: | PEP N°: | GRAFO N°:

TITULO : CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS

LAYOUT

DOC. Nº:	ESCALA	HOJA	FORMATO	REV.
DLO–CAP–332–MUELLE PUERTO GALVAN–001	1:100	44 DE 47	A3	0

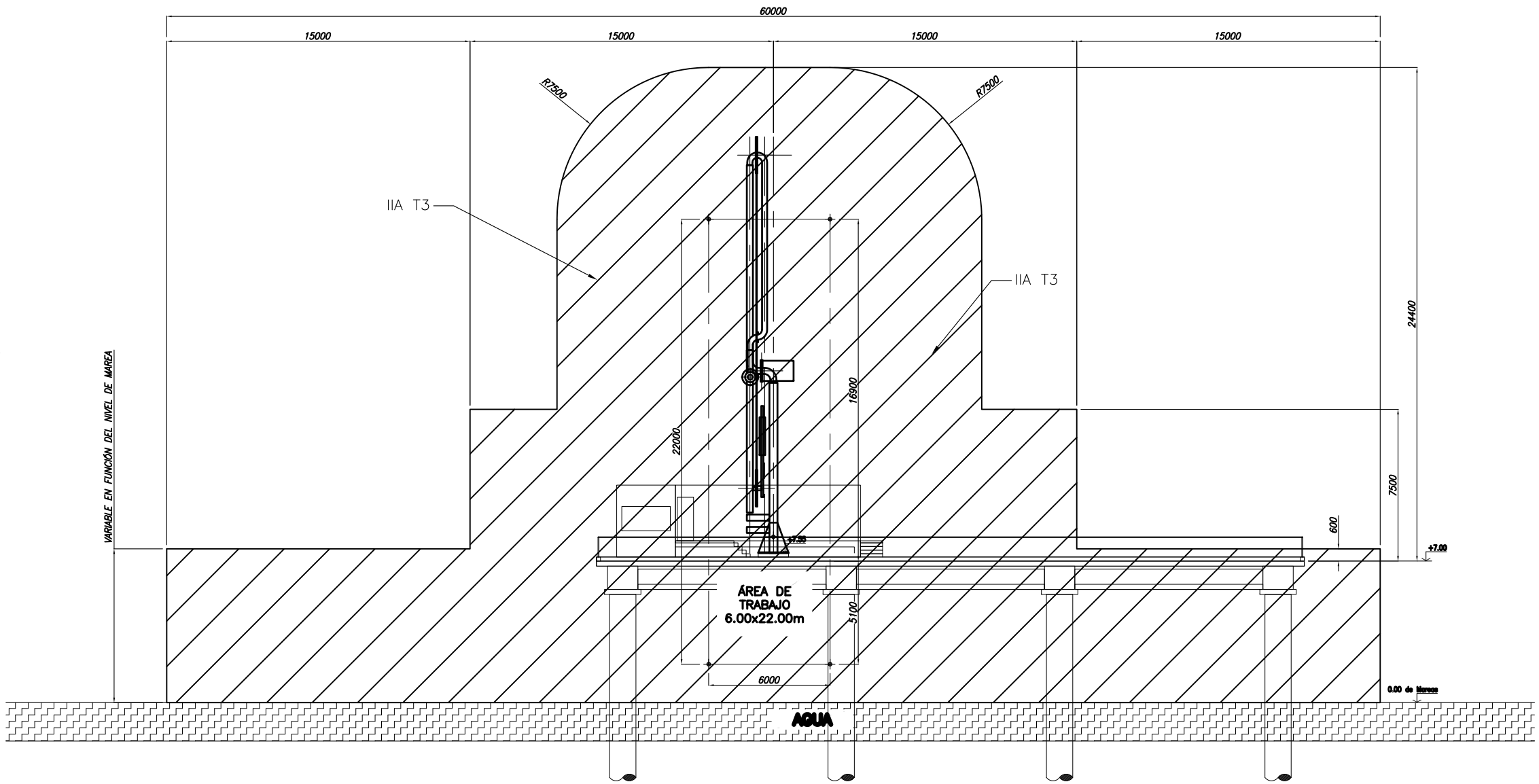

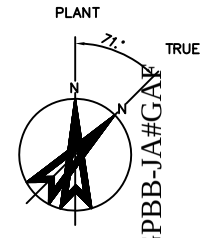

REFERENCIAS ZONAS AREAS PELIGROSAS			
Zona 0	Zona 1	Zona 2	Area No Peligrosa

IIA T3: Grupo de gases IIA – Clase de temperaturas T3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

AR1003-00EGA-MLD020-756100 – Clasificación de Areas Muelle 3

AR1003-00EGA-MLD020-556537 – Lay out muelle

ED(EP)-A-07.00 Procedimiento Clasificación de Áreas Peligrosas

AR1003-00EGC-MFB030-856102 – P&I Bombeo y Medición-Poliducto

AR1003-00EGC-MFB030-856110 – P&I Bombeo y Medición-Drenajes

TGB – ATTACHMENT N° 17 – PIER FOR UNLOADING OF DISTILLATE A Condiciones técnicas

IEC-60079 British Standars. Copyright 2003.

API RP 505. 1st Edition, November 1997

0	PARA CONSTRUCCIÓN	27/07/15	ISP	ISP	MS
A	PARA COMENTARIOS	22/07/15	ISP	ISP	ISP
	DESCRIPCION	FECHA	DIBUJO	REVISO	APROBO

Victor Contreras

ISP

DOC. CONTRATISTA : -

PROYECTO : MUELLE PUERTO GALVÁN

OBRA :

CM N°: | CP N°: | PEP N°: | GRAFO N°:

TITULO : CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS

LAYOUT

DOC. Nº.:	ESCALA	HOJA	FORMATO	REV.
DLO-CAP-332-MUELLE PUERTO GALVAN-001	1:100	45 DE 47	A3	0

NO-2023-0000730-CGPBB-JA#GAF

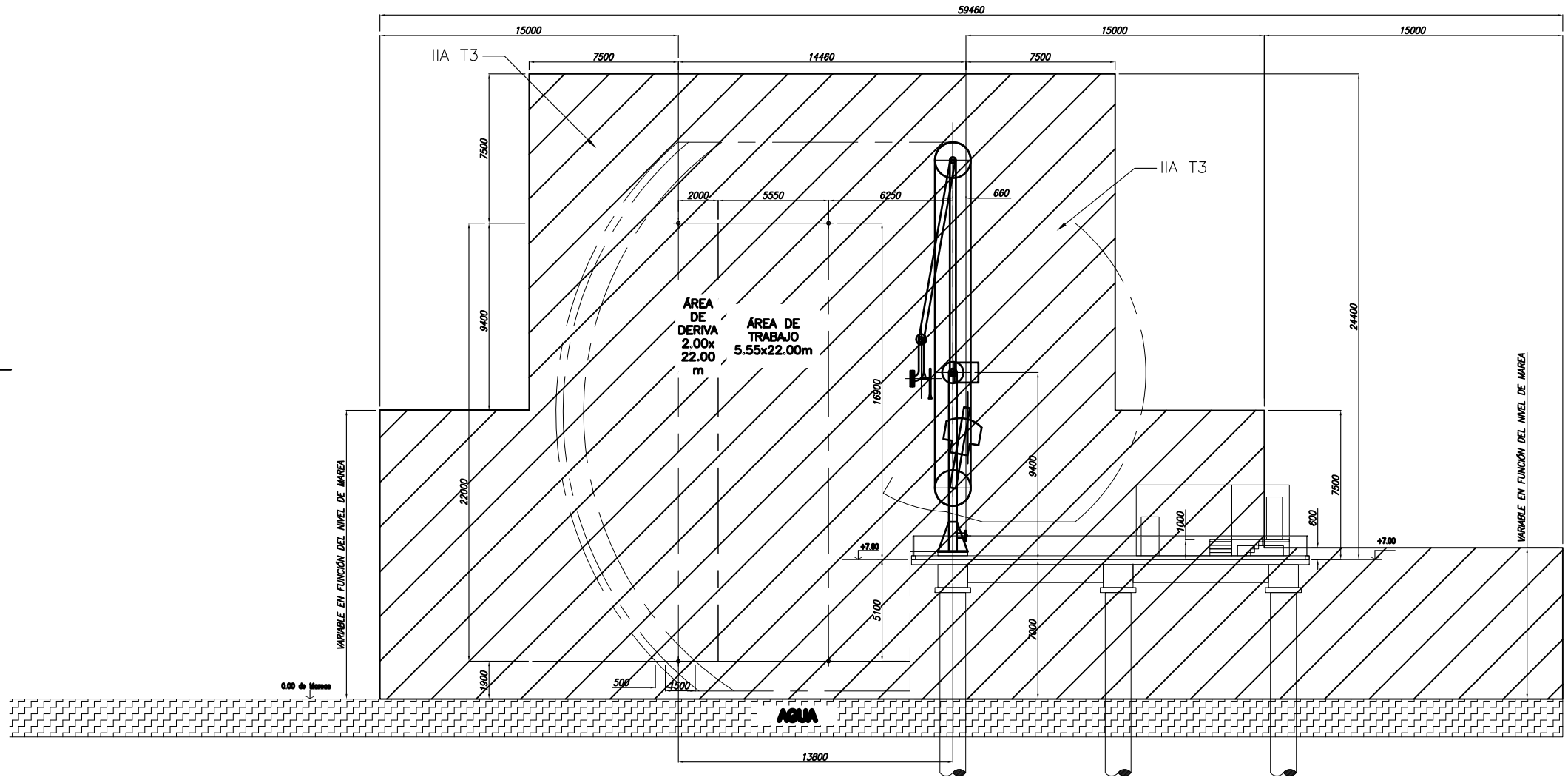

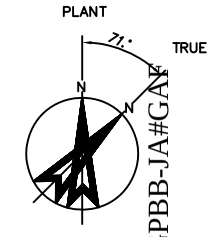

REFERENCIAS ZONAS AREAS PELIGROSAS			
Zona 0	Zona 1	Zona 2	Area No Peligrosa

IIA T3: Grupo de gases IIA – Clase de temperaturas T3

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

AR1003-00EGA-MLD020-756100 – Clasificación de Areas Muelle 3

AR1003-00EGA-MLD020-556537 – Lay out muelle

ED(EP)-A-07.00 Procedimiento Clasificación de Áreas Peligrosas

AR1003-00EGC-MFB030-856102 – P&I Bombeo y Medición-Poliducto

AR1003-00EGC-MFB030-856110 – P&I Bombeo y Medición-Drenajes

TGB – ATTACHMENT N° 17 – PIER FOR UNLOADING OF DISTILLATE A Condiciones técnicas

IEC-60079 British Standars. Copyright 2003.

API RP 505. 1st Edition, November 1997

0	PARA CONSTRUCCIÓN	27/07/15	ISP	ISP	MS
A	PARA COMENTARIOS	22/07/15	ISP	ISP	MS
	DESCRIPCION	FECHA	DIBUJO	REVISO	APROBO

Victor Contreras

ISP

DOC. CONTRATISTA : –

PROYECTO : MUELLE PUERTO GALVÁN

OBRA :

CM N°: | CP N°: | PEP N°: | GRAFO N°:

TITULO : CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS

LAYOUT

DOC. Nº:	ESCALA	HOJA	FORMATO	REV.
DLO-CAP-332-MUELLE PUERTO GALVAN-001	1:100	46 DE 47	A3	0

NO-2023-0000730-CGPBB-JA#GAF

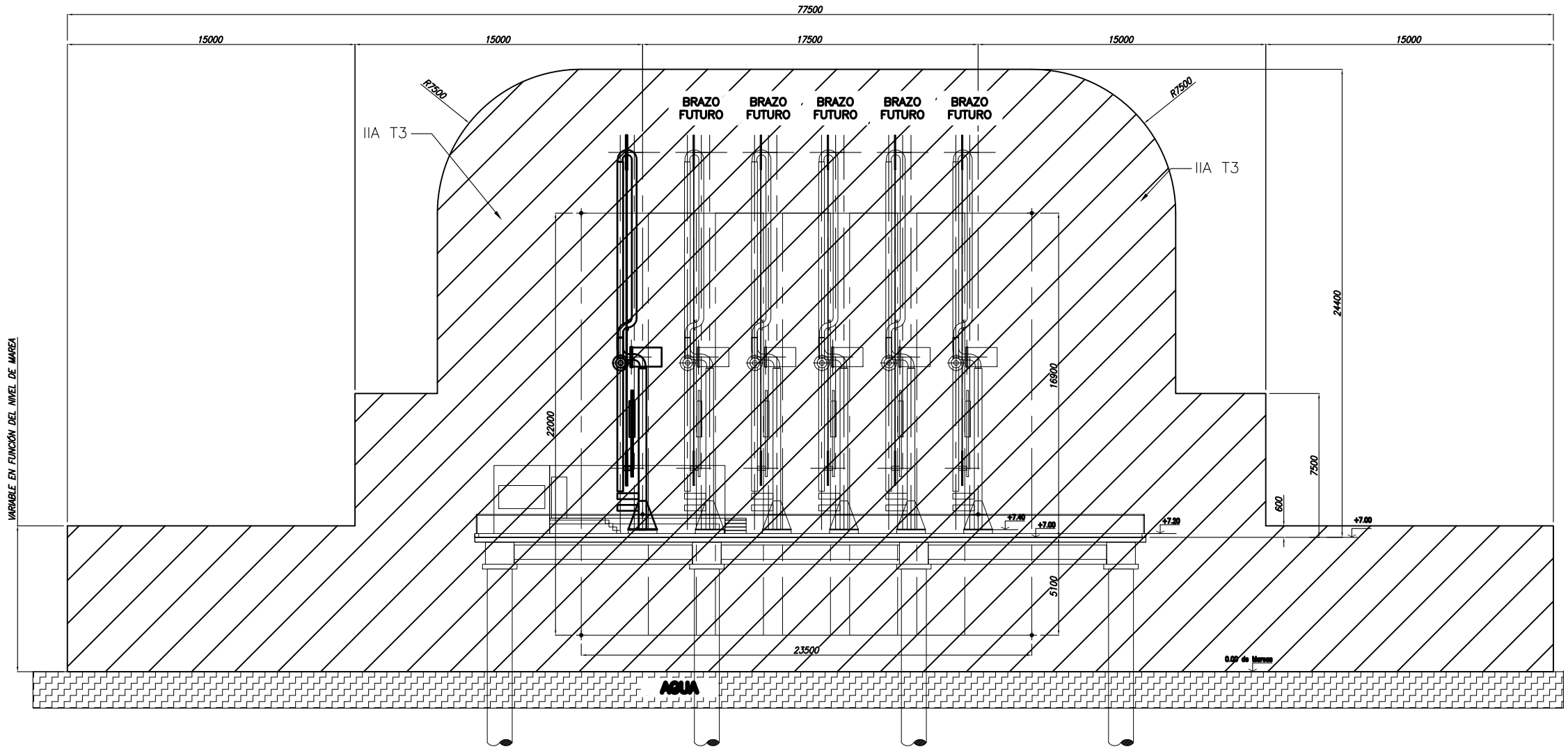

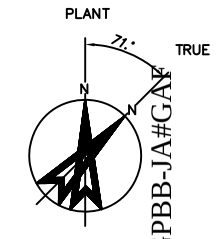

REFERENCIAS ZONAS AREAS PELIGROSAS			
Zona 0	Zona 1	Zona 2	Area No Peligrosa
IIA T3: Grupo de gases IIA – Clase de temperaturas T3			

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

AR1003-00EGA-MLD020-756100 – Clasificación de Areas Muelle 3

AR1003-00EGA-MLD020-556537 – Lay out muelle

ED(EP)-A-07.00 Procedimiento Clasificación de Áreas Peligrosas

AR1003-00EGC-MFB030-856102 – P&I Bombeo y Medición-Poliducto

AR1003-00EGC-MFB030-856110 – P&I Bombeo y Medición-Drenajes

TGB – ATTACHMENT N° 17 – PIER FOR UNLOADING OF DISTILLATE A Condiciones técnicas

IEC-60079 British Standars. Copyright 2003.

API RP 505. 1st Edition, November 1997

0	PARA CONTRUCCIÓN	27/07/15	ISP	ISP	MS
A	PARA COMENTARIOS	22/07/15	ISP	ISP	MS
	DESCRIPCION	FECHA	DIBUJO	REVISO	APROBO

Víctor Contreras

ISP

DOC. CONTRATISTA : –

PROYECTO : MUELLE PUERTO GALVÁN

OBRA :

CM N°: | CP N°: | PEP N°: | GRAFO N°:

TITULO : CLASIFICACIÓN DE ÁREAS PELIGROSAS

LAYOUT

DOC. Nº.:	ESCALA	HOJA	FORMATO	REV.
DLO-CAP-332-MUELLE PUERTO GALVAN-001	1:100	47 DE 47	A3	0

NO-2023-0000730-CGPBB-JA#GAF

Anexo X Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros

CAPÍTULO I: FORMA

Cláusula Primera: Integridad.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más la documentación que acredite el pago del premio en tiempo y forma.

Cláusula Segunda: Suscripción.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora" se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Clausula Tercera: Traducción.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente "fronting" con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.

La póliza deberá:

a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.

b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires.

c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.

d) Incluir cláusula de notificación a través de la cual la aseguradora se comprometa a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

e) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

f) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros.

Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último.

Asimismo, deberá contar con los amparos de responsabilidad civil por incendio, rayo y/o explosión, escape de gas y descargas eléctricas.

Cláusula Sexta: De los seguros patrimoniales.

La póliza deberá cubrir los riesgos de incendio, rayo y/o explosión.

Cláusula Séptima: De los seguros marítimos.

Protección e Indemnidad (P&I): el seguro deberá proporcionar cobertura de responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, remoción de restos náufragos y pérdida de beneficios (BI).

Casco y Máquina (H&M): cada embarcación a utilizar deberá contar con seguro de Casco y Maquinaria que cubra las averías al casco y la maquinaria del buque fundamentalmente por riesgos del mar, salvamento, abordaje y arribada forzosa, propio reflotamiento, remoción de restos náufragos y responsabilidad civil por colisión ¾.

Cláusula Octava: de las pólizas de caución en particular.

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.

b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.

c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.

d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.

e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.

f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.

g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Cláusula Novena: El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada la oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir de la contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa aseguradora careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

Cláusula Décima: Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos licitatorios, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, intimar de cumplimiento a la contratista o proceder a su contratación con cargo en el mismo. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de suspensión de la obra imputable a la contratista. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.

ACUERDO MARCO

En el Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los 17... días del mes de mayo de 2022, se reúnen por una parte el **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**, CUIT 30-66414911-3, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido s/n de Ingeniero White, Bahía Blanca, representado en este acto por su Presidente, Sr. Federico Esteban Susbielles, DNI 21.739.178 y su Director Secretario Sr. Carlos Alberto Sosa, DNI 10.102.538 en lo sucesivo "EL CONSORCIO"; y por la otra la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A) – SECCIONAL BAHÍA BLANCA**, representada por el Sr. Carlos Segundo J. De Boer, DNI 25.720.375, en su carácter de Secretario General Seccional Bahía Blanca en adelante "EL GREMIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes conforme los siguientes

ANTECEDENTES:

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un Ente de Derecho Público No Estatal creado por la Ley N° 11.414 de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra la administración y explotación del Puerto de Bahía Blanca, en función de lo establecido por los artículos 12 y cctes. de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93, como condición para la transferencia del citado Puerto de la órbita nacional a la provincial.

Que por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 11.414 se otorga a dicha entidad portuaria la facultad de concertar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y asistencia técnica o científica, para el cumplimiento de su objeto y funciones.

CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

Que la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA UOCRA es una entidad señera sindical de la República Argentina que ejerce la legítima representación de los trabajadores y trabajadoras de la construcción a lo largo y ancho del país.

Que para la consecución de sus objetivos de acción sindical, dicha entidad gremial propende acuerdos y políticas que no sólo garanticen la defensa del salario y los derechos laborales y sindicales de sus representados, sino también, el abordaje y la cobertura de aspectos más abarcativos que propician la mejor calidad de vida y trabajo de sus afiliados.

Que en tal contexto ha desarrollado herramientas de apoyo generando así un colectivo de respuestas amplio para atender la diversidad de demandas que los trabajadores y trabajadoras de la construcción y sus familias tienen a lo largo de su vida.

Que entre sus premisas se destaca la de consolidar una acción sindical moderna que desde una acción pragmática, propositiva y transformadora busca asegurar un futuro sustentable que garantice el derecho de los trabajadores y trabajadoras a integrarse a una sociedad con pleno empleo y sin exclusiones de ninguna naturaleza.

Que la UOCRA considera que la única via para consolidar dichos objetivos resulta la elevación de la calidad del trabajo y generación de empleo en las empresas del sector, que a partir de un justo equilibrio de intereses coadyuven a la sostenibilidad y crecimiento del sector privado de la construcción y del sector público y representante de intereses públicos que en cumplimiento de sus objetivos contratan obras orientadas a la satisfacción del interés general.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca resulta un destacado comitente de obras en el partido de Bahía Blanca

avocándose en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, al mantenimiento, recuperación y construcción de obras marítimas portuarias, las cuales requieren la labor del universo de trabadores representados por la UOCRA.

Que el trabajo de construcción en el ámbito portuario marítimo se destaca y diferencia de otras ramas enmarcadas en el CCT 76/25 y la Ley 22250, por el entorno físico portuario, la tipología de obras y las reglamentaciones específicas que deben cumplirse en ocasión de la ejecución de obras específicas por parte de empresas del rubro, así como por los trabajadores y trabajadoras afectados a ellas.

Que por otra parte, ambas entidades firmantes reconocen la necesidad de consolidar el camino iniciado por UOCRA y Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a los efectos de eliminar todo rasgo o vestigio de violencia laboral contra la mujer y discriminación por identidad de género, fomentando la empleabilidad de mujeres y personas travestis, transexuales, transgénero e intersexuales en el sector de la construcción, promoviendo políticas educativas y capacitaciones específicas, reivindicando el compromiso en la lucha contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, impulsando la creación de espacios de trabajo seguros, inclusivos y libres de violencia.

Que con relación a dicho objetivo se reconoce como hito basal la caja de herramientas contenidas en los instrumentos "Un Compromiso con la Igualdad" y "Promoción de la igualdad de género en el sector sindical a través de la introducción de la perspectiva de las masculinidades", del que fueron parte la OIT, la ONU MUJERES, la ONUSIDA, la OPS, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Fundación UOCRA.

CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es una entidad comprometida con la elevación de la calidad de vida y seguridad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en su ámbito de actuación y entorno, desarrollando en tal sentido políticas y programas de capacitación específicos en seguridad y salud.

Que en tal sentido, y siguiendo lineamientos nacionales e internacionales, el CGPBB ha entendido que la formación profesional de sus cuadros administrativos, como de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras portuarias, tal como lo define la OIT resulta "un cruce de caminos entre la inclusión social y la competitividad económica" donde es necesario superar el falso dilema que intenta mantener esos caminos en sendas paralelas.

Que en esa línea de pensamiento se enrola tanto la UOCRA como el CGPBB, haciendo prevalecer en el centro de la negociación y acuerdo entre las partes la idea de que la elevación de la calidad de vida y la motivación del trabajador y trabajadora para involucrarse en programas de formación continua posibilitará la adecuación entre las cada vez más exigentes demandas del sector de la construcción portuaria especifica así como de las empresas radicadas en el ámbito portuario, con las competencias de los trabajadores y trabajadoras.

Que en ese sentido, la formación del trabajador y trabajadora no sólo es un derecho, sino además un deber a cumplir por estos como forma de colaborar con los objetivos que se propone hoy nuestra sociedad, y que a su vez representa un ejemplo para sus familias y congéneres.

Que ambas partes comparten su visión con relación al desarrollo local y territorial, así como en la necesidad de fortalecer el vínculo entre sí mediante la realización de actividades conjuntas que propendan a mejorar la calidad de vida del trabajador y trabajadora de la construcción

y su familia, así como la sostenibilidad y crecimiento de las empresas de la construcción y la calidad y eficiencia de las obras que resultan estratégicas y de interés común para el sector portuario y comunidad en general.

CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a establecer un vínculo de cooperación recíproca, coordinando esfuerzos con miras a la promoción y ejecución de actividades que propendan a elevar la calidad de vida, especialización y empleabilidad del trabajador y trabajadora de la construcción portuaria, con base en la mejora de sus condiciones laborales, salariales, de seguridad e higiene, así como de igualdad de oportunidades y no discriminación.

SEGUNDA: Entre las líneas de acción vinculadas al desarrollo de actividades a ejecutar en cumplimiento del presente acuerdo en forma conjunta o individual, se proponen, de modo no excluyente:

a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina,

b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios.

c) Capacitación y certificación en formación de trabajadores y trabajadoras de UOCRA para la especialidad "Obras Portuarias" u "Obras

NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

en Ámbito Portuario".

d) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria" contra todo tipo de violencia laboral y/o discriminación por orientación sexual e identidad de género.

f) Mejora de condiciones salariales y beneficios para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obras Portuarias" u "Obras del Ámbito Portuario"

g) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria.

TERCERA: A los efectos de la ejecución de las actividades propuestas y de las que se puedan desarrollar al amparo del presente Acuerdo, la UOCRA y el CGPBB pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos pactados, los cuadros técnicos propios de cada una de las partes, y en el caso de la UOCRA, sus dependencias específicas o entidades vinculadas, a saber, sin carácter taxativo, Fundación UOCRA, UOCRA Mujer, Asociación Civil Mano de Obra en Red Solidaria (A.M.O.R.E.S) y su Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.

CUARTA: En el cumplimiento del presente acuerdo marco, como así en el de los convenios específicos que se suscriban en el futuro, el personal afectado por cada una de "LAS PARTES" mantendrá su situación de empleo y revista y continuará dependiendo económicamente de aquella que la haya designado.

QUINTA: El CGPBB, en el marco del presente acuerdo y con la vocación de fomentar la efectiva consecución de los objetivos planteados, ofrece como ventaja y condición para los trabajadores y

trabajadoras comprendidos en el ámbito de representación de la U.O.C.R.A que laboren para empresas del ámbito de aplicación de la Ley 22.250 y el CCT 76/75 a contratar por el CGPBB en carácter de comitente en obras portuarias, como así también sus subcontratistas y/o terceros vinculados a estos y aquellas, que ejecuten tareas propias de la industria de la construcción, de conformidad con el Artículo 1 de la citada Ley y C.C.T. 76/75, y ramas subsidiarias, las mejoras que, como base mínima para remuneración, condiciones laborales y de seguridad higiene, se detallan en el Anexo I de este acuerdo, las cuales podrán ser elevadas o perfeccionadas por las empresas contratistas y la Entidad Sindical, en el marco de la libertad de negociación colectiva o por empresa o grupo de empresas que establecen las normas vigentes. Las partes acuerdan que estas mejoras sólo serán aplicables a partir de la suscripción del presente y a obras por licitar o contratar por parte del CGPBB como comitente, no alcanzando las obras en ejecución ya contratadas o en proceso de licitación ya publicado.

Asimismo, se promoverá la incorporación y empleabilidad de trabajadores y trabajadoras con domicilio en la región del Puerto de Bahía Blanca, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras domiciliados en el Partido de Bahía Blanca que deberán ocupar un mínimo del 70% del plantel. Quedan exceptuados de este parámetro los puestos que requieran una especialidad o un expertise del trabajador o trabajadora cuya oferta sea insuficiente en la región.

Por su parte, la UOCRA Seccional Bahía Blanca, creará una lista específica en el marco de su Bolsa de Trabajo prevista en el CCT 76/75, en donde se incorporarán a los efectos establecidos en dicha norma y en este Acuerdo, a aquellos trabajadores y trabajadoras de la UOCRA que hayan cumplimentado en todo o en parte, los cursos de capacitación y especialización específicos que las partes pondrán en marcha a partir de la suscripción del presente. Los Contratistas, Subcontratistas y

CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL

terceros vinculados contratados por el CGPBB para la ejecución de obras portuarias, deberán recurrir a dicha lista en primer término, a los efectos de la incorporación de personal conforme prevé con carácter general el artículo 9 del citado Convenio Colectivo.

SEXTA. Las condiciones ofrecidas por el CGPBB en la cláusula precedente, serán establecidas como pautas a observar por parte de oferentes o proponentes en la documentación que sea utilizada como base de sus contrataciones, y resultarán de cumplimiento obligatorio para las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados que deberán manifestar su aceptación expresa al momento de formular sus ofertas o propuestas de contratación.

SEPTIMA: El control del cumplimiento del presente acuerdo será facultad de la UOCRA quien podrá reclamar y exigir la observancia de las pautas previstas en el Anexo I del presente por parte de todas las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB, comprendidas en su ámbito de aplicación, y por ese Ente portuario contratadas. En caso de constatar alguna situación anómala, la UOCRA se compromete a comunicar dicha circunstancia al CGPBB con carácter previo a tomar cualquier tipo de acción gremial y/o solicitar la intervención de las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Del mismo modo, las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB que tengan algún diferendo con la entidad sindical relativo a la interpretación, alcance y/o ejecución del presente acuerdo, deberán acudir por ante el CGPBB comunicando tal situación con carácter previo a tomar cualquier medida que pueda afectar la relación entre ellas o los derechos de los trabajadores en forma definitiva.

En tales casos, el CGPBB analizará la cuestión planteada por la UOCRA o por la empresa o empresas y convocará a las partes a

una mesa de diálogo y conciliación en un plazo máximo de 10 días hábiles con la finalidad de resolver el planteo formulado.

OCTAVA: Los trabajadores y trabajadoras de la UOCRA serán acreedores de los beneficios establecidos por este acuerdo, en la medida en que cumplan con los objetivos de seguridad e higiene previstos por las normas y reglamentos vigentes para las obras que se ejecuten en ámbito portuario contratadas por el CGPBB, y que asistan a las capacitaciones que brinde el CGPBB, sus empresas contratistas o subcontratistas, o bien la UOCRA, a desarrollarse preferentemente dentro del horario de trabajo y a lo largo de la ejecución de la obra o con carácter previo a su inicio, como etapa de inducción.

Conformes las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el Puerto de Bahía Blanca a los ...17... dias del mes de ..... mayo de 2022.

CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

CARLOS A. SOSA
DIRECTOR SECRETARIO
C.G.P.B.B.

FEDERICO SUSBIELLES
PRESIDENTE
C.G.P.B.B.

ANEXO I

Condiciones de Contratación de trabajadores y trabajadoras bajo CCT 76/75 Ley 22250 "Zona A" para empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados en obras portuarias o ejecutadas en el ámbito portuario del Puerto de Bahía Blanca contratadas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Artículo 1: A los efectos indicados en la cláusula QUINTA del Acuerdo Marco al que accede este Anexo I, los trabajadores y trabajadoras de la construcción representados por UOCRA que integren las categorías laborales definidas a nivel nacional para la "Zona A" percibirán los siguientes porcentajes adicionales a las escalas salariales fijadas:

Categorías para todas las ramas	Adicional convenio CGPBB
Ayudante	25%
Sereno	25%
Medio Oficial	25%
Oficial	25%
Oficial Especializado	25%

Premio por Asistencia Perfecta: Las partes acuerdan establecer un premio por asistencia perfecta de carácter remuneratorio consistente en el 10% del sueldo bruto determinado antes de la bonificación por asistencia indicada en el CCT 76/75. El trabajador o trabajadora será beneficiado del mencionado premio exclusivamente en los periodos en que no presente ausencias injustificadas.

Los adicionales del CCT 76/75 no quedan absorbidos ni comprendidos dentro de estos porcentajes pactados.

CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

Artículo 2: El CGPBB exigirá como condición de contratación que sus Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados provean medios de transporte propios o contratados, con la finalidad de que los trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en el ámbito portuario en obras contratadas por el CGPBB, puedan trasladarse desde su domicilio hasta el lugar de emplazamiento de la obra, y regresar a este, una vez finalizada la jornada laboral, mediante la implementación de recorridos que aseguren que el punto en el cual el vehículo recoge o regresa al trabajador o trabajadora no se encuentre en un radio mayor a los 600 metros del domicilio.

Artículo 3: Las empresas alcanzadas por la definición establecida en la cláusula QUINTA del acuerdo principal al que accede este Anexo I, deberán proveer servicio de comida para que los trabajadores y trabajadoras puedan acceder a almuerzo o cena según corresponda, debiendo observar la totalidad de las disposiciones previstas en el Decreto 911/96 en cuanto a proveer a los trabajadores y trabajadoras la infraestructura adecuada (comedor, lavabos, etc.) a tal efecto. En caso de que la jornada laboral supere las 10 horas de trabajo, se deberá adicionar a tal requerimiento la posibilidad de que el trabajador o trabajadora acceda a un refrigerio. En el caso de optarse por brindar vianda en obra, las empresas obligadas deberán exigir a los proveedores de servicio de comidas contratados el estricto cumplimiento de normas de calidad y procedimientos bromatológicos correspondientes, con programa de controles periódicos. Asimismo, la dieta proporcionada deberá contener los nutrientes suficientes y adecuados para las tareas desempeñadas por el personal, así como la posibilidad de contemplar casos en los que por prescripción médica acreditada, el trabajador pueda sólo ingerir dietas especiales.

ANEXO II

Primer Programa de Acciones vinculadas al desarrollo formativo y capacitación del Personal de UOCRA que desarrolla actividad en ámbito portuario.

Las partes acuerdan en esta instancia, poner en marcha en el plazo de 30 días corridos a contar de la firma del presente y hasta el 20 de diciembre del corriente año, los siguientes cursos de capacitación, a dictarse mediante recursos pedagógicos propios o bien contratados a terceros, según la responsabilidad asignada para cada uno de ellos:

a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
c) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo pautas de políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria", contra todo tipo

CARLOS J. DE BOER
SECRETARIO GENERAL
U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

de violencia laboral y discriminación por orientación sexual e identidad de género, a cargo de UOCRA a través de UOCRA Mujer.

d) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria, a cargo de Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y UOCRA en forma conjunta y con la participación de Fundación UOCRA y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.

Resolución N° 34-CGPBB/2022

ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la recisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresario			
Opciones	**Empresa Local Particpación en el Agrupamiento**	**% de nómina domiciliados en Partido de BBCA**	**Oferta de Preferencia**
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual

Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022

Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:33 -03'00'

Eugenia Tortora
Coordinadora de Área
Jefatura de Área Secretaría
Gerencia General

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:34 -03'00'

Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2023

Nota
Hoja Adicional de Firmas

Número: NO-2023-00007730-CGPBB-JA#GAF

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: Lic. Pública n°8-CGPBB-2023 - PBCGyT

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2023.08.02 14:34:32 -03'00'

Fernando Ariel Jeva
Encargado
Jefatura de Área Administrativa
Gerencia de Administración y Finanzas

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2023.08.02 14:34:54 -03'00'